

C-A

29

1

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Departmental State
papers

VOL. IV

1835-36-37-38-39
Bernal 40

ORIGINAL IN BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY OF
CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA. PERMISSION
TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OB-
TAINED FROM THE DIRECTOR.

0 1835 - Nov 6 - San Gabriel.

Nicolas Gutierrez a José Figueroa: Envío de tropas y
auxilio al Rancho de Sr. Bernardino.

Con fha. 5 del p.^o p.^o Enc. dije a Ud. lo q.^e a la letra
copio:

Con fha. 27 del p.^o p.^o Diciembre de cuenta a Ud. de q.^e
habia despachado una partida de tropa al rancho
de Sr. Bernardino con el objeto q.^e le indiqué en mi
comunicación. Regreso el 30 de dho. mes, dandome parte
q.^e los indigenos de aq.^e punto estaban tranquilos y
obedientes al Gobierno, y q.^e habian ofrecido asegurar
a los individuos q.^e yo pedía, tan luego como presentáronse,
pues se habian fugado sabedores q.^e la tropa iba.
Mas dias de la noche de este mismo dia, se me presentó
un indigena de esta q.^e habia ido con licencia a aq.^e
rancho dandome parte q.^e en aquella madrugada
habian asottado los Gentiles q.^e habian matado
a varios, y quemaron la rancheria: Al dia sig-
uiente se me presentó otro indigena procedente
de dho. rancho, dandome igual informe. Mi es q.^e me
resolvi a despachar una expedición respetable a casti-
gar aquellos atentados; p.^o el efecto, pedi con fha. 1.^o del
coro al Alcalde del Pueblo de los Angeles, y hoy se
salido la Expedición al mando del Alférez D.^o José M.^a
Ramirez, compuesta de cincuenta y ocho hombres, bien
armados, y municionados, y con las instrucciones

correspondientes.

Hasta la mañana, de hoy, se me habian presentado cinco hombres y una mujer de los q^e. escaparon del furor de los sublevados, am q^e. todos seis heridos.

Despues, de haber marchado la partida, se me presentó el mayor domo, y un indigena, del repetido rancho.

El 1^o. q^e. logro fugarse al principio de la refriega, y el segundo q^e. lo verifico, de San Mateo, hta. donde lo habian conducido, amañado, en comp.^a de otros.

El mayor domo me ha dicho, q^e. despues de haberse retirado los gentiles, volvio à ~~San~~ Bernardino, y encontró trece muertos, y quemada una parte de la rancheria, y q^e. varias familias habian logrado fugarse, p.^a los puntos del agua caliente y Temascal. El segundo me ha informado q^e. los gentiles à mas de de los q^e. se llevaron presos, forjaron à sus familias p.^a q^e. los siguieran, y q^e. voluntariamente lo hiciera con las suyas, un alcalde y otros q^e. los q^e. dirigian à los sublevados, eran los cristianos q^e. se fugaron de esta congregacion, y yo habia mandado q^e. me remitieseran presos.

Tambien me dice q^e. ayó à los gentiles q^e. se iban à poner de acuerdo con otras rancherias é invitar à los del Rio Colorado p.^a formar tres sesiones, y atacar al punto de Sta Ana, pueblo de los Angeles, y à este. No será así, pero, de todos modos, ya he tomado mis providencias p.^a q^e. se me de aviso, ofici.

ando con fha. 1.^o del corte a los condes de Sr. Luis, y
Sr. Diego. Fr.^a q.^e vigilan fr.^a a quel rumbo. Al conde de
Sta Barbara, he pedido seis hombres fr.^a cubrir este punto,
p.^o haber marchado, todo la tropa disponible; y lo pongo
en conocimiento de Ud. fr.^a q.^e se sirva prevenirme lo q.^e
tenga a bien.

Y lo repito a Ud. p.^o si aquella comunicacion hubiese
padecido, estruio.

p.p. 1-5.

0 1835 Feb. 14 Sr. Luis Rey.

Pablo Portilla a Figueroa: Queja contra la conducta
del Tente Zavaleta y Ortega.

Con fha. 29 de Enero p.^o p.^o me dice D.^o Joaquin Ortega
lo q.^e copio:

Siendo noticia cierta q.^e el C.^o Amirante M.^o Zava-
leta tubo q.^e presentarse en una junta q.^e hubier-
on los neofitos reduciéndolos a q.^e no me admitieran
en mi destino, en razon a q.^e yo tenia depositadas
doscientas varas en la guardia p.^a castigarlos,
le suplico me haga favor de examinar este incid-
ente con la delicadeza q.^e se merece pues U. puede
ser testigo de mi conducta en este particular, sir-
viéndose obrar en justicia con el q.^e aparezca
delincuente.

El mismo dia le conteste a D.^o Joaquin Ortega lo sigte.

Quedando enterado de la nota de V. de hoy, en q.^e me comunica q.^e el C.^o Arizeto, Ma.^a Zavalita, presentando una junta q.^e tubieron los neofitos trato de deducirlos, a fin de q.^e no lo admitieran, V. en su destino, valiéndose del pretexto q.^e tenia V. depositado en la guardiá doscientas varas p.^a castigales, procederá a las averiguaciones del hecho a mi regreso, del viaje q.^e p.^a el día de mañana he dispuesto a S.ⁿ Juan Capistrano, sirviéndose V. indicarme los sujetos q.^e le han dado esta noticia p.^a obrar con sus declaraciones.

Habiéndome manifestado verbalmente D.ⁿ Joaqu.ⁿ Ortega un vivo deseo de q.^e lo mas pronto posible atendiera su demanda procediendo en justicia con el referido Zavalita, y hallandose este en el Puerto de S.ⁿ Diego diriji con fha. 6 del cor.^{te} al Com.^{te} Militar D.ⁿ Santiago Arguello, el of.^e q.^e igualmente copio.

Siendo de necesidad en obsequio de la buena administracion de justicia, comparezca en esta cond.^a el Tente Leo. Arizeto, Ma.^a Zavalita, p.^a q.^e conteste sobre una demanda formada contra él, suplico a V. disponga se presente lo mas pronto posible.

El com.^{te} de S.ⁿ Diego con fha. 11 del cor.^{te} me contesta lo siguiente.

Por ordenanza está declarado q.^e los oficiales retirados o de premio corresponde exclusivamente cualquier asunto judicial al com.^{te} de armas de la plaza, en ausencia del Com.^{te} Gral. en tal concepto corres.

ponde, al juzgado, de esta comand.^a el conocimiento, de la
 demanda formada contra el teniente de premio, Anzures
 Ma. Zavaleta, la q^e. se servira V. pasar a esta parte en
 ella, se juzgue, o se vea con arreglo a lo q^e. a V. refiere.
 Lo q^e. tengo el honor de poner en el Sup.^o conocimiento, de U.S.
 a fin de q^e. no ignore la arbitrariedad con q^e. procede la
 autoridad militar de San Diego. La demanda de Dn.
 Joaquin Ortega, fue dirigida a la comand.^a militar de
 mi cargo, y creo q^e. siendo yo un Comte. de armas de
 este punto, como lo es Dn. Santiago Arguello del de
 San Diego, soy tambien, una autoridad competente
 pa. proceder en la causa del teniente Zavaleta, quien
 con conocimiento, de V.S. tiene aqui fijada su residencia.
 Asistido p.^a de todo derecho, y yo no habiendo dado
 lugar, a q^e. se me atribuya parcialidad ninguna,
 no consentire en q^e. pas.^a la demanda, al Comte. de
 San Diego, y si insistire en q^e. yo debo ver en ella.
 Dn. Joaquin Ortega, viendo q^e. estos indigenas no quieren
 en admitirlos en su destino y queriendo hacer crecer
 mundo, entero q^e. alguno, los ha reducido, cuando es
 bien notorio q^e. el mismo ha dado lugar a la antipa-
 tia de estas habitantes, se arma contra Zavaleta, hom-
 bre infeliz q^e. no tiene otro delito sobre el particular q^e.
 el ser un desgraciado, y quiero de acuerdo con Dn.
 Santiago Arguello desp.^a de haberlo demandado, ante
 mi, librarlo a unas manos q^e. ciertamente no obraria
 como debe ser. La conducta del citado Ortega es muy

repugnante, y p.^o ella se conoce el interés q.^e tiene en recibir los bienes de esta Misión y cuales son sus miras, pues es tanto la mal q.^e se ha conducido en los indios, prodigándoles escandalosamente y el dinero q.^e ellos mismos à pesar de la grande ignorancia q.^e se les atribuye me han hecho mas observaciones muy justas sobre el particular.

Se' por conducto fide digno q.^e D.^o Joa.^o Ortega con sus deudas y aliados claudistrianamente contra mi; mas como jamás he procedido de mala fé, y que mi conducta ha sido siempre libre de toda mala censura, no temo ninguno de sus ataques; pero si previo q.^e la paciencia q.^e me es genial, no será suficiente p.^o sufrir los insultos de mis antagonistas, quienes tienen la bajeza de criticar mi buen comportamiento. He dado demasiadamente pruebas de moderacion al mismo D.^o Joa.^o Ortega, cuando he tolerado el riesgo de experimentar un trastorno en este punto, q.^e a fuerza de vino, aguardiente y plata, intentara este Senor ganar la voluntad de estos Indios, y en vez de agradecerme mi buena y amistosa disposicion en servirle, me corresponde con mil ingraticitudes. Si no fuera p.^o la respetable recomendacion q.^e tengo de U.S. a favor de este indio ya le hubiera hecho escarmentar de su atrevimiento p.^o contenerme hasta el motivo indicado.

En vista de lo expuesto de la bondad de U.S. se sirva

nombrar otro indiv. q^e se encargue de la comision de
de Secularizacion de esta Misión, p^o considero q^e estando
rodeado de invidiasas, repetirian sin cesar sus quejas
infundadas contra mi, y tendria el dolor (dolor) aun
q^e deseo de ser util al Gobierno, lograr en recom-
pensa de mi trabajo tengo muchos enemigos.

Tambien suplico a U.S. p^a evitar cuestiones con el com^{te}
militar de S^o Diego, ordene pase a este puerto, el
Ten^{te} Arizeto. Ma^o Zavaleta p^a q^e informe esta esta
com^{da} sobre la demanda q^e contra el han
formado.

p. p. 6-13.

0 1835 - Mayo 3 - San Gabriel.

Gutierrez a Figueroa: Conspiracion contra el Gobierno.

Dos dias antes de recibir la nota oficial de U.S. fecha 22 del
p. p. Febr. se me habia dado aviso de orden y tranquilidad
publica q^e se tramaba una conspiracion contra el Gobo.,
y q^e el Medico Torres era uno de los principales coriferos!
Asi es q^e inmediatamente, como mis providas p^a no ser
prehendido y encargue a un sujeto de la confianza de
U.S. y de la mia q^e observe la conducta de Torres, q^e se
halla en el pueblo, y de varios Sonoreños q^e es con
los q^e parece cuenta p^a sus proyectos. Tambien oficio
ejecutivam^{te} a los com^{tes} de S^o Luis y S^o Diego p^a

q^e vigilasen en sus demas ocaciones, a fin de q^e la
seduccion no se introduzca en aquellos habitantes,
y de qualquiera novedad q^e ocurra me dio parte.
Si adquiero algun otro dato q^e corrobore la q^e ya
tengo, asegurare a la persona de D. Fran^{co} Torres, y
le formare la correspt. sumaria segun U.S. se sirva
prevenirme en su citado of^o. al q^e tengo el honor
de contestar

f. p. 14-15-16.

0 1835 - Marzo 4 - San Fran^{co} de Asis.
Hija, a Figueroa: Sobre colonizacion.

Pondre en conocimiento de los colonos la ultima dis-
posicion de U.S. a fin de q^e los q^e quieran entrar
en este nuevo puesto digan el lugar q^e les acomode
para radicarse.

Desearia me dijese U.S. si puede igualmente man-
ifestarles, como me ha dicho en lo particular, q^e
en el punto q^e digan se les daran las tierras y
ganados ofrecidos p^a el Sup^o Gobierno.

Como las persona q^e estan en S. Solano se encuen-
tran escasas de viveres, segun me han informado,
y p^a consig^o desearian pasarse a este lado, suplico
a U.S. se sirva dar sus ordenes p^a q^e se les proporcionen
transporte e igualmente p^a q^e sean recibidos en las

Misiones inmediatas, mientras se conducen, al punto q.^o digan.

Todo lo q.^o ocurra lo pondre en conocimiento de V. S. para sus ulteriores procedimientos, como me dice en su nota de hoy a q.^o tengo el honor de contestar.

pp. 17-18.

✓ 1835- Marzo 13- San Juan Bautista

José Figueroa: orden de tomar armas de Padres colonos, para atender las ocurrencias en los Angeles.

pp. 19-23.

0 1835- Marzo 13- San Juan Bautista

Figueroa a Gutierrez. Conspirac.^o p.^a derrocar el Gob.^o

Qn. Fran.^{co} Torres, y el Espn.^l Qn. Anto. Alpalategui en el pueblo de los Angeles, lograron seducir a un corto num.^o de Sonorensees p.^a q.^o se pronunciaran como lo verificaron la madrugada del 7. del corte p.^a un plan revolucionario q.^o tiene p.^r principal objeto destruir las primeras autoridades del territorio; esto es a la Ex.^{ma} Diputac.^o territorial, declarando nulos sus acuerdos y menoscabando su autoridad. despojarme del mando politico y militar q.^o me confio el Supremo Gobierno, suspender la secularizacion

de Misiones atacando directamente la ley; y poner al Director de Colonización en posesión de los bienes de dhas. Misiones como han pretendido. Estos son los objetos del pronunciamiento que querian sostener con las armas creyendo que lo secundarian todos los ciudadanos; por el Ilustre Ayuntamiento del pueblo de los Angeles a pesar de veruarnagado de las fuerza sostubo con firmeza y con dignidad el puerto que ocupa ya las autoridades legitimas sin contar con otro apoyo que el de la justicia.

Esta heroica resolucio hizo a conocer a los comprometidos el error en que habian incurrido, y para vindicarse entregaron al bravo de la justicia a los autores de tal revolucion quienes se mantienen presos para ser juzgados y castigados con arreglo a las leyes segun sus primenes.

Estas ocurrencias pudieron momentaneamente alterar la tranquilidad en aquel punto, pero en el mismo dia quedo todo tranquilo. Asi consta de las comunicaciones oficiales del Alcalde de dho. Pueblo que con la misma fecha me dirijio por extraordinario que acabo de recibir. Y tengo el honor de comunicarlo a U.S. para su inteligencia y la de esos habitantes, recomendando a U.S. a la vez que vigile etc. etc.

pp. 24-27

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

0 1835 - Marzo 13 - Sr. Juan Bautista

Figueroa al Alf. M.º Guad. Vallejo: Sobre recoger armamento
y municiones. - Asegurar y embarcar a los Sres. Berduco
y Sara - Suspencion de los Sres. ^{Hijar y} Padres de la comision de
Directores etc.

En diversos oficios ordeno a V. q. recoja el armamento
y municiones q. tiene el Sr. Padres: q. asegure
a D.º Fran.º Berduco y a D.º Romaldo Sara y los
embarque a bordo de la Fragata Rosa. En of. separ-
ado, incerto a V. la p.ºn. comunicada al Sr.
Hijar p.º q. el, y el Sr. Padres, queden suspensos de
la comision de directores, entregando a V. todo lo q.
tienen a su cargo. Esta p.ºn. q. es adjunta no
la entregara. V. ni le intimara el cumplimiento
de ella hacer desp. de haber recojido las armas;
y cuando llegue V. a intimarles hagalo de modo
q. inmediatamente sean embarcados p.º no darles
tiempo a q. proyecten alg.º trastorno.

A mas de esto cuidara V. de la tranquilidad pub-
lica segun lo crea conducente, y como nada habra
q. reselar en San Solano desp. de haber asegurado
a los indivo.º q. se prevenga, se trasladara. V.
con la fuerza q. pueda a Sr. Fran.º, reunira los q.
haya en el Presidio y los q. tenga Valle, y hara
una correria p.º Santa Clara hta. esta Mision,
por si fuere necesario, su auxilio en Monterey u

ORIGINAL IN BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY OF
CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA. PERMISSION
TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OB-
TAINED FROM THE DIRECTOR.

otro punto. En esto puede V. ^{lucen} alto p. a tomar noticias y esperar órns, comunicándose con el Com^{te} de Monterey, y dándole noticia de las ocurrencias de este punto.

Al Alférez Valle le ordeno q.ª remita una partida de hombres útiles p.ª q.ª ellos conserve la tranquilidad, y en caso necesario obre en convicción y unido a V. según las ordenes q.ª le diere.

pp. 28-30

o 1835 - Marzo 18 - San Francisco

Ign.º del Valle a Figueroa: Refuerzo de tropas p.ª la tranquilidad del País. Vigil.º de los sospechosos.

Queda enterado q. de todo el contenido de la nota oficial de U.S. de 13 del pres^{te}, relativo al pronunciam^{te} promovido p.ª el Sr. D.º Francisco Torres, y el Español D.º Antonio Apatatequi, en el Pueblo de los Angeles, y en cuanto a vigilar sobre la conducta de los q.ª se hagan sospechosos, fie U.S. en mi actividad, satisfecho de q.ª el menor movim^{to} q.ª observe en cualquiera indio q.ª pretenda trastornar el órñ. obraré con toda la energía q.ª requiera el caso.

pp. 34-35.

o 1835 - Marzo 21 - San Diego
Santiago Argüello, à Figueras: Relativo a sedición
de Individuos. Adhesión del pueblo al Gob.

Ayer he recibido el oficio Sup^o de U.S. de 13 de estemes
 en el q^o se sirve comunicarme los hechos cometidos en
 el Pueblo de los Angeles p^o los sediciosos D^o Ant^o Torres y
 español D^o Ant^o Apalategui, todo q^o U.S. me refiere,
 lo he sabido p^o noticias, pero estas son adulteradas y
 tan variadas de unas à otras q^o me tenían en con-
 tinuo desbelo y agitación sin saber en q^o fundarme,
 considere U.S. si habrá padecido mi espíritu en
 estas agitaciones; en mas à U.S. q^o me ha sacado
 de ellas, nada Sor. he sabido de oficio de estas últi-
 mas ocurrencias, no sé q^o atribuirlo. Este U.S. seg-
 uro q^o este punto está en el mejor or^o y obediencia,
 à esa superioridad, he observado aún en el corto
 núm^o de tropa q^o lo guarnese la indignación q^o
 han manifestado p^o estos hechos, y p^o mi parte Sor.
 vuelvo à manifestar à U.S. mi adhesión à esa superiorid^d,
 con las protestas de mi mas distinguido aprecio, consid-
 eración y respeto.

p. 36-39.

o 1835 - Marzo 22 - San Luis Rey.
 Cortilla al Gob.^o Figueroa: Relativo a conspiracion en
Los Angeles. Buen comportam^{to} de autoridades civiles y puebl.

Por la sup^{ta} nota de U.S. del 13 de este mes quedo enterado de lo acaecido en el Pueblo de Los Angeles el dia 7 del mismo mes haber reducido D^o Fr^oco Torres y el español D^o Ant^o Apalategui a un corto num^o de Sonorenses p^a q^e se pronunciaran p^o un plan revolucionario q^e tiene p^o principal objeto destruir las prim^{as} autoridades del territorio.

Tambien quedo instruido de la firmeza y dignidad con q^e el Ilustre Ayuntamiento de dicho Pueblo sostuvo el puesto q^e ocupan y las autoridades legitimas, haciendo concur su heroica resolucion a los comprometidos el error en q^e habian incurrido, los q^e p^a vindicarse entregaron a la justicia los autores de la revolucion p^a q^e sean juzgados y castigados.

Lo q^e tengo el honor de comunicar a U.S. en contestacion a su citada sup^{ta} nota p^a asegurandole q^e como U.S. me ordena, vigilaré la conducta de los q^e fueran serme sospechosos y evitaré en la demarcacion del punto de mi cargo se trantorne el p^oo

Sp. 40-41.

o 1835— March 25— Angeles.

Pio Pico to Gov. Figueroa: Expulsion de Hijar y otros.

He aqui los q^e vinieron titulándose protectores de las Californias, q^e son los S^{rs}. Hjar y Padrés, estos no contentos viviendo en paz entre nosotros, faltaron el veneno q^e tenían y tienen en el corazon.

Yo espero y sin menor duda creo q^e V. tomará las medidas mas sabias, p^{ra} hechar fuera de nuestro territorio todos los enemigos del orn. Público, deseo q^e su llegada sea pronto, y q^e en el viaje no tenga novedad.

Reciba expresiones de su ahijada, y prestandome solo a apreciar mi inutilidad ordene a su ahijado q^e preste lo aprecia y B.S.M.

J. H. 2.

o 1835— Marzo 30— Monterey.

Juan Ant. Muñios a Figueroa: Relativo a la sedicion de Araujo y otros. Medidas dictadas contra los sediciosos.

He tenido noticias q^e el ten^{te} de Marina Dⁿ. Buanav^a. Araujo ha sido comisionado p^{or} el Sr. Hjar, p^{ra} manifestar a sus amigos una copia de la contestacion q^e este señor dirigió a Ud. posteriormente su contenido, lo ignoro, pero lo cierto del caso es q^e muy bien ha desempeñado el Sr. Araujo esta comision.

A mas he observado q^e alg^{un} de los Colonos, se muestran

con un cierto mal semblante y aun se producen muy mal, con particularidad el Sr. Lara conocido p. el platero, y asi este como el Sr. Herrera **no** cesan de visitar continuamente a los qe se hayan embarcados: no me ha parecido conveniente el impedirles asi su mal producirse como las visitas tan frecuentes, p. no saber si será del agrado de Ud.

(Al margen dice:) Si las producciones y dilig.^{as} de Dn. Buenav. Araujo, Dn. José M. Herrera, Lara el platero, y otros se dirijen a trastornar el p. n. y tranquilidad proced Ud. a instruir una informacion sobre el particular y si de ella resultare probada alguna sedicion ó conato de conspiracion asegure V. á los individuos qe sean siguiéndoles causa con arreglo a derecho si totalmte. se manifestan resentido p. las provid.^{as} dadas contra los Dñs. Ayar y Padris, no se les incomodarà y se les dejarà en libertad p. qe usen de su derecho legalmte. y sin faltar al respeto y subordinac.ⁿ qe deben à las autoridades: de todos modos vigilará V. sobre su conducta politica.

Todo lo qe digo a V. en contestacion a su oficio de 30 de Marzo ultimo.

Ep. 43-45.

o 1835 - Marzo 31 - Los Angeles.

Figueroa al Conde de S. Fran. Solano. Ordenandole qe examine Hijar y otros.

Proceda V. de la manera mas efectiva y conveniente a instruir una sumaria sobre los hechos de los Sres. Hijar, Padres y Socios, relativos a la revolucion qe intentaban, principalmente sobre los preparativos qe se les observaron, y las seducciones qe intentaron entre los indigenas. Este paso es necesario e indispensable p^a justificar ante el Gob^{no} y el Publico y las personas de los revolucionarios.

q. 46.

o 1835 - Abril 1 - Monterey.

Herrera a Figueroa. Pago de flete p^a la Nueva Colonia.

El sobre-cargo de la Fragata Rosa D^o Ant^o S. Cot. me ha presentado p^r su pago un apunte (cuya copia acompaño a V^s.) de gastos qe se deben satisfacer p^r esta Sub. Comis^a como dispuestos p^r V^s; mas no teniendo y de todo ningun antecedente mas qe de lo relativo a fletes de equipajes y otros articulos de S^o Pedro a S^o Fran. p^r el of^o de V^s de 11 de p^r p^r espero qe p^r lo qe respecta a lo demas se sirva V^s decirme lo qe halla sobre el particular para poder proceder a verificar el pago de las cantidades qe el citado Cot. debe man.

dar y quedar á cubierto, con la oñ. respectiva de
W. S. sin cuyo requisito, sin poder verificarlo

Ap. 47-8452.

o 1835- Abril 9- San Gabriel

Herrera á Figueroa: Envio de Efectos!

Por solicitud del Director de la Colonia D.^o Jose Maria
Hijar mandé q.^e se trasportaran desde esta Misión
de San Gabriel á San Fran.^{co} y desde aquel puerto á
Monterey, varios equipajes de los indiv.^{os} de la colon-
ia, cuyos fletes p.^o mar, y tierra, deben pagarse p.^o
esa subcomis.^a Para q.^e pueda v.m. verificarlo leg-
almente debieron presentarle las oñs. q.^e tengo dicta-
das y los justificantes q.^e son consiguientes; pero sino lo
han hecho, asi puede v. ejecutar el pago en virtud
de este y de la cuenta q.^e presta el sobre cargo de la
Fragata Rosa, D.^o Ant.^o Got, visada y aprovada p.^o
el Sr. Hijar, datandole, á gastos, á la colonia, dho q.^e

Todo lo q.^e digo á v. en contestacion á su of.^o de 1.^o del cor.^o

Cargos de la Fragata Rosa, á la Hacienda Publica.

- 1.^o Fletes de equipajes y otros efectos de San Pedro á San Fran.^{co}.
- 2.^o Efectos estog.^o al Com.^{te} de San Fran.^{co} para el Rancho Nacional.
- 3.^o Fletes de todos los equipajes de la Colonia de San Fran.^{co} á Monterey.
- 4.^o Transporte de toda la familia de S. Pedro desde San Fran.^{co}
á Monterey en virtud del oñ. del Com.^{te} de San Francisco.
- 5.^o Gasto de transporte y permanencia á bordo de los Sres. Hijar

Padres, y un hermano, Berduco y Sara.

6.º Plétes de semillas de Sr. Francisco a Monterey embarcadas p.
el Sr. Estudillo a consecuencia de orden verbal del Señor
Arzob.

f.º 49 - 51.

0 1835 - Abril 4 - Los Angeles

Figueroa al Teniente Vallejo: Relativo al embarque
de algunos sospechosos individuos - Intereses de los colonos

Por el of.º de V. de 27. de Marzo, p.º p.º quedo enterado de q.º hizo
embarcar en la fragata Rosa, a los Sres. Mejia, Padres,
Berduco, y Sara. Lo quedo igualmente del oficio q.º sobre
el particular entregó a V. el Capitan de buque al
tiempo de darse a la vela, y sobre lo cual dictare
las provid.ºs convenientes.

Quedo asi mismo entendido de q.º D.º Ignacio Coronel
marcho p.º tierra p.º la capital

Iguualmente lo quedo de estar en su poder los intereses
de las Colonias, cuyo inventario me acompaña:
esto lo conservara V. hta q.º yo disponga su distri-
bucion entre los colonos a quienes pertenece.

Queda en mi poder la lista de las armas q.º recojio
V. del Sr. Padres: El num.º de estas es muy corto, con
respeto al q.º recibieron en Mexico, convendria p.º lo
mismo q.º indague V. el paradero de las armas.

La Escopeta y pistolas de la propiedad de los Sres. Padres y Berduzco, las remitiré V. al Comte militar de Monterey, para qe. cuando yo disponga se restituyan a sus dueños.

Puedo entender de qe. el Alferoz Dn. Juan del Valle marchó como previne a S. Juan Bautista donde se mantendrá hta. qe. disponga otra cosa: V. como me ofrece cuidará de la quietud de S. Solano sin perder en vista el resto de la demarcacion.

Todo lo qe. digo a V. en contestacion a sus citados oficios

f. p. 53-55.

1835 - Abril 9 - San Gabriel

Figueras a Federico Becker: Transportacion de pier-
tos individuos descontentos.

Muy Sr. mio, y de mi respeto = Tengo la mortificacion de importunar a Vm. en los momentos qe. acaba de llegar a este pais en lugar de serle útil; pero me obliga a ello la imperiosa necesidad de afianzar la tranquilidad pública qe. han querido trastornar varios individuos qe. vinieron a este territorio con el Sr. Dn. Juan Hijar. Por este motivo he dispuesto qe. marche a Mexico a disposicion del Supremo Gobierno, y como no hay en esta Costa otro Buque Nacional qe. el de Vm. no he

podido conseguir q^d. alguno de los extranjeros los tras-
porte a San Blas.

En tal concepto me tomé la libertad de impetrar de Vm.
este auxilio, suplicándole a nombre del Supremo
Gobierno, me haga favores de proporcionar en el Ber-
gantin Catalina, el pasaje de d^{hos}. S^{res}. con sus
equipajes y familias h^{ta}. el mencionado pto. de Sⁿ.
Blas, lo mas pronto posible en la inteli^a de q^d.
serán satisfechos los gastos con puntualidad p^r.
la Subcomis^a de Monterrey, cuya responsabilidad
garantiza esta carta.

Si como espero, accede Vm. a mi solicitud, serán
trasbordados d^{hos}. S^{res}. de la fragata "Pasa", donde
se hallan provisionalmente, y en los Puertos de Sⁿ.
Bárba. y Sⁿ. Pedro, se embarcarán estas personas.
Con la m^{te}. considerac^on merecida de Vm. muy aten-
to servidor y amigo.

p. b. 56-58

1835 - Abril 14 - Los Angeles.

M. Requena a Figueroa: con relacion a tramites
que han de seguirse en el juicio de los sediciosos.
a ciertos puntos pertenecientes.

Muy estimado amigo y Sr. - Al dia sig^{te} ^{de que} se me pasare
el exped^{te} consabido, un pedim^{to} p^a q^d. se practicasen alg^{as}.
declaraciones, una era ^{la} de Sr. José Ant^o. Aguirre, no p^r. q^d.

sospecho q^o se adelantará nada, si no p^o su ma
conveniencia en razon de, a parecer citado p^o el Sr.

Torres de un modo algo agravante, y con su declara
queda asegurado el mismo; pedí también q^o si estaba enfermo se le tomase su declaración
ción del modo q^o la p^o del juez lo encuentre mas
conformes. Creo q^o hoy se la tomarán en su casa.

Me ofrece V. la recopilacion de Indias, pero como
nunca la he manejado, todavía mas en registrar
q^o lo q^o debía invertir el proceso.

Ayer vi un of^o de V. en q^o encarga q^o la causa se acabe
en términos, q^o dentro de 20 dias ha de estar pronun-
ciada la sentencia, con parecer de Setrado. Yo haré la
acusacion en el mas corto tiempo, no pudiendo cas-
tig^o p^o q^o esto, debe decirlo el abogado; tardará en esto
cuando menos, dos dias; se dará traslado a los
reos p^o su v^o n. señalándoles, cuando menos nueve
dias a cada uno; de su alegato ó defenza, se da
traslado al fiscal, quien ocupará lo menos, cuatro
dias en resolver cuestiones ó contestaciones defen-
diendo la vindicta pública; de esto se da traslado
a los reos, quienes ocuparán lo menos cuatro dias en
su contestacion p^o cuarto escrito; el fiscal pedirá q^o se
concluya en la causa: p^o pruebas de esta petición se
da traslado p^o dos dias a los reos; desp^o se recibe la
causa a pruebas p^o nueve dias prorogables si lo
piden las partes (q^o se pedirá según se observa)
hta. los ochenta de la ley.

Concluido el término de pruebas se hace la pública

cion de probanzas, entregándose los autos p.^o su o.^o
q.^o tardará diez dias mas ó menos.

El fiscal pide se imponga al reo la pena q.^o le corres-
ponda; de esto se da traslado a los defensores y satis-
facen con un alegato de q.^o se vuelve a dar vista al
fiscal, tardándose en esto nueve dias, y luego pasa
al Oesor p.^o q.^o de su dictamen, en lo q.^o no se sabe
cuanto se tardará. Esto es sacado del Alvaroz ^{ca.} p.^o que
trata de juicios criminales de oficio.

De lo espuesto conocerá V. q.^o no puede hacerse en
veinte dias lo q.^o falta en esta causa, a menos q.^o no
se deba hacer lo q.^o llevo referido, y en este caso, si
vase V. decirme con toda reserva cuales son los ob-
stáculos q.^o se han de seguir, a fin de q.^o en veinte
dias esté todo acabado; yo tambien lo deseo y mucho
p.^o q.^o me estorba esta ocupación.

El Sr. Aguirre despues ayer un proprio p.^o Sonora;
es preciso mucho cuidado p.^o q.^o hay motivo p.^o temer
q.^o de allí venga alguna pacotilla ^{de} ociosas a seguir
lo empeñado.

Deseo se conserve V. bien y disponga de su muy aff.
amigo.

pp. 59-62.

0 1835 - Abril 11 - San Gabriel.

Gob: Figueroa, al Adminis^{to} de la Ad^a Maritima: orden-
ándole el pago del pasaje a Sr. Blas de L. M. Hijar, y otros!

Al sub-comis^o de ese puerto digo con esta fha. lo q^e copio.
He contratado con Sr. A. B. Thompson el pasaje de
lo S. S. Sr. José M. Hijar y demas individuos q^e lo acompañan
con desde este territorio, al puerto de Sr. Blas, en canti-
dad de cuatro mil p^o con arreglo a las condiciones esti-
puladas en las escrituras q^e orig. lo acompañan, a V. con el
fin de q^e a su tiempo se sirva satisfacer la mencion-
ada suma al citado Sr. Thompson datando la parti-
da al ramo de gastos extraordinarios. Todo lo q^e digo
a V. p^a su conocimiento, sirviéndole p^a en Gobierno q^e con
carta fha. doy pta. al Supremo. Gob. p^a su sup^a aproba-
cion = Yo inserto a V. p^a q^e de los d^{os} q^e aún adeu-
den a la Aduana Federal los S. S. Sr. A. B. Thompson
y Sr. Alfredo Robinson queden a favor del primer^o a
buena pta. de los cuatro mil p^o q^e debe percibir y la can-
tidad q^e fuere aquella la ingresara a la Sub-comis^o
donde se le acreditará el entero

pp. 63-65

0 1835 - Abril 11 - San Gabriel

Figueroa y A. B. Thompson. Contrata para
Transportacion de varias personas desterradas

En la Misión de San Gabriel a once dias del mes

de Abril de mil ochocientos treinta y cinco, el Sr. Dn. José Figueroa, com. te. gral. y Jefe Político de la Alta California, necesitando proporcionar transporte al puerto de San Blas a varios individuos empleados q.º deben marchar a Méjico a Disposición del Supremo. Gobi. de la Union, a nombre de la Nación Méjicana solicitó de Dn. A. B. Thompson, consignatario del Bergantin de los Estados Unidos de América, Loriot, q.º les proporcionara pasaje en dho. Buque, y habiendo accedido, convinieron en las condiciones siguientes.

Primera. Que en el puerto de Sta. Bárba. y San Pedro del treinta del prest. en adelante, se recibirán a bordo del Bergantin Loriot, las personas de los Sres. Dn. José Ma. Hijar y Dn. José Ma. Padris, con los indiv. de sus familias, Dn. Franco Torres, Dn. Ant.º Apatatequi, Dn. Franco Berduzco, Dn. Romualdo Lara, Dn. Mariano Bonilla y el primer Jefe de la Armada Nacional Dn. Buenaventura Araujo.

Segunda. Que todas estas personas y algunas otras q.º disponga el Jefe Político con sus deudos, familias y equipajes serán transportados hasta desembarcarlos en el puerto de San Blas y sostenidas durante la navegacion, dándoles una asistencia desinteresada.

Tercera. Que p. todo pasaje pagará la subcomisaria de Monterey la cantidad de cuatro mil p.º al regreso de dho. buque, p.º lo cual se librarán las órns. corresp.ºtes.

cuarta. Que el Cap.ⁿ del buque se arreglará en todo lo relativo a los pasajeros y a las instrucciones q.^e le diere el Jefe Político.

Y al cumplim^{to} de lo estipulado se obligan ambas personas contratantes con las solemnidades de dro. constituyéndose responsables p.^a la debida constancia firmaron tres de un tenor = José Figueroa = A. P. Thompson.
pp. 66-67.

o 1835 - Abril 19 - Sta. Bárbara

Juan M.^a Barria a Figueroa: Embarque de los individuos de la colonia.

El día 16 del pres^{te} dió fondo en este puerto, la fgta. Rosa, la q.^e condujo a este punto a los S.^s Hijar, Padris, Berduco, Lara y otros, q.^e todos ellos son 24 personas, y han desembarcado quedando reducidos en los límites de esta población hta. entre tanta se embarcan, según U.S. me ordenó en of.^o fha. 5 del pres^{te}. el cual tengo contestado a U.S.

pp. 68-69.

+ 1835 - Abril 24 - San Diego.

Al Com.^{te} Militar de Sta. Bárbara: sobre arribo de indiv.^{os}

Que quedo enterado p.^o el of.^o de 19 del pres^{te} mes de haber arribado a ese puerto, el S.^s Hijar, y demás personas q.^e le acompañan.

p. 70. (cop.)

o 1835 — Abril 17 — Abordo de la Fragata Rosa.
Padres à Figueroa: pasaje de él, y su familia

Hallándome en esta rada p.^o disposición de V.^o continuar
el viaje a S.^o Blas, según órden del 13 de Mayo p.^o p.^o ignora
si al contrario me mi pasaje en el buque en q.^o haya
de navegar, se ha tenido presente a mi familia; i si yo
he de buscar arbitrios p.^o cubrirlo, no obstante q.^o p.^o
la comisiona de Monterey, no se me han facilitado pagos
de Marcha, como era de operarse, seguramente p.^o la esca-
sez en q.^o se encuentra.

En tal virtud suplico a V. S. se sirva decirme lo q.^o hay
en el particular, p.^o mi lob.^o en tan apurada cir-
cunstancia; en el concepto de q.^o mi familia
consta de cinco ^{cinco} Sr.^{as}, niños, dos hermanos y un
sirviente.

pp. 71-72.

o 1835 — Abril 24 — San Diego.

Figueroa à Padres: Embarque de Padres y su familia.

Tube presente q.^o pudiera V. pretender q.^o lo acompañe
ara su familia y contraté su pasaje en el mismo
buque q.^o V. debe hacer su viaje. Al conde militar de
Monterey, y al sub. comis.^o previene p.^o extraordinario,
q.^o fuesen en conocimiento de V. esta disposición y q.^o
le auxiliaran con el numerario q.^o se pudiera en

proporcion de los fondos ^{que} con ^{esta} aquella oficina
p^o. sin duda llegarian mis comunicaciones desp^o.
q^o. V. habia salido de aquel puerto.

En tal concepto recibira en el Pto. de Sr. Pedro, una
copia de la contrata hecha con el dueño del buque.
Todo lo q^o. manifiesto, a V. en contestacion a su
nota de 17 del presente

f. p. 73-74

0 1835 - Abril 30 - Puerto de Sr. Pedro

Figueras: Instruccion sobre pasajeros, dada al
Capitan del Bergantin Soriot.

Instruccion a q^o. debe arreglarse el Capⁿ. del Bergantin
Goleta de los Estados Unidos del Norte, Soriot, en el trans-
porte de los pasajeros, contratados p^o. este gobierno con
el consignatario Dⁿ. A. P. Thompson.

1^a. Que segun la contrata celebrada el 11 del pres^{te}. debe
recibir a bordo del buque de su cargo, desde esta fha
en adelante a los S^{res}. Dⁿ. Jose Ma. Hijar, Dⁿ. Jose Ma.
Padres, Dⁿ. Fran^{co}. Torres, Dⁿ. Anto. Malagui, Dⁿ. Fran^{co}.
Berduzco, Dⁿ. Comualdo Lara, Dⁿ. Cas^o. Padres, y al
ser tente de la Arm^{da}. Mac^l. Dⁿ. Quenav^a. Arango todos
con sus respectivas familias, criados y equipajes.

2^a. Todas estas personas q^o. debe recibir con el caracter de
pasajeros, salant^e, las desembarcará en el pto. de Sr. Blas
sin tocar en ningun otro punto de la costa, si no es

en, alg.^o otro caso desgraciado, en q.^o la necesidad de remediar, alg.^a averia la excusa. Luego q.^o arribe a dho. puerto de Sn. Blas, q.^o es el término de su viaje, dará conocimiento del objeto con q.^o lo verifica al Cap.^o del puerto, entregándole el pliego q.^o lleva consignado de q.^o recojerá recibo q.^o presentará en su regreso a este gobierno.

3.^a Entregará igualmente al Administrador de correos de Sn. Blas un pliego cerrado q.^o se le dirige de q.^o también recojerá recibo.

4.^a Que en cuanto a la asistencia de los pasajeros se arreglará a lo capitulado en la contrata, distinguiendo mas particularmente a los Sres. Hijar, Padre (D. José Ma) y Araujo.

f. p. 75-77.

91070

o 1835 — Mayo 5 — Puerto de San Blas.

Figueras al Secret.^o de Estado: Embarque de Hijar y otros Individuos pa. San Blas.

Con fha. 30 de Marzo. ult.^o informé a V.^o circunstancia-
damente de la revolucion q.^o estalló el 7 del mismo
en el pueblo de los Angeles, de sus consecuencias y
términos q.^o tuvo, y de las medidas q.^o tomé, p.^a afian-
zar la tranquilidad siendo la principal, el haber
suspendido de la comision de Directores de la colon-
ia a los Sres. D.^o José Ma. Hijar, y D.^o José Ma. Cadis,
y recojido las armas q.^o estos tenian.

Con fecha 1.º de Ab. p.º p.º comuniqué a U.S. haber dispuesto q.º dhos. Sres. Hijar y Padres con otras personas de su comitiva marchen a Méjico à disposicion del Supremo Gobierno, manifestando q.º tomaba p.º necesidad esta medida p.º afianzar la tranquilidad pública de este País amagada p.º esos individuos.

Con fecha 11 del mismo dupliqué mi comunicacion p.º de 30 de Mayo. y puse en noticia de U.S. el contrato celebrado con D.º A. B. Thompson, p.º el paraje de los Sres. Hijar y socios acompañado copia de la escritura

En conocimiento de todo lo expuesto tengo ahora el honor de comunicar a U.S. q.º salen con destino al puerto de San Blas, los Sres. José M.º Hijar, y José Maria Padres con varias personas de sus familias; à estos Sres. les tengo ordenado q.º marchen a Méjico, y se presenten al Sup.º Gobi.º p.º q.º son empleados y deben responder tanto de la conducta q.º han observado en desempeño de sus empleos como de los intereses q.º han corrido à su cargo.

Salen igualmente los reos D.º Franco Torres y D.º Ant.º Apatatequi, presos à la disposicion de la Suprema corte de Justicia como autores de la revolucion. En el mismo buque salen D.º Franco Berduzco, D.º Romualdo Lara, y D.º Rafael Padris, p.º estar incurridos en la revolucion, seg.º consta de autos. Estos indiv.º deberan esperar al resultado de la causa, ^{que se} sigue contra ellos; pero como ~~en~~ ^{su existencia} ~~no~~ ~~deberia~~ ~~de~~ ~~alg.º~~ ~~modo~~ ~~perturbar~~

la tranquilidad, y el buque en q^{te} deb^{er} ser transportado, no puede detenerse, me ha parecido conveniente q^{te} marchen a disposicion del Gob^{no} Sup^{mo} en tre tanto fenecce la causa, y la remito.

Sal^e del mismo modo el ^{primer} Ten^{te} de la Armada Sr. Don Buenav^a Braujo a su Departam^{to}, p^{er} no ser ^{de} utilidad alguna en este pais; p^{er} q^{te} se halla enfermo y ha solicitado su renovacion, y p^{er} q^{te} ^{su} adhesion a las solicitudes de los S^{res}. Hijar y Padres hacen necesaria su reparacion de este territorio, como ya en otra ocasion informé a V^{rs}. cuando le di parte de las inquietudes a q^{te} indujo a los indios.

Todo lo q^{te} tengo el honor de comunicar a V^{rs}. suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento de E. S. Presid^{te} de la Rep^{ca} q^{te} lo q^{te} tubiere a bien determinar.

pp. 78-81. (cop.)

1835 - Mayo 27 - Alarmitos
Ten^{te} Coronel Miguel Figueroa a Comand^{te} Militar de S^{ra} Gabriel -
Antierrez sobre embarque de alg^{os} presos.

Devuelva V^m. al Alcalde la causa de Torres y Apalater qui p^{er} q^{te} la concluya, p^{er} q^{te} no habiendo pronun^o el fallo no tiene estado p^{er} pasar a la Audiencia.

Esto no obstante, los reos deben seguir el viaje h^{ta}. presentarse a disposicion de la Sup^{ma} corte de Just^a sobre cuyo

particular escribo lo conveniente.

Luego q^e Vm. se acerque al puerto de Sr. Pedro hará embarcar los reos, y ni á estos, ni á los Sres. Hijar, Padris, su hermano, Dⁿ. Raff. Berdusco, y Sara; permitirá q^e satten á tierra permaneciendo Vm. con la tropa en la playa á la cuidado de dhos. indiv.^s hta. q^e el buque haya desaparecido de la costa.

Procure Vm. abreviar su marcha á Sr. Pedro, donde tiene q^e practicar alg^q. dilig^q. judiciales con los individuos q^e han de marchar; á cuyo fin recibirá Vm. en el mismo puerto las órns. y instrucciones necesarias p^r conducto del sub. tent^e Dⁿ. Patricio Estrada.

pp. 82-83.

0 1835 - Mayo 8 - A bordo del Bergantín Loxiot.

Padris á Figueroa: Protesta contra el modo con que ha sido tratado p^r el Gob^o.

Cuando el Sr. Dⁿ. José M^o. Hijar me trascribió el of^o de N^o. fha. el 13 de Mayo. últ^o. en q^e le dice había estallado la revolución q^e promovió Dⁿ. Franco Torres, q^e á consecuencia disponia quedásemos sus pensos de la comisión q^e nos confirió el sup^{mo} Gob^o. de Directores de la Colonización de estos territorios, y q^e marchásemos á la Capit^l. á responder á los cargos q^e nos resultaban p^r la conducta observada desde n^{ro}. ingreso; me propuse

hacer en Monterey, aunq.^o sin ning.^o esperanza de jus-
 ticia, las Cornesptes protestas contra la legalidad de
 los Actos ajenos de las facultades de U.S., Asi como q.^o
 las ⁱⁿauditas tropelias cometidas con ntros. y muchos
 de los Colonos en San Fran.^{co} Solano, p.^o su orn, atro-
 pellando los mas Sagrados Derechos del hombre y del
 ciudadano respetados y garantizados en la Carta Feder-
 al; pero al ver en la Misiva de Dolores la incendiaria
 proclama, en q.^o hallandose todas las considerac.^o de
 respeto al So.^o Nac.^o y de moralidad, se asientan
 Atroces imposturas, se afirma q.^o la Sup.^a Autorid.^a
 nos mandó a probar los intereses de los indios, se
 promueve en contra nuestra el odio de los pueblos,
 y se incita al asesinato autorizandolo tacitamente,
 crei q.^o el Dro. natural me imponia el deber de call-
 ar y ceder a la fuerza, p.^o nada extraño era se pag-
 ara un perverso q.^o buscaba ocasion de hacernos
 Espirar, si no surtia efecto el intento bien manifiesto,
 en aquel documento de q.^o perpetrase el Atroz Delito
 algun incauto escaltado. La misma razon he tenido
 p.^o guardar silencio el tiempo q.^o he permanecido en el
 pais; mas libre ya del eminente peligro en q.^o me
 hallaba, al dar la vela el buque en q.^o navego, pro-
 testo solemnem.^{te} ante Dios y los hombres, contra
 los ilegales procedim.^{tos} de U.S. q.^o lo serian aun en
 el caso de haberse me hecho saber la falta cometida
 y presentandome los acusadores, si en lo demas

no se observaban las fórmulas prescritas. Si he sido delincente; ^{1.º} p.º q.º se me sujeta á las resultas de un juicio p.º aplicarme la condigna pena? y si esto no se ha hecho, p.º q.º nada se puede probar en forma; como es, q.º se me despoja de una comision especial é importante q.º me confirió el Gob.º Sup.º y se me lanza del país en q.º debia cumplirla? ó si solo se me quiere hacer aparecer como sospechoso ó perjudicial á la tranquilidad pública, suponiendo los Datos q.º ley, que disposicion sup.º ma. facultta á U.S. p.º obrar de la manera q.º lo ha hecho? Ninguna se encontrará, y el abuso del poder es tanto mas remarcable, cuando q.º con respeto á mi, ha dictado Providencias como Jefe Político, p.º ning.º p.ºn. me ha librado, como militar, sin acordarse q.º lo soy, y no solo, sino q.º habia venido al país, con el carácter y especial nombramto. de Comte. Gral. á relevar á U.S. como lo habia solicitado, en cuanto á otros indiv.º del fuero comun ha obrado en la inversa; p.º los mandó juzgar militarmente violando la ley de 18 de Dic.º de 1832. q.º derogó la de 27 de Set.º de 23, con sus concord.º^{tes} y los espulsa como Comte. Gral., sin tener sobre ellas ning.º jurisdiccion ni como Jefe Político, ^{por serlo puram.º de policia.} y en ningun caso de justicia. Pero esas mismas aberrac.º sirven p.º corroborar el intento bien ^{manifestado p.º U.S. muy desde el principio de contrariar} ~~manifestado~~ las Disposic.º Supremas y destruir la Colonia p.º cualq.º medio, aín el mas reprobado, p.º fines q.º no se son tan claros como la

luz, tampoco, quedan en la ^{de} obscuridad las tinieblas,
y p^o sin duda extraordinariamente perjudiciales bajo
cualq^{ua} aspecto, a la nacion, q^{ue} deposita sus confianzas.
Contrayendome a las desgraciadas familias, coloniza-
doras, q^{ue} yacen ~~en~~ ^{esparcidas,} rranteras, y sin albergue,
me contento con decir a U.S. q^{ue} ~~ahí~~ ^{ahí} le quedan sus victi-
mas, cuyo sacrificio puede consumar sin oposicion,
p^o demoralizadas las mas, aterradas las otras, acabi-
arán de sucumbir.

Para concluir, diré, contestando su nota de 24 de
Abril p^o q^{ue} he dado el valor ^{merecido} ~~merecido~~ a la es-
cusa sobre no haber recibido, ni un real de auxilio
en la comisaria, p^o q^{ue} mi salida de Monterey fué
antes de llegar el extraord^o. en q^{ue} se daban ór^{es} al
efecto. Mi salida de ese puerto, no fué a mi volunt-
ad, pues es público q^{ue} llevo, mas de un mes de
embarcado, en calidad de preso p^o disposicion de U.S.,
y teniendo permeditado mi viaje de esa manera,
cuando se contesto, al Cap^o de la Goleta. Rosa, y se le
dice me conduzca de Monterey a Sta. Bárba, se
puedo dar aviso a la comisaria de mi salida del
territorio, p^o q^{ue} me auxiliase; pero aun en esto se
manifiesta el espíritu de persecucion, y el empeño
ó placer de hacer sentir todo el peso de la arbitraried-
ad, q^{ue} autoriza la distancia del lugar del Sup^o Gob^o.

p^o 84-90.

1835 Mayo 8 — San Pedro.

Gutiérrez a Sigueroa: Relativo a cargos contra
Padris. Trámites necesarios

Con el of. de U.S. Jha 6 del corte. he recibido el sumario
instruido contra Ayud. Inspr. D. José M. Padris como
~~tanto~~ tanto en este como en el of. secretado p. U.S.
Jha. 5. q. dirijió a esa comandancia. Giral. el Com. de
de la frontera, se previene se eleve a proceso dho. sum-
ario, y se tome ~~confesión~~ ^{confesión} con cargo a los acusados;
publico a U.S. me permito se haga presente q. este
paso no se puede dar ~~ya~~ ^{todavía} en razon a q. ci-
tando los declarantes a los ciudadanos Coronel,
Pasos, Rafael Padris, Aguilar y otros colonos, y no
habiéndolos ~~tenido~~ ^{tenido} declaracion, a esto se incurriria
en el defecto de no obrar conforme a las leyes y
practica establecida en Colon. Resulta tambien q.
la falta de declaraciones de los q. han citado seran
otros tantos obstaculos p. el fiscal a fin de q. pueda
llenar su deber; esto no obstante, la resolucio de
U.S. cubrira el ^{servido} exped. q. se ha en ~~comendarme~~ ^{comendarme}; tam-
bien publico a U.S. se sirva decirme si este proceso lo
reservo p. dar eta. con el a esa comand. Giral. o lo
remito con los demas documentos q. me ha acompa-
ado

p. 90-91 y 96.

0 1835 - Setiembre 13 - Dolores

Agencia del Valle, a Figueroa: Relativo al juicio de Padris.

Con motivo de mis ocupaciones en el desempeño de las comisiones q^{te} S. A. se sirvió encomendarme tanto de secularización de esta Mision, cuanto la de matanza, no me habia sido posible proseguir el sumario q^{te} en virtud de la oñ. de V. S. de 16 de Junio del presente año jiro contra el Ayud. Ins^{te} D. José M. Padris, y ahora q^{te} ya me hallo desembarazado de ambas comisiones, tampoco puedo perseguirly p^o no tener escribano militar q^{te} autor en las dilig^{as} q^{te} se practiquen ni haber quien echar mano en actualidad p^a este negocio en la Comand^a Militar de S. Francisco, y como V. S. me hubiere encargado p^o varias veces q^{te} se intentase a concluir aqui pronto p^a pasar a Sta. Cruz a haberlo mismo p^a desp. de evacuado esto incorporarme a mi Comp^a a desempeñar las funciones q^{te} me corresponden no teniendo otra cosa q^{te} me detenga mas q^{te} la espresada, y considerando q^{te} es un m^{to} q^{te} debe demorar bastantes dias p^a tenerse q^{te} particular dilig^{as} con indio^s q^{te} no estando presentes y q^{te} tal vez y como es regular retarden las contestaciones los jueces a quienes se exorte p^a la practica de alg^u declarac^o lo participo a V. S. p^a q^{te} si lo tiene, a bien se sirva encargar la conclusion del espresado, a otro oficial de los q^{te} tienen aqui su destino, esto en caso q^{te} V. S. lo crea conveniente p^o de lo

contrario, mas desear no son otras q^{te} cumplir con las
órds de U.S. en cualquier asunto q^{te} me encomiende.

p. 92-95.

1835 - Mayo 9 - San Pedro.

Gutierrez a Figueroa: Relativo a procedim^{to} contra
ciertos prisioneros venidos en el "Socrat."

Como este Pto. es demaciado desabrigado q^{te} p^{ro} consec^{to}:
la mas poco pacifica, dispuse (en obio de demoras) q^{te}
los indiv^s q^{te} estan a bordo del Bergantin "Socrat" y q^{te}
deben declararse en el sumario q^{te} U.S. me ha encomen-
dado, q^{te} desembarcarse n^o p^o facilitar los trabajos;
en consecuencia, asi hay al Capⁿ de dho. Bergantin
la nota q^{te} ha marcada con el N^o 1. me contestó la
del N^o 2. y p^o acuerdo q^{te} tubimos pasé al Sr. Padres
la q^{te} se ve por el N^o 3. pundo su contestacion a del
N^o 4. Le diriji la q^{te} se marca con el N^o 5. y creo no
tendra respuesta, en cuyo caso, me vera precisado q^{te}
obrar p^o la fuerza; mas como si llega este extremo
es necesario dejar tropa en tierra y la q^{te} haya a bor-
do, haberse respetar y componiendose toda la tropa
q^{te} traje de 20 hombres, me ha parecido conveniente
participarlo a U.S. p^o si tubiere a bien mandarme
alguna mas.

p. 97-99.

o 1835 — Mayo 11 — Angeles.

Domingo Romero à Figueroa: Queja contra Alipas
y Figueroa p.^a haber maltratado al Indio D. S.

Los indios Acensio y Alipas y Greg.^o Figueroa, en unión de otros varios, q.^e andaban unidos á ellos, llegaron en socios el día de ayer á la casa de un inglés llamado D. S., y despues de haberle fraudado algun aguardiente, q.^e le hicieron dar p.^a engaños lo comenzaron á injuriar, y no contentos con eso le llevaron un cuero, y queriendo quitárselo, lo golpearon y le rompieron la cabeza á palos y pedradas.

El Alcalde Sr. Miranda, q.^e no tenía ^{unfr} fuerza p.^a contener de aquellos desordenes, y q.^e todos estaban socios únicamente les notificó comparecieran al Juy.^{do} en este día, á donde llegaron en la misma forma les ordenó pasaran arrestados al cuerpo de guardia, y lo q.^e hicieron, (á imitación de Rafael Canedo fue á montar en su caballo, diciendo „ Si por hombres agarramos parajos.”

No pongo ni la menor duda q.^e tengan el descargo de irse á curar en salud ante Vd. y espero q.^e se dignara remitirlos á este juzgado p.^a formarles su corresp.^{ta} causa, p.^a á mas de haber sido publico el crimen q.^e cometieron no pueden disculparse con q.^e el herido los provocó p.^a q.^e ni una palabra espresa en castellano y á mas se notaria la

escandalosa conducta, de ambos.

f.p. 100-102.

0 1835 - June 16 - Monterey

Don José Peña y Figueroa: P. enfermedad pide
permiso p. residir en Sta. Bárbara.

Los ataques q. he experimentado mi salud en esta
Capital desde q. pisé su suelo; han deteriorado de
tal manera mi naturaleza q. fundamto. y congen-
eralidad vaticina mi muerte, si no me retiro de
Monterey, cuyo temperamto. favorece y abulta los
males q. adolezco.

Quis meses, Sor. de un continuo padecer, van a acabar
con mi existencia, dejando a mi familia los tristes
recursos de la medicidad en un país extraño, si
no lo verifico proporcionandome otro clima mas
benigno. A este fin acuso a Ud, quien convalidado
de los fundamto. poderosos, q. me asisten p. solici-
tud de S. S. la licencia p. trasladarme a Sta. Bárbara,
espero se sirva concederme la.

Quisite acompañar a S. S. Documto. alguno q. justi-
fique mi presente solici^{de notorio} tud p. ser pub^{co} al motivo
q. la anima (en el margen dice,) q. se le conceda
la licencia.

f.p. 103-4.

+ 1835 - Junio 22 - Monterey.

Figueroa al Oficial Mayor de Guerra y Marina:
Acusacion contra el Ayud^{te} Insp^{te} José M^a Padres.

Que conforme a la facultad q^{se} le dio, y verificada la acusacion del teniente de cavalleria Mig^l Marcia Lovato, contra el Insp^{te} José M^a Padres, tubo que despachar a este ult^o para esa, a fin de detener la tranquilidad del territorio. Pues q^{se} al punto donde estaba yala conspiracion tramaba p^a procurar al territorio su independencia, ya no era posible guardarle aqui. Que dicho Padres se queja del modo como obró, pero q^{se} no le era posible hacer de otra manera.

f. p. 105 - 15

o 1835 - Junio 17 - Monterey.

Del Castillo Negro a Figueroa: Que reconoce nom-
bramto como Sect^o de Estado.

Es en mi poder el of^o q^{se} Ud. se ha servido dirigirme con fecha de ayer, p^o el q^{se} nos q^{se} ha tenido a bien nombrarme Secretario de Estado del Gob^o Polit^o, en la clase de interino hta. obtener la propiedad p^o el Supremo Gob^o. Doy a Ud. las mas cumplidas gracias p^o la distinc^o y confianza con q^{se} me honra y procuraré corresponder

á ella, desempeñando mi cargo con todo el celo
y eficacia q^{ue} esté mis alcances

pp. 116-17.

+ 1835 - Junio 23 - San Juan Capn.

Anto. Pici á Figueroa: Que no está en su poder
las cuentas q^{ue} le ordeno.

p. 118

o 1835 - Julio 22 - Angeles

Franco Alvarado á Figueroa: Sobre escalas
de costas.

Hace mucha falta en este juzgado la escala de costas p^{er} no
gravar á los cuidad^{es} q^{ue} las pagan, y p^{er} concluir á q^{ue} tanto
de Justicia, p^{er} consig^{ue} suplico á V^{os} me disimule q^{ue} le
recuerdo mi of^{icio} q^{ue} le he pasado sobre este particular en
el correo anterior.

pp. 119-20.

o 1835 - Agosto 17 - Monterey.

Figueroa á Alvarado: Le ordena q^{ue} se pres^{ente} á la
Deputacion.

No habiendose podido reunir la Esp^{añola} Deputac^{ion}.

p.^o falta de varios tres. vocales propietarios q.^o no
 han concurrido p.^o estar gravemente enfermo y no pud-
 iéndose demorar p.^o mas tpo. su instalacion p.^o ten-
 er q.^o despachar urgentemente alg.^o negocios imp.^{tes};
 usando de la facultad q.^o me concede la ley de
 11 de Julio de 1823. prevengo a V.^o q.^o sin excusa ni
 pretexto alg.^o se presente en esta cap.^l con toda
 la brevedad posible a desempeñar las funciones
 de vocal suplente de la expresada corporacion.

p. 121.

0 1835 - Agosto 25 - Santa Barbara

Anto Carrillo a Figueroa: Relativo a varios
art.^{os} dados p.^o cada Mision - p.^o el uso de los
Militares.

En contestacion a su Sup.^o of.^o de 3 del corte en q.^o me
 reclama la advertencia q.^o debia de haber hecho
 respecto de la Misiones q.^o han dado los renglones
 q.^o ofrecieron y las q.^o han dejado de hacerlo y q.^o p.^o
 cuya causa no puede determinar nada sobre el
 particular; digo q.^o de esto puede imponerla M.^o d.
 ten.^{te} D.^o Doming.^o Carrillo, p.^o en su poder para
 el prorratio q.^o demanda lo q.^o debe dar cada
 Mision, y como de todo lo q.^o tengo recibido, tiene

noticia dho. Oficial, — entendiendo q^e no tendra dificultad en dar a U.S. una not^a circunstanc^a como comisionado q^a el reclamo de estos art^{os}.

El haber hecho presta^r a U.S. q^e alg^{os} Misioneros han concluido y otras no, no fue p^r serme animo el malestarlo en estos asuntos necesarios, y solo si p^r si tubiera a bien tomar alg^{os} provid^{as} anticipadas p^a lo sucesivo, y q^e q^e tambien me lo han comisionado alg^{os} Mtro. y encargados de las expresadas Misiones y ya p^r las cosechas q^e han hecho de trigo tan infimas, y tambien las siembras de mais y frijol q^e presentan un aspecto muy malo.

Tengo bien presente q^e a supasa p^r este se sirva prevenirme q^e acurriese a San Fernando p^r 25 fant^{as} de mais valiendonos del P^o Mtro. de Sr. Buenav^a p^a su conduccion, y habiendo esto verificado tengo abonado el flete a la expresada Mision, y no lo hay tta. ahora con la de Sr. Fernando, p^r estar el maiz incorrible como lo podra acreditar con toda la quarracion.

No puedo negar q^e p^r conducto del Sr. Robinson recibidoscientos noventa y cinco p^{as} cuatro reales en numerario y otra igual cantidad en efectos, la primera fue prorrateada en un primer y segundo oficial, tres sarg^{tos}, dos cabos y 24 sold^{os} y siete p^{as}, al segundo veinte p^{as} cuatro r^{os} a cada sarg^{to} doce p^{as} a los cabos a dies cada uno, ya

los sold.^{os} de u ocho, de la cantidad de efectos se le dió
 on al Cap.^m José de la Guerra, cien p.^{as} p.^{as} el alcance q.^o
 le resultó en los ajustam.^{tos} del año. 33^o y el resto, de la
 expresada cantidad fue también distribuida respectiva
 m.^{te} en los demas Militares, cuyo prorrateo me ha par-
 ecido bastante prudente; yo convengo en q.^o es alguna
 cosa p.^a el entretenim.^{to} de estos militares; p.^a como los
 viveres estan muy escasos, y p.^a otra parte muy caros,
 no me parece ser suficiente p.^a el entretenim.^{to} de
 mas de un mes q.^o escasearse la semilla y q.^o tal
 vez pueden emplear el dinero en cosas de igual
 necesidad.

Yo suplico a V.^a me dispense las imperfecciones q.^o ad-
 vierta en esta contest.ⁿ pues en caso de ser asi no es
 de malicia.

pp. 122-25

0 1335- Agosto 28 Berros

Domingo Carrillo a Figueroa: q.^o conoce los despach-
 os relativa a promocion de ciertos oficiales.

pp. 126-27.

0 1835 - Agosto 25 - Sta. Barbara.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ant. Carrillo a Figueroa: En las Cortes Marciales, los acusados deben ser confrontados publicamente.

Se ha publicado la Sups. Circular de U.S. de 13 de Julio ult. en la q. del pedimto. del Sr. Ases de esa comand.ª gub. en carga en q.ª a consulta del Sup.º consejo de la I.ª de mandado q.ª en las confrontac.ªs o careas de todo proceso q.ª halla deberse en todo consejo ordin.º de la I.ª. se hallen prestes los ofic.ªs defensores, lo mismo q.ª en las ratificaciones, haciéndose constar p.ª una dilig.ª q.ª p.ª otra final, el haberlos presenciado a la q.ª se le dará el debido cumplimto. en esto y en lo demás de sus p.ª memorias, y queda colocada en el Archivo de esta comandancia.

pp. 132-34.

0 1835 - Agosto 25 - Sta. Barba

Carrillo a Figueroa - Cobro de Pesmos.

Al dirigirme U.S. la p.ªn. sobre el cobro de pesmos a estas habitantes, q.ª se sirve comunicarme en of.ª de 29 del ult.º Julio desde luego no se tubo por este q.ª este encargo esta cometido p.ª U.S. esclusivam.ª al Com.ª de esta Comp.ª de la Cavall.ª D.º Don.º Carrillo desde el año de 1833, y como yo ignora absolutam.ª lo q.ª ofic.ª tenga obrado.

en el asunto, sera muy aventurado inferir me en él, sin q^o. antes no se me instruya del estado q^o. llebó su comision el expresado Sr. Oficial, p.^a cuyo efecto puede Ud. si gusta comunicarle la o^on. conuente.

No tengo bien pres^{te}. q^o. antes de los herrad^os del año de 34. y mucho antes de sus respectivas coruchas y se tenia noticia p.^a este recindario de la ley de 27 de Oct. de 1833. y si prevalidos de ella posintieron el pago desde el expres^o. año de 1834. Ud. se sirva decirme a prevención lo q^o. deba hacer en el particular.

f. p. 128-31.

+ 1835 - Agosto 25 - Sta. Bárba

Ant^o. Carrillo a Figueroa: Relativo a la causa de Nieblas.

Que recibis la sumaria instruida contra el Sold^o. Juan Nieblas, del Escuadron de Mazatlan p.^a sustanciar la causa hta. su ulto. termino.

f. p. 135-36.

0 1835 - Agosto 25 - Sta. Bárba

Ant^o. Carrillo a Figueroa: No permitir a los Marin^os. hacer descargas de sus buques.

Es en mi poder la o^on. sup.^a de Ud. de 29 de Julio.

relativo a no permitir el desembarco de ningun marinero de buque nacional sin causa legítimamente justificada cuya copia queda colocada en el archivo de esta Comandancia por el debido cumplimiento en lo sucesivo

pp. 138-139.

0 1835 - Agosto 24 - (sin lugar)

Figueroa al Mayor-domo de S. Juan: Durante su enfermedad nombra a José Castro, Jefe Político

Las continuas dolencias que padezco por mi que brantaba salud, me obligan a retirarme del mando Político, mientras me pongo tranquilamente en cura. Por este efecto marcharé a Sta. Bárbara dejando desde hoy encargado interinamente del despacho Político al Sr. vocal de la E. Diputación, el Sr. Dn. José Castro.

Si se da aviso a V. para su conocimiento.

p. 139.

0 1835 - Agosto 25 - Rancho de los Perros.

D. Carrillo a Figueroa: Relativo a instrumentos dados por él para el establecimiento del Rancho "Lompoc".

Mei venerado Jefe y Sr. a quien estimo - Solo me reduzco en esta a decirle que he auxiliado a Posas

en cuanto he podido, en lo q^e me ha pedido, como son
muchas, hasadones, Pulas, Barra, Buellas Apeperados,
Pastimentos. No q^a la fundacion del del Ranch de Som
poc, y el 31 salgo a dha. fundacion p^a q^e se empiese
a formar la casa en el paraje q^e a mi me gusta,
y p^a ahora Ud. dispensara q^e se vaya a formar de
Palo parado, techada de Tule; le facilite tambien
3 Baqueros de los Mejores q^e conozco aqui pagan-
doles mensualmente 4 p^a. Ha nohen los adelantes
en sus trabajos; mas Rosas me pide dos, ó tres
mas, los mismos q^e le he dho. le facilitara p^a.
el 31 del q^e fenecese p^a hallarse la gente en paseo,
y a mas esperar la venida de Ud. como anteriormente
se lo hecho p^a si podre acomodar algunos de
razon, y esperar tambien me diga algo tocante
a los corrales.

La manada no se la entregado, motivo a q^e espero
haya corrales p^a q^e la cuido de ella a mi q^e no tiene
mucha necesidad de hacerlo p^a estar ya guar-
necida en dho. paraje. Yo p^a mi parte esto y dispuesto
a presentarme con mi persona, y auxilios que
pueda darle en la — Empresa.

El encabezado de esta estructura Ud. q^e dice, Rancho,
y no pueblo, p^a sé q^e persona fidedigna p^a una
carta q^e escribio el P. Pres^{de} en donde dice q^e se vea
en este punto no como pueblo, y si como un truste ran-
cho, y q^e en caridad se auxilien a estos naturales.

q^o aunq^o dice q^o son Simoes, pero q^o ~~se~~ se auxiliere
en caridad.

Loaquin ha conseguido con el Pres^{te}, dispensa de su
entace, como a V^o. le tengo dho, arrancan p^o ellas 300 p^o
q^o p^o un pobre como nosotros son 3000 y me ha dho
q^o le diga a V^o. q^o tendrá mucho honor en q^o lo
acompañe en el día de su entace, y q^o lo espera en
todo el mes de Abo. y q^o si p^o sus ocupac^o precisas
q^o tiene q^o dar cumplim^{to} a ellas se sirva tener
la bondad de avisarme p^o tomar otras providencias.
Para q^o V^o. se satisfaga el q^o la salida de los P^o. no
fue p^o causa de q^o se les hubiera faltado al respeto
de su caracter ni a las subministraciones p^o sus
personas, el P. Juan Moreno fue destinado a la
Misión de S^o. Gabriel y S^o. Fernando a dar auxilio a ambas
Misiones. Es tanto en Sta. Barba este P. lo destino su
Prelato a recibir la Misión de S^o. Buenav^a pero como
mi^o h^o Blas^o estan quando no los quiso entregar, y
son destinados al dho. P. Moreno a la Misión de San
Miguel, y el P. Pedro Cabos, a la de S^o. Fernando.
El P. Victoria pienso volver a este p^o el mismo
Pres^{te} le dijo a Loagn q^o si p^o su voluntad, queria
venir aqui q^o el no se lo impediria, pero q^o el
no le queria hacer fuerza a motivo a su edad av-
anzada, accidentes de q^o adolese; Loagn hablo con
dho. P. Victoria, y le contesto q^o lo consultaria con
el R^o. Loagn Jimenez, y le avisaria lo q^o habia

en el particular. El P. Arrollo se p. Joaquin y se pasa a la Misión de Sta. Ines, a pedimto hecho a su prelado, a todo lo q. a V.S. en este asunto, la verdad en su lugar.

Quiero alegrar q. la pilla q. le mande con barra halla estado como yo deseo, y deseo el q. V.S. me ocupe en otras cosas de mucha mas utilidad, p. sabe quanto en mi corazon lo estimo y deseo servirlo su afmo. sujeto.

pp. 140-142

1835 - Setiembre 1 - Monterrey

Signosa al Sr. Encargado de la Misn. de San Diego:
Durante su enfermedad nombra José Castro, Jefe
Político.

El borrador de este ^{Documento} se encuentra en pag. 48.

pp. 143-144.

0 1835 - Set. 1 - Horcasitas (Sonora).

Juan M. Riesgo al Sr. Sub. Jom. de Monterrey: El
He. desea el establecimto. de un cuartel real. en Sinal-
oa independiente de Sonora.

Sus Sres. Mros. de la tesoreria local. con fha. 11 de
Julio me dan la siguiente noticia:

cuales se formó un solo Estado p.^o la Constitución fed-
 eral, y p.^o consiguete se ejerció p.^o él, un solo Com.^o Gral. p.^o
 la ley de 21 de Mayo de 1826; pero habiéndose dividido el
 Estado de Sonora en dos, formando uno de ellos el de
 Sinaloa según lo determinado p.^o el Congreso Gral.
 en 13 de Oct. de 1830. parecía natural q.^o consec.^o con
 esta disposición, se hubiera establecido desde en-
 tonces en Sinaloa una Comand.^a Gral. indep.^o
 de la de Sonora q.^o las mismas razones q.^o se tubieron
 en consideración p.^o dividir en dos estados al q.^o hta.
 entonces había sido uno solo. Mas ya q.^o no se veria
 fco así, el Exmo. Sr. Ote. no quiere privar p.^o mas
 tiempo a los habitantes de ambos Estados de los
 beneficios q.^o deben resultarles <sup>la Com.^a Gral. per-
 suabdo de</sup> con la división de
 q.^o las mismas razones de conveniencia publica,
 q.^o obraron p.^o dictarse la ley de 13 de Oct. de 1830 han
 existido desde entonces p.^o tomar igual medida por
 respecto a la Comand.^a Gral. conociendo la necesidad
 é importancia de ello, p.^o ser asi imposible q.^o un
 solo Com.^o pueda estar al caso de todas las ocurren-
 cias q.^o se ofrecier en las demarcaciones de ambos
 Estados, siendo muy difícil q.^o desde la ciudad de
 Arispe, q.^o es el punto de su residencia, pueda de-
 dicar toda su atención al Estado de Sinaloa, y dir-
 jir al mismo tiempo las operac.^o militares p.^o hac-
 er la Grta. a los Apaches y de otras tribus coligadas
 de los barbaros y obrar con toda la actividad y ener-

gía q^{ta} se requiere p^{ra} librar a los habitantes de tan
 estos terrenos, de las sangrientas agresiones y otros
 males q^{ta} la hacen sufrir, aquellos ferios, enojos, siendo
 tambien, dificultoso q^{ta} una sola autoridad tan car-
 gada de atenciones, pueda dedicarse con todo esmero
 al arreglo de las Comp^{as} Presidiales y activas cuya
 organizacion es de muy suma importancia. Y aunque
 se consideró q^{ta} los indicados males se evitarián en
 parte con el nombram^{to} de un Com^{te} gral. en Sinal-
 oa p^{ra} disminuir las atenciones de la Comand^a
 Gral. este recurso no ha sido suficiente p^{ta} q^{ta} siempre
 quedo el Estado de Sinaloa bajo el mando é Inq^{ta}
 de la misma Comand^a general, agregandose
 a esta circunst^a la muy considerable de q^{ta} no
 residiendo en la p^{ra}l. de Sinaloa la facultades
 y atribuciones propias de los Com^{tes} g^{ra}les la ad-
 ministracion de justicia militar, no ha podido
 estar desempeñada con la prontitud q^{ta} exige y de-
 manda la vindicta publica, siguiendose necesaria-
 m^{te} perjuicios trascendentales a las partes interesa-
 das, tanto en las causas criminales como en los
 negocios civiles, p^{ta} la demora q^{ta} origina la susp^{ta}
 en q^{ta} han permanecido de la Comand^a gral. q^{ta} reside
 a tan enorme distancia. P^{ta} tan conven^{tes} razones
 ha resuelto el E. Sr. Al. interino q^{ta} provisionalm^{te}
 y mientras se da cuenta a las Illust^{as} Camaras
 de la union de los graves motivos q^{ta} existen para

dividir en dos Comand.^{os} g^{rales}, la denominada de los estados internos de Occid^{te}, se halla efectiva, desde luego la división, estableciéndose una g^{ral}. en la de Sonora y otra en Sinaloa, quedando la principal del terit^o de la Baja Cal^a, dependiente de la g^{ral}. de Sonora. Debiendo tener, ambas comand.^{os} g^{rales}. las mismas consideraciones, facultades y atribuciones q^{ue} estén concedidas p^{or} las leyes a las demas de los estados internos. de p^{er} de ellas las tropas q^{ue} les correspondan, segun la ley, de 21 de Mayo. de 1826, y demas q^{ue} se considero conveniente, establecer, en lo subsiguiente las p^{er}ales, seran su trafechas, de sus haberes p^{er} la Comisarias respectivas. Y ultimam^{te} ha resuelto, V. E., q^{ue} las expresadas comand.^{os} g^{rales}, se arreglen en su procedim^{tos} a la citada ley, reglam^{tos} de Pres^o. y demas disposiciones vigentes, desempeñado cada una con total independ^a. el ejercicio de sus atribuciones y obrando ambas, de acuerdo y con armonia en los casos q^{ue} asi lo exijan el bien y felicidad de las demarcaciones, de su mando prestandose mutuam^{te} los auxilios q^{ue} necesiten. Todo lo q^{ue} de p^{er} del Esp^{mo}. Sr. Pte. int^o. tengo el honor de comunicarlo, a V. E. p^{er} su intelig^a. y fines consigu^{tes} = Traslado lo, a V. S. p^{er} los efectos correspond^{tes}. Y lo insertamos a V. S. p^{er} su conocimiento y fines conducentes.

f. p. 145-49

+ 1835 - Setiembre 30. - Monterey.

José Castro a José M^a Herrera: muerte de Figueroa.

Se da parte, q^e el día 29 cor^{te} murió el Jefe Político
Dn. José Figueroa, q^e le avisa p^a q^e desde ese día
le pese el sueldo, y lo establezca en favor del Jefe
Político q^e lo substituta.

f. p. 150 - 157.

o 1835 - Octubre 8 - Monterey.

Monterey a Castro: Relativo a su sucesión al mando
militar desp^o de la muerte del Gobernador Figueroa.

En circular de este día dirijo a los Comd^{tes} Militares
de este territorio lo siguiente:

El llamado a esta Cap^l p^r q^e de 22 de Set. ut t^{mo}
del finado Sr. com^{te} gral. Dn. José Figueroa
con objeto de q^e me encargase del mando mili-
tar de este territorio p^r hallarse gravem^{te} enfer-
mo, emprendi mi marcha en cumplimiento de aq-
uella ord. sup^r: en mi tránsito supe, con dolor
mis, su fallecim^{to} y al llegar a esta capital se
me impuso de j^o ordenado, me encargara de dho.
mando p^r corresponderme la sucesión p^r. Or-
denanza. No obstante esto, quier excusarme
de la responsabilidad q^e imbuelve ese encargo,

me he encargado del mando militar de este territorio, p.^a noticia de todos sus subordinados en ese punto, entretanto, resuelve el Sup.^{mo} Gobi. a quien doy cuenta, con todo, protestandole a V.S. mis respetos y distinguido aprecio. Todo lo q.^e tengo el honor de comunicar a V.S. p.^a su intelig.^a y efectos q.^e estime convenientes, reiterando a V.S. mis respetos y distinguido aprecio y consideracion.

pp. 152 - 3 y 6.

+ 1835 - Octubre 15 - (Sin lugar)

(Sin firma) - a Nicolas Gutierrez.

Felicitaciones p.^a su nombramiento a la Comandancia General.

Que lo felicita por dicho nombramiento siendo en su concepto la sola persona q.^e pueda remplazar a su amigo y patriota José Figueroa.

pp. 154 - 5.

o 1835 - Octubre 29 - Sta. Bárbara.

Barra a Gutierrez: Funeral del difunto
Cpt. Figueroa.

El dia 27 del pres.^{te} dió fondo en este puerto el

Bergantín Abau^(Abou?) q^o conduciá el cuerpo del Sr. Aral.
inmediatamente fusi á bordo y me fusi de acuerdo
con el Capⁿ Dⁿ. Juan Ant^o. Muños según V^s. me
habia ordenado en su of^o fha 13 del pres^{te}.

Salinos á tierra y pasamos á la Misión á acordar
con los R^{os} P^{os}. V^{os}ros. el modo con q^o se habia de
hacer con ^{mas} desencia y lujo, se dispuso q^o el 28 se sa-
cara el cuerpo de abordo; y se condujera con todo el
acompañamiento posible á la despositarlo en la Cap.
illa de este Presidio pa q^o otro dia se condujera á
la Misión q^o se le hicieran los funerales: se tuvo
depositado en dia en la Capilla p^o haber sido dia
de misa, y los R^{os} P^{os} tuvieron q^o dar sus misas de
obligacion, fue la causa p^o q^o no se deposito en el
mismo dia. Pero parece q^o todo ha cooperado en
nuestro favor pa solemnizar las exequias de nuestro
difunto Jefe; p^o q^o tanto en el Buque como en tierra
se le han hecho los honores corresp^{tes}; ya mas de eso
yo y el Ilustre Ayuntamiento de este Pres^o hemos hecho
algunos obsequios en honor de nuestro difunto
Jefe y amigo.

Los R^{os} P^{os} se han portado lo mejor q^o se han po-
dido en solemnizar las honras de dho. Señor.

f. 157-59.

o 1835 — Octubre 20 — Monterey.

Agustin V. Zamorano a Gutierrez: Relativo a la conce-
sion del "El Toro" reclamada p. los Militares.

La Esma. Diputacion de este territorio hace pocas dias, acordó q. pertenece a los ejidos del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital el paraje nombrado El Toro, consiq. a la solicitud q. sobre el particular hizo el mismo Ilustre Ayuntamiento.

Los parajes q. tiene señalado mi comp. p. situados de su caballada son dos, los principales y mejores: uno lo es El Toro, y otro Sn. Francisquitos. El prim. q. dista poco mas de cuatro leguas, ha mantenido allí sus caballos, y el segundo se tiene con objeto de pasar en él la caballada, cuando en años estériles se agotan los aguajes del otro, como ha sucedido en años atras. Sn. Francisquitos, segun me previno el Sr. Comte. G. G. antecesor de V. S., debe tener p. objeto, a mas de lo indicado, pasar allí la caballada en cierta estacion del año en q. se verifican los robos de caballada, q. de poco tiempo a esta parte se han experimentado; y no obstante de estar distante seis o siete leguas, es un paraje seguro, y solo en esos casos debe ocuparse, con cuyo fin lo reservó el Sr. G. G. G. G. mientras tuvo a su cargo el gobierno politico. El año de 1833, q. empecé a reparar la caballada de mi compañía

no son mas de cuatro leguas cuadradas, esto es, cuatro sitios de Ganado Mayor, y si atendemos á la distancia q^e hay desde la Cresta del Tinal al Oeste del Presidio (q^e es uno de los límites q^e demarcó en años pasados la Ex^{ma}. Diputac^{on}. cuando acordó los Regidos de Monterey) en línea recta, al Este h^{ta}. el parage del Toro, advertiremos q^e hay mas de cinco leguas, de donde se infiere q^e p^r. ley no debe corresponder el parage del Toro á los Regidos citados.

Como del últ^o. acuerdo de la Ex^{ma}. Diputac^{on}. de q^e hablo al principio ha resultado una proteccion individual con perjuicio ^{de} mi compra: como Cap^o. q^e soy de ella me veo en la obligacion de defender mis derechos y de manifestar á M. S. lo q^e entiendo ha habido en el particular.

El ciudadano José Ramon Estrada, una vez neces^o solicitó la propiedad del parage del Toro: le fué negado p^r. el Gobierno Político del territorio p^r. pertenecer á mi compañía, fundado sin duda en el acuerdo de la Ex^{ma}. Diputacion q^e estaba vigente: el citado Estrada, como es fácil persuadirse, viendo q^e este era el obstáculo q^e habia p^r. q^e se le adjudicara el Toro, no quiso conformarse con la negativa q^e se le hizo del terreno, cuando se le notificó la resolucion del Gobierno Político y movió, como es de creerse, los resortes de

amistad p^a. q^e. el Ilustre Ayuntamiento solicitara de la
 Ex^{ma}. Diputacion el parage del Toro p^a. sus Negidos
 en efecto, áirse se hizo, y la Ex^{ma}. Diputac^o. acordó
 consig^{to}. á la peticion de aquella corporacion
 sin pedir informe á la Comand^a. Gr^{al}. ni á
 mi sobre ^{si} el parage de Toro era ó no necesario
 p^a. la Caballada de mi comp^a. como estaba
 en el p^o. se pidiere respecto á q^e. de antemano
 ya habia acordado q^e. el Toro corresp^{da}. á la ci-
 tada Compania, p^a. con mas acierto resolver sobre
 las pretensiones del Ilustre Ayuntamiento; pero no fué
 así; de luego á luego se acuerda p^a. Negidos de
 Monterey el repetido Toro: se solicita p^a. el ciu-
 dadano Estrada, y se le adjudica en propiedad.
 En prueba de mi acerto examínense los Exped^{tes}
 respectivos, y se verá p^a. las fechas q^e. los sucesos
 en la materia han corrido, como dejo expresado.
 Mo. Sr. me confundí como la Ex^{ma}. Diputacion
 ha tenido á bien acordar q^e. pertenesca á los
 Negidos de Monterey el parage del Toro, cuando
 sabe muy bien q^e. este parage es de mi com-
 pañia, desde el tiempo de la fundacion de estos
 establecim^{tos}. y q^e. sabe tambien q^e. así estaba
 acordado p^a. ella misma cuando demarcó los
 Negidos de este vecindario, y como ha atacado
 la propiedad de una corporacion q^e. nada
 tiene p^a. objeto ^{sino} el servicio nacional; así como

tambien, no es muy extraño, q^e el Ilustre Ayuntamiento lo solicite p^a sus Regidos, quando tiene un vasto terreno, muy sobrado, p^a los abrevaderos de unas pocas Vacas se ordeña y unos cuantos o casi ningunos caballos q^e tienen alg^o vecinos de esta Cap^a. q^e los mantienen en sus Regidos. Si el ^{Ilustre} Ayuntamiento ha representado q^e sus Regidos no son suficientes p^a el Aprovecham^{to} comun, reconoscarse y midanse sus campos de q^e constan y se verá q^e son mas de las quatro leguas q^e se concede la Ley y q^e tienen los habitantes de esta Capital los abrevaderos necesarios, muy suficientes y aun sobrados p^a los cortos bienes q^e poseen; pero, no Sr., no es esto lo q^e se intenta, se solicita p^a q^e sea concedido a un particular y no otra cosa, con perjuicio del mejor servicio, como he dejado demostrado.

Ay inmensidad de terrenos en el territorio q^e pueden adjudicarse a favor del Ciudadano Estrada y a otros muchos q^e los solicitan; pero no les gusta p^a q^e estan retirados y p^a q^e todo lo quieren del pie a la mano, como suele decirse; no se le concedió a Estrada el famoso parage de S. Luis Gonzaga? y p^a q^e devolvió el título q^e lo constituyó propietario del inmenso terreno q^e solicitó? p^a q^e no se quieren emprender gastos? pues a este respecto, nunca nadie ocupará los

seas y en las quemaduras q^e suceden annualm^{te}
^{paslan} y ~~los~~ los pastos. En suma, Sr. Gral, ambas
 parajes deben ser exclusivos de la compañía y sin
 ellos no podria hacer q^e la caballada se hallen en
 el mejor estado de servicio, ni si con la seguridad
 de q^e corresponden.

Por lo expuesto he de merecer á Vd. q^e tomando
 todo en consideracion se sirva recabar del Sr.
 Jefe Político de este territorio se dignen disponer
 no tenga efecto, la concesion hecha del paraje
 del Toro, en favor del Sr. José Ramon Estrada, asi
 como tambien se sirva tener presente al de San
 Francisquito, q^e no se adjudique á persona al-
 guna q^e necesitarlos ni con la q^e en caballada,
 con preferencia á otros parajes.

p. p. 160 - 176

o 1835 - Noviembre 7 - Monterey.

José Castro, al Com^{te} Gral. Gutierrez: sobre la presen-
 tacion de los docum^{tos} del Rancho Sr. Francisquito
y Toro.

El ofe. q^e Vd. me incertan en su nota de 20 del p^opo
 Ocho del Sr. Cap^o D^o Ag^o Victor Zamorano, en el q^e
 espone q^e los pitos del Toro y S. Francisquito per-
 tencen á los situados de la comp^a q^e esta á su

cargo, se ha reservado p.^a dar cuenta á la E.^ma
Diputacion. Q.^a q.^e la deliberacion de esta corpora-
cion se haga con mas acierto, se hace indispen-
sable q.^e el Sr. Cap.ⁿ Zamorano, preste los docum.^{tos}
q.^e crean pueden acreditar el derecho á la propied.
ad. y posesion real, y efectiva q.^e tiene su compra
pobre los d^{hos}. terrenos.

p. 177-8

o 1835 - Oct. 20 - Monterey.

Antiorregia Castro: Objeciones contra la concesion
del Rancho del Toro

El Cap.ⁿ D.ⁿ Ag.ⁿ V. Zamorano, en of. de 20 del corte
me dia del sig.^{to}

La E.^ma. Diputacion de este terr.^o hace pocas dias
acordo Q.^a

Lo traslado á U.^s. suplicandole tenga en con-
sideracion las poderosas razones q.^e espone el Cap.ⁿ
de la Comp.^a de esta Cap.^l, y q.^e interponga
todo su respeto con la E.^ma Diputacion á fin
de q.^e no tenga efecto la concesion del parage
del Toro hecha al ciudadano José Ramon Es-
trada, p.^a de lo contrario, cederá en perjuicio del
Toro. Sac.^o, sirviéndose U.^s. comunicarme su

resolucion p^a gobierno de esta comda. local, pro-
testandole á la vez mis mas distinguida con-
sideracion y aprecio.

p. 179.

0 1835- Nov. 21 - Pueblo de los Angeles.

Ign. M^o Alvarado á Osig: Pidiendo permiso, pa-
embarcar unos barriles de licor.

Si vase V. dar me pase p^a dos barriles de aguardien-
te del pais, y dos barriles de angelica q^e en la
Goleta "Georges Nada" remito, á Monterey, á en-
tregarlos á D^o Gil Sanchez.

p. 180.

+ 1835- Nov 13 - Monterey.

(sin firma) Annunciando la muerte del Gob.
Figueroa y deseando ser relevado del mando.

Participa el fallecim^{to} del Sr. Gen^l. de Brigada D^o.
Josi Figueroa: de los funerales q^e se le han hecho
tanto en esta Cap^l. como en Sta. Bárba, donde se
dejó depositado á disposicion del Sup^{mo} Gobierno
recomienda al Americano del Norte D^o Guill^{mo}.
Hinkley: avisa haberse encargado del mando

militar, y pide se releve de la responsabilidad
de este destino.

f. 181-90.

1 1835- Nov. 19 - Monterey.

(sin firma) al Secret. de Grta. y Marina:

Pago de Sueldos Militares

Informa, q^e los dros. q^e ingresan a la subcom^a
procedentes de la Id^a no son suficientes p^a cubrir
la lista militar; y cuando hay pocos dros. se
invierten en los empleados de la Id^a y las tro-
pas, y los demas empleados nada perciben;
q^e cree q^e aquellos deben entrar en prorates con
los demas empleados, desp^s de cubierta la lista
militar, y p^a ulto. pide resoluciones sobre el parti-
cular.

f. 191-4.

militar, y pide se releve de la responsabilidad
de este destino.

f. 181-90.

1835- Nov. 19 - Monterey.
(sin firma) al Secret. de Gra. y Marina:
Pago de Sueldos Militares

Informa q. los dros. q. ingresan a la subcom. procedentes de la Id. no son suficientes p. cubrir la lista militar; y cuando hay pocas dros. se invierten en los empleados de la Id. y las tropas, y los demas empleados nada pierden; q. cree q. aquellos deben entrar en prorates con los demas empleados, desp. de cubierta la lista militar, y p. ulto. pide resoluciones sobre el particular.

f. 171-4.

1835- Nov. 27 - Monterey.

Ag. V. Zamorano: Presupuesto de raciones q^e necesita la
Comp^a de Caballeria del Pres^o de Monterey p. 6 meses.

Clases	Nombres	Maiz	Trigo	Trizol	Chicharo	Monteca	Carne Seca	Fabon
		alms.	alms.	alms.	alms.	alms.	©	P.
Capitan	Cuid. Agustin V. Zamorano	12	12	6	6	75	11	45
Sargento	Francisco Soto	10	10	3	3	25	4	20
Sargento	Gabriel de la Torre	10	10	3	3	25	11	20
Sargento	Andres Berbantes	10	10	3	3	25	4	20
Clarín	Lucas Rochin	4	4	1	1	12	2	6
Cabo	Domingo Perez	9	9	2	2	16	3	16
Cabo	Joaquin de la Torre	6	6	1½	1½	14	2	8
Cabo	Ignacio Soto	6	6	1½	1½	14	2	8
Cabo	Manuel Valenzuela	6	6	1½	1½	14	2	8
Soldados	Manuel Olivas	8	8	2	2	16	3	12
	Dominas Saenz	8	8	2	2	16	3	12
	Juan Bautista	4	4	1	1	12	2	6
	Blas Sibrian	8	8	2	2	16	3	12
	Ramon Tuñiga	4	4	1	1	12	2	6
	José Ma. de la Torre	4	4	1	1	12	2	6
	Faundo Rodriguez	8	8	2	2	16	3	12
	Gorgonio Ariego	4	4	1	1	12	2	6
	Juan Vasquez	8	8	2	2	16	3	12
	Antonio Vasquez	4	4	1	1	12	2	6
	Clemente Espinoza	4	4	1	1	12	2	6
	Joaquin Gutierrez	4	4	1	1	12	2	6
	Francisco Berreyoga	4	4	1	1	12	2	6
	Ventura Villa	4	4	1	1	12	2	6
	Ignacio Acido	4	4	1	1	12	2	6
	Borge Dubazar	4	4	1	1	12	2	6
	Nicolas Tuñiga	4	4	1	1	12	2	6
	José Castillo	4	4	1	1	12	2	6
	Andres Suarez	4	4	1	1	12	2	6
	Suma	169	169	46½	46½	468	70	298

Segun la antecedente Relacion necesita esta Comp^a racionarse
en 5 meses 70. 5 alms. Maiz: 70 f. 5 alms. Trigo: 19 f. 4½ alms.
Trizol: 19 f. 4½ alms. Chicharo: 93 p. 15 lb. Monteca; y 350 c. Carne.
Seca: 186 p. 2 r. de fabon.

p. 195.

1835 - Mayo 21 - Monterey.

Ing. Ramirez, (certifica ser copia).

Sobre, carga q. el Bergantin Nacional
"Natalia" trajo á este territorio.

El Receptor q. fue del Pto. de San Diego, D. Santiago
E. Arguillo con fha 14 de Set. del año p. p. me
dice lo q. vera V. p. la copia del of. orig. q. les a-
compaño = Mas como varios indiv. me han in-
formado q. el Sr. Visitador D. Juan Candiani
q. venia haciendo de sobrecargo, en el Bergantin
Nacional "Natalia" trajo al q. defectos y los intro-
dujo clandestinamente en el Pto. de San Diego, lo q.
obscurece el parte q. dió aquel Receptor á esta oficina,
ocurre á V. p. convenir así á la Hda. publica
pidiéndole se sirva abrir un expediente, interro-
gando á los Sres. Cap. q. fue del citado Berg.
Natalia, D. Juan Gomez, al contramaestre
Cuebas, primer Ten. D. Buenav. Araujo, D. J.
José Moriega, D. José M. Abrego, y un marinero
llamado Lorenzo, sobre lo sigte. si saben q. D.
Juan Candiani embarco, al q. defectos en el Ber-
gantín Natalia, fuese en el Pto. de Acapulco
ó en el de San Blas, y vieron u. oyeron decir q.
dho. indiv. los desembarco en el Pto. de S. Diego,
Concluidas q. sean estas averiguaciones se sirva
V. remitir en las p. los usos q. me por venga

Dios y S.^a = Monterey. Mayo. 16 de 1835 = Ang.^l. Ramirez
 = Sr. Juez de Distrito de este Terr.^o = El dia 1.^o del
 mes de Agosto, en este Pto. el Bergantin Sac.^o el Natalia
 procedente de S. Blas, sin cargam.^{to} alg.^o, con-
 duciendo solamente al jefe Politico del Terr.^o, y
 ciento, y cuarenta pasajeros; lo q.^e participo a
 V.^o p.^a su conocimiento = Dios y S.^a = Pto. de S.ⁿ Diego,
 14 de Set.^o de 1834 = Santiago E. Arguello = Sr. Ad-
 mos. de la Ad.^a Maritima de Mont.^o = Escopia
 de su original, de q.^e certifico = Mont.^o Mayo. 16 de
 1835 = Ang.^l. Ramirez = Nombram.^{to} de testigos, de
 asistencia = en atencion a q.^e se halla interesada
 la A.^da. Federal en averiguacion del fraude q.^e
 denuncia en el presidente, q.^e del Sr. Admos. de
 esta Ad.^a Maritima, nombre en clase de testigos
 de asistencia, y p.^a q.^e autorizen con su testimo-
 nio las dilig.^o q.^e se piden a los Sr.^s Marcelino
 Escobar y Teodoro Gonzalez, vecinos de esta cap.^l,
 los q.^e se hallan presentes en este Suggado, y ha-
 ciendose cargo de su nombram.^{to} y obligacion-
 es, unas, dicen q.^e lo aceptan de su libre vol-
 untad, y juran como cristianos p.^a Dios nro.
 Sr. y su Sta. Cruz, desempeñar y ^{bien} fielmente su cargo,
 y en prueba de ello, asi Marcelino Escobar
 como Teodoro Gonzalez lo firman, con miigo
 como Juez de Distrito de este Terr.^o en el Pto.
 de Mont.^o a 16 de Mayo. de 1835 = Licenciado

Luis del Castillo Negrete = Teodoro Gonzales =
 Marcelino Escobar = En el Pto. de Mont^a a 16
 de Mayo de 1835. ante el Juez de Distrito, de este
 terr^o. Licenciado, Luis del Castillo Negrete y
 nosotros los testigos los testigos de asistencia
 comparecio Dⁿ. José Noriega presid^{te}. en esta up.
 a quien el Juez de Distrito le recibio juramento
 p^r Dios nro. Sr. y su Sta. Cruz bajo el cual pro-
 metio decir verdad en cuanto se faya y sea interro-
 gado, y siendo p^r el mismo Juez segun el re-
 lato de la nota oficial del Ciudadano Adm^o. de
 esta Ad^a. Ang^l. Ramirez, q^e. como denuncia obra
 a la cabeza de este respect^o, responde a dho Sr.
 Noriega lo sig^{te}. = Que conoca a Dⁿ. Juan Pandi-
 ni y vino con él a este terr^o. en el Bergantin
 Nacional el Natalia, q^e. venian procedentes
 de Acapulco y San Blas y llegaron a prim^a. del
 ultimo Setiembre al Pto. de San Diego = q^e. Dⁿ.
 Juan Pandini venia haciendo de sobrecargo
 del dho. Bergantin, y el q^e. declara venia comision-
 ado p^r el vendedor de este Puq^o. p^a. cobrar de la
 comp^a. cosmopolitana el importe de la venta;
 en cuanto a la carga q^e. venia a bordo dice
 q^e. no era de mucha consideracion, pues la may^r.
 parte se componia de equipaje de los colonos,
 sin embargo, el declarante traia diez buttos q^e.
 hacian seis bales de rebasos y cuatro tercios de

tabaco, el Medico. Dⁿ. Fran^{co}. Torres otro cofre con
 rebasos, Dⁿ. Carlos Paric un cajon de merceria,
 y Dⁿ. Juan Bordini unas siete u ocho bultos
 y baulles, q^{te} ignora lo q^{te} traian dentro, y a mas
 el mismo Bordini traia seis tercios de azucar,
 como unas veinte y cinco canastas de aceite
 con doce botellas cada una, y un barril de taba-
 co q^{te} decia ser p^a su uso, y piezas o mazos de
 liston de Granada del qual el mismo Bordini
 enseno unas muestras al q^{te} declara, pero no le
 dijo el nombre q^{te} traia de ellas, pero si q^{te} traia
 listoneria: q^{te} todo esto venia de Acapulco y alg^{un}
 otra cosa de Sⁿ. Blas. Pues quanto venia a bordo en
 clase de equipaje o de carga se desembarco en
 Sⁿ. Diego, q^{te} el declarante desembarco sus re-
 basos y tabaco a las cuatro de la tarde sin
 q^{te} nadie le dijere nada y sin ning^{una} licencia
 ni la del Sobrecargo Bordini al q^{te} disponia
 p^a si y antes si lo q^{te} le parecia en quanto a car-
 ga y equipajes no solo p^a ser sobrecargo sino q^{te}
 q^{te} era el comisionado y represent^{ante} de la compa-
 ñia de comercio de este terr. llamada Cosmopolita-
 na a la q^{te} pertenecia la propiedad del Ser-
 gantin Natalia, y reunia a demas la investi-
 dura visitador de Ad^{ministracion} del terr., nombrado p^a
 el Sup^{remo} Gob^{ernador} de Mexico: y dice p^a ult^{imo} no le
 comprenden las generales de la ley con el Sr.

Bardini: q^o cuanto deya dho. es cierto y en
ello se ratifica bajo el juram^{to} q^o ha^odad, q^o
es de edad de treinta y un año y lo firmo con
el Juez y nosotros q^o lo certificamos Licenciado
Castillo Negrete = José Noriega = Teodoro Gonzales =
Marcelino Escobar = En igual día, mes y año, an-
te el infrascrito Juez de Distrito, y nosotros sus
testigos de asistencia, se presentó D^o Juan Gom-
ez resid^{te} en esta Capital, al q^o el Juez recibió
juram^{to} en forma, bajo el cual promete decir
verdad en cuanto se p^{ra} y sea preguntado, y
haciéndole las mismas preguntas q^o se han
hecho al ant^o testigo, contestó lo q^o sigue: Que
conoce á D^o Juan Bardini, y vino últimam^{te}
con él á este terr. en el Bergantín Nacional Nat-
alia, q^o mandaba el declarante en clase de
Cap^o o Piloto, q^o D^o Juan Bardini se embar-
có en Ucapulco, y de allí se trujo abordo el
q^o declara hta. San Blas, donde se embarcaron
casi todos los colonos, fr^o alg^o q^o otro venia des-
de Ucapulco, y desp^o siguieron su viage hta.
el Pto. de San Diego, adonde llegaron el prim^o
de Set^o q^o el Bergantín traía poca carga, p^o
casi todo era equipajes de la colonia, q^o fr^o
oidas sabe q^o D^o Fran^{co} Torres traía abordo
un baul con rebosas, q^o Noriega otros seis
con rebosas, y unos cuatro tercias de tabaco

y D^{no} Carlos Paric un cajon à su pareser, de
 merceria; y D^{no} Juan Bordini traia unos
 siete ó ocho bultos entre cofres y cajones, ygnor-
 ando lo q^o venia dentro, p^o no los vio abiertos.
 el q^o declara, y q^o tambien traia Bordini
 seis tercios de azucar, unas veinte y cinco
 canastas con doce botellas de aceite cada una
 segun vienen del Peru y un barril de tabaco
 q^o era p^o su uso. q^o oyó decir al mismo Bor-
 dini traia listonera, pero q^o no la vio, p^o
 sus baulos venian serrados, y sus cajones
 liados con arpillas, ó cubiertas cosidas q^o todo
 esto se habia embarcado en Acapulco, y parte
 fuertisbordado, al Natalia de otro Buque q^o
 habia surto en Acapulco, y las demas cosas y
 equipajes venian de San Blas. Que Bordini
 desembarco en San Diego una pipa de vino
 mermada, diciendo era p^o su casa, q^o igual-
 mente desembarcó cuanto traia, lo mismo q^o
 hicieron todos, quedando abordo el equipaje
 del Sr. Hajar y los viveres sobrantes de carne,
 galleta &c. q^o el declarante p^o su calidad de
 capitán y piloto solo entendia en la direccion
 y cuidado del buque y en cuanto à la poca
 carga y equipajes q^o habia abordo, disponia
 à su libro arbitrio, D^{no} Juan Bordini como
 sobrecargo del buque, como comisionado y socio

principal de la compra mercantil cosmopolitana, à la q^{ta} pertenecia el Bergantin; à lo q^{to} se agregaba la representacion q^{ta} el Ex^{mo}. Sr. Vice Presid^{te}. Gomez Arias habia dado à D^{no}. Juan Bordini de Visit^{or} de Ud^o. del terr^o, p^o lo q^{to} el declarante en nada intervenia como Capitan, sino en la parte facultativa y marineria: q^{ta} con respecto à las q^{tales}. de la ley no le comprenden con el Sr. Bordini. Que nada mas tiene q^{ta} decir, y q^{ta} lo dho. es la verdad en cargo del juram^{to} q^{to} ha dado, q^{to} en ello se afirma y es de treinta y cinco años de edad y lo firma con el Juez de Distrito, y nosotros los testigos q^{ta} damos fe = Licenciado Castillo Negrote = Juan Gomez = Teodoro Gonzales = Marcelino Escobar = En la misma fha. y citado previamente como los dos testigos q^{ta} quedan examinados se presento en este juzgado de Distrito Vicente Cuebas, resid^{te} en este Pto, y se le recibio p^o el Sr. Juez de Distrito Sr. D^o. Luis del Castillo Negrote el juram^{to} en forma legal y bajo el mismo promete decir verdad en todo lo q^{ta} responda à las preguntas q^{ta} se le hagan, y siendo interrogado como los antec^o. testigos responde lo q^{ta} sigue = Que era contramaestre del Bergantin nacional el Natalia en el q^{to} se embarco D^{no}. Juan Bordini

en Acapulco en Junio del año pasado y q^e desde
 entonces conoce á este Sr. q^e vino en el mismo
 buque hta. San Blas y desp. hta. el Pto. de San
 Diego adonde llegaron con el mismo Bergantin,
 y q^e Dⁿ. Juan Bandini venia haciendo desde
 Acapulco, de sobrecargo del buque y como dueño
 de él á nombre de la comp^a. de comercio q^e lo
 habia comprado: q^e en Acapulco se embarcaron
 varios bauls y cajones cuyo nomb. no tiene
 prest^e. pero se acuerda no fueron muchos y q^e
 no sabe lo q^e contenian pues venian cerrados
 unos, clavados otros y todos forrados, q^e unos
 vinieron de tierra y otros se trasbordaron de
 otro buque, q^e se hallaba en aquella bahia, q^e
 á él no se le dio conocimiento de lo q^e contenia
 estos bultos, y no se le dio mas encargo q^e el de
 embarcar los como lo hizo; q^e se acuerda haber
 embarcado alguna azucar, y una q^e otra cosa
 q^e no tiene prest^e, como vino ó aceite p^a el con-
 sumo de la colonia, q^e no sabe lo q^e pertenecia
 á Dⁿ. Juan Bandini ni lo q^e era de los demas,
 pero si se acuerda q^e Bandini le encargó
 le compusiera un barril cargado de tabaco
 q^e le dijo era suyo: q^e en San Blas embarcó
 el equipage de los colonos y otras cosas al mis-
 mo tpo. q^e estas cuyo equipage es caso pero voluminoso
 es compuesto en la mayor parte de sillas de

montar, y q^o como era tanta la confusión no po-
 dia saber de quien era cada una de las cosas
 q^o se embarcaba, pues aun q^o como contra maestre
 se le debia dar conocim^{to} de lo q^o se cargaba
 p^o cuidar de su custodia y colocación no se le
 dio y D^o Juan Pandini era el q^o todo lo dispon-
 ia q^o cuando llegaron á San Diego se desem-
 barcó todo menos dos ó tres bultos q^o decian
 era equipajes del Sr. Hijar, y alg^o cajones chicos
 q^o se perdieron cuando vino el Bergantin y
 naufragó en este Pto. y q^o no le comprenden
 las grales. de la Ley con D^o Juan Pandini y q^o
 no tiene mas q^o añadir, y q^o cuanto deja dho.
 es la verdad en cargo del Juram^{to} q^o tiene dado
 y en ello se firma y ratifica, q^o es de edad de
 sesenta y cinco años, y p^o q^o no sabe escribir
 hace la señal de la cruz y el expresado Juez
 de Distrito lo firma con nosotros, q^o lo testi-
 guamos = L^{do} Castillo Negrete = Cruz del tes-
 tigo Vicente Cuebas = Theodoro Gonzalez = Mar-
 celino Escobar = En el Pto. de Mont^o á 17 de
 Mayo de 1835 se personó en virtud de cita-
 ción en este juzgado de Distrito Lorenzo Pin-
 edo natural de Tepic, hombre de mar, resid^{te}
 en esta Capital, al q^o el Juez de Distrito q^o
 abajo firma le recibió juram^{to} segun dro. en
 virtud del cual, y siendo ^{á todo} prestes nosotros

los testigos de asistencia, promete el testigo, informar la verdad en cuanto sepa y sea interrogado, y preguntandole el expresado luego sobre los particulares q^e se solicitan p^a parte del Ud^{no}, de esta Uda^a maritima responde lo q^e sigue: Que desde su ultima salida de Acapulco conoce a D^{no} Juan Bordini, y q^e vino con el a este terre en el Bergantin Natalia y llegaron a Sn. Diego, en prim^a de Sete procedentes de Acapulco y San Blas; q^e D^{no} Juan Bordini venia haciendo de sobrecargo, del Bergantin Natalia, en el q^e venia el declarante tambien en clase de marinero, y reconocia a Bordini a demas p^a arno y dueño del Bergantin, a nombre de la compañía de comercio q^e lo habia comprado: Que cuando estaban en Acapulco estuvo el declarante en el Natalia, dos pipas de vino, seis tercios de tabaco, unas treinta canastas vasijas de aceite, de comer y con unas diez y ocho baules y cajones procedentes de Mexico, los q^e no sabe lo q^e traerian dentro p^a estar cerrados y forrados; q^e en el mismo Bergantin venian desde Acapulco cuatro tercios de Manta y a mas seis de aguar. Que en San Blas se embarcaron ademas del equipaje y viveres de la colonia, once barriles

de aguardiente catalan; y otros cuatro de Aguar-
d^{te} mescal, q^{te} de estos ult^{os} se gastaron dos en la
travesia hta. San Diego: q^{te} ha sido decir venian
rebosos, abordo pero q^{te} no los vio y si una
buena pracion de bales y cajones q^{te} decian
era equiPAGE: Que la azucar y manta las
traia el Capitan p^a vender, y el vino y el aceite
eran de Bordini lo mismo q^{te} varios bales
y cajones q^{te} no sabe lo q^{te} contenian p^a vender
cerrados y cubiertos; q^{te} todo quanto venia se
desembarco en San Diego menos los viveres,
el aguardiente, el aceite q^{te} aun q^{te} se habia puesto
en tierra se reembarco, y unos tres bultos cub-
iertos q^{te} no sabe lo q^{te} contenia y frascaba p^a
equiPAGE del Sr. Hijar: Que todo esto vino des-
p^u a este Pto. y casi todo se perdió, el dia q^{te}
naufrago el Bergantin, q^{te} este dia no sabe
si se habia o no puesto en tierra el aceite pero
q^{te} abordo se hallaban siete barriles de Ag-
uard^{te} catalan y Dⁿ Juan Bordini uno
en el mismo Bergantin hta. este pto, q^{te} los
seis barriles restantes eran tambien de aguard-
diente catalan y se desembarcaron oculta-
mente y sin conocimiento de la Adu. y le consta
el declarante sin q^{te} le quepa duda q^{te} estos
seis barriles fueron puestos en tierra y con-
ducidos a la casa de Dⁿ Rafael Gomez, q^{te}

ignora si este Sr. los tendria comprados; y tambien se pusieron en tierra, ocultamente, sin conocimiento, unas diez y seis o diez y ocho canastas de aceite q^e sabe fueron puestas en casa de D^{no}. Joaquin Gomez; q^e no se reconoció el bergantín p^r el Receptor de Aduana de San Diego, ni p^r el comte del resguardo de este pto. este si se pres^{to} a bordo cuando llegaron y quiso reconocerlo pero le aseguro el sobrecargo q^e nada traia y como Bandini venia de visitador de Uda. presume el declarante q^e p^r eso le creia el comte del resguardo. En cuanto de las grales. de la ley, dicen lo le tocan con el dho. D^{no} Juan Bandini. Y q^e cuanto de lo espuesto es la verdad bajo el juramento q^e ha prestado y en ello se afirma y ratifica q^e es de edad de veintey dos años y lo firma con el sup^{ra} dho. Juez de Distrito y nosotros q^e damos fe, asegurando el testigo no sabe quien era el dueño del bergantín q^e en mun^{to} de quince barriles como ha dicho se embarcaron en San Blas - Sic - Castillo Negro - Lorenzo Pinedo - Teod^o. Gonzalez - Marcel^o Escobar - En la misma fha. y p^r igual citacion se presentó ante el Juez de Distrito y nosotros los testigos de asistencia D^{no}. José Abrego, fabricante de sombreros, resid^{te} en esta capital, el q^e prestó juramento ante da

forma de dros, prometiendo decir verdad en todo cuanto sepa y le sea preguntado en esta declaracion: é interrogandole el juez, como á los demas testigos, responde lo qe sigue = Fue hace 1^{to} p. noce, á Dn Juan Bandini y qe se embarcó con el amediados del año pasado en el pto. de Acapulco en el bergantin nacional el 'Natalia, qe se hicieron á la vela juntos y arribaron á San Blas de donde salio tambien el mismo bergantin, y con Bandini, y desembarcaron con los demas colonos en San Diego el prim.^o de Sete; y qe el declarante venia en clase de colono, y Dn Juan Bandini venia de sobrecargo del 'Natalia y ademas como comisionado representante de la comp.^a cosmopolitana á la qe pertenecia la propiedad del mismo buq.^e y como tal era reconocido, abordo, y disponia en todo como sobrecargo y como dueño: y qe en Acapulco se embarcó parte del equipage de la colonia, qe Dn Carlos Paric, qe venia y vino de preceptor de prim.^o letras á este terr.^o embarcó un cajon grande de merceria, y qe tambien en Acapulco embarcó Bandini como cosas suyas, treinta docenas de botellas de aceite de comer, dos cajones grandes con figuras de cera, unos seis tercios de azucar; dos pipas de vino tinto un de las cuales se

destino p.^o el uso del buque, ademas de esto
 embarcó tambien con destino á este puerto el
 mismo D.^o Juan Bordini, una caja, q.^o no
 igualmente el q.^o declara y contenia, anillos, aretes,
 hilos de perlas y otras alhajas de valor para
 venderlas segun le dijo el mismo: el q.^o tamb.
 le dijo traia p.^o especulacion, lictancia de
 Granada, pero q.^o no se la enseñó ni le
 dijo la cantidad: q.^o hace memoria se em-
 barcaron en dho. pto. unos seis tercias de
 tabaco, pero no se acuerda á quien pertenecia,
 q.^o cuando arribaron á San Blas, compró
 Bordini de un buque q.^o habia en aquella pa-
 da, dos neceseres de hombre, uno de ellos
 con musica, q.^o entre ambas le costaron tres
 cientos p.^o y á demas compró un reloj de
 merito, en un cuadro, q.^o no sabe si esto tra-
 ia p.^o vender; q.^o en este pto. de San Blas se
 embarcaron los colonos y sus equipages,
 y tambien unos doce á quince barriles de
 aguard.^{te} q.^o decian era mescal p.^o el gusto de
 la colonia, pero q.^o no sabe el declarante, á
 q.^o pertenecian, q.^o lo mas q.^o consumaria la
 colonia de aguard.^{te} en toda la navegacion, á
 los sumo serian dos barriles, p.^o solo se les repa-
 rian siete botellias diarias: Que cuando lleg-
 aron á San Diego no fue reconocido el bergan-

bin p.^o el Recceptor, ni p.^o ning.^o empleado de Adu.^a,
 ni p.^o nadie; q.^o presume q.^o esto seria p.^o consider-
 acion a Pandini q.^o venia de visitador de Adu.^a;
 q.^o el declar.^{te} desembarco el mismo dia q.^o an-
 claron en San Diego y supo como como casa
 publica; q.^o todo se habia desembarcado; que-
 dando muy raras cosas a bordo; y q.^o en el mis-
 mo San Diego, recién llegados, vio vender mos-
 cobas venidas en el Natalia; p.^o D.^o Fran-
 Torres desembarco un baul de ellos y los Dros.
 Noriega y Verdusco otra buena porcion q.^o de
 ellos train y cuyo num.^o ignora, q.^o no les tocan
 las gr.^{as} de la ley con D.^o Juan Pandini; y
 q.^o nada mas tiene q.^o decir q.^o lo q.^o deja de-
 clarado, q.^o todo es cierto, y le consta como
 testigo presencial y en ello se afirma en car-
 go del juram.^{to} q.^o ha dado, y q.^o tiene veinte
 y tres años, y lo firma con el expresado y
 nosotros q.^o damos fe = Lic.^{do} Castillo Negrote =
 José Abrego = Teodoro Gonzales = Marcel.^o Esco-
 bar = En el pto. de Monterey a 18 de Mayo de 1835,
 en virtud de urbana citacion se presento el C.
 Prim.^o Tente de la armada nacional ante el
 Juez de Distrito Lic.^{do} Luis del Castillo Negrote y
 nosotros sus testigos de ass.^a; y el expresado prim-
 er ten.^{te} D.^o Buenav.^a Manzo, puesta la mano
 derecha tendida sobre el puño de su espada.

prometo bajo su palabra de honor decir verdad
 en cuanto sepa y le sea preguntado; e interro-
 gado p^o el pres^{te} suya responde lo sig^{te}: Que
 hace mas de un año conoce p^o trabajo y comuni-
 cacion á D^o Juan Bandini, y q^e vino con el
 ultimante á este terr^o en el bergantin nacional
 el Natalia en el q^e se embarcó, el q^e declara en
 San Blas á prim^a de Agosto del año pasado, en
 clase de pasajero, como empleado q^e venia p^o
 su orden y comision del Supmo. Gob^o á este terr^o;
 q^e Bandini venia haciendo de sobre cargo del
 Natalia y de representante de la comp^a de com-
 ercio á la q^e pertenecia el buq^e en cuanto á la
 carga q^e traia este bergantin, dice no puede
 informar mas q^e oyo decir á Bandini, y se lo
 dijo esto al mismo q^e declara, y á otros, q^e traia
 un excelente surtido de listoneria de granada p^o
 especulacion, y a demas vio q^e el mismo Bandi-
 ni traia con igual objeto unos seis ó siete ter-
 cios de azucar y unas cuantas canastas de uc-
 eite cuyo nombre no tiene pres^{te}, q^e no sabe si
 traia alg^a cosa mas, q^e el declarante no puso
 cuidado en lo q^e venia a bordo, si era equipage
 ó carga p^o q^e no era de su incumbencia; y
 hace mem^a de haber visto comprar á Bandi-
 ni en la rada de San Blas uno ó dos meses
 antes q^e le costaron unos doscientos cincuenta p^o

y q^o estos neceseres se trasbordaron al Natalia;
 q^o todo lo q^o de ja dho se desembarco en San Diego
 a principios de Set^o donde arribo dho bergantin
 el q^o no fue reconocido q^o el Receptor de la Ad^a Gr^a
 N. Argüello a causa segun le parece, de la amis-
 tud q^o tenia con Pandini, y de venir este con
 el encargo de visitador de Aduanas: y q^o ulto
 dice no le tocan las grales. con Pandini y q^o
 lo q^o ha declarado es cierto y seguro, bajo la
 palabra de honor q^o ha prestado, q^o su edad es
 veinte y ocho años, y lo firma con el Juez y
 nos abras q^o lo certificamos = S^odo Castillo Ne-
 grete = Buenav^a Araujo = Marcelino Escobar =
 Teodoro Gonzales = Auto de Permision = entre que
 se esta informacion, al l. Admos. de esta lta.
 'maritima, Angel Ravnies, p^a q^o uss de ella,
 como lo fide, en serv^o de la Astda. nacional.
 Sonando y firma el Juez de Distrito en
 Mont^a en fha. de la junt^a declaracion = damos
 fi = S^odo Castillo Negrete = Teod^o Gonzales =
 Marcelino Escobar.

pp. 198 - 210.

o 1835 - Agosto 24 - San Fernando.

An.º del Valleja Figueroa: Reclamo q.º hace la
Mision de San Fernando p.º q.º se le impide p.º lev-
antar Tequesquite y Sal.

Señ llegado el tiempo de juntar el tequesquite y
sal q.º necesita esta Mis.ª p.º su gasto, lo primero
p.º se lo han tomado librarr.º del Rancho de Sos.
Teto y ahora hace cargo 4 r.º p.º fanegas solo p.º la
licencia de tomarlo, y lo segundo se saca de las
Salinas q.º no obran p.º suyas los Sres. del Pueblo
y no permiten q.º se saque; siendo estos dos ren-
glanes de primera necesidad.

(Al margen dice) Monterey Set. 23 de 1835 = Castro,
siendo las Salinas pertenecientes a la nacion y
cuya renta pertenece al erario federal, f.º se
ese exped.º al juzgado de Distrito p.º conducto de
su promotor fiscal p.º q.º promueva lo conveniente.

f.º 212-13.

o 1835 - Agosto 24 - San Gabriel

Juan José Locha a Figueroa: Sobre p.ºvisio.º de
los vecinos p.º extraer sal.

El Sum.º del q.º pide mande dos neofitos de
esta Mision a las salinas q.º se hallan dis.ºtas

del pueblo de los Angeles, como 5 o 6 leguas, de donde spre. se ha provido estado de sal y fueron despedidos J. los vecinos del pueblo, Ant.º Reyes y Anastasio Abila, amenas un toles, q.º si juntaban sal se las quitarian; al dia sig.º hablé con el Alcalde en San Pedro, le pregunté si él habia dado p.ºn. q.º no permitieren sacar sal a los de San Gabriel, contestó q.º no sabia nada le referí lo acontecido con los vecinos Reyes y Abila, y en conclusion no me dijo nada sobre la materia, yo en mi concepto no creo q.º d.ºas. salinas pertenescan al pueblo p.º q.º estoy cierto q.º esas corresponden a la Federacion y no a comunidad, ni a particulares, p.º lo mismo me hace extraño q.º unos paisanos estorben la extraccion de sal.

J. p.º 214-16

o 1835 - Sete 26 - Monterey.

Ang.º Carreres (no dice a quien) Informe sobre las salinas de San Gabriel.

Acompaño a V. el expediente sobre salinas q.º el Sr. Jefe Político, remitió a esta oficina, p.º decreto de 23 del corte, deseando le consulte V. sobre el particular. Al mismo tiempo deseo imponer a V. del

estado en q.^o se han visto esta renta en el terr.^o
Nunca las vecinas del pais han reconocido con-
tribucion ni gravamen, alg.^o p.^o usar de las sal-
es y solo si las han creido como productos de
q.^o libremente pueden abastecerse sin pagar de
ninguno: ignoro si hay alguna p.^o antigua
q.^o les conceda este privilegio.

El Art.^o 35 del decreto de 16 de Nov.^o de 1824, es-
presamente previene q.^o las salinas de la fed-
eracion se den en arrendamiento y como se
infiere q.^o las del terr.^o se hallan comprendi-
das en el Art.^o, deberia cumplirse con aquella
determinacion p.^o no hallarse exceptuadas.

Esta es una opinion y deseo q.^o V. se sirva darla
cuya al Sr. Jefe Político en obsequio de la
hacienda publica.

pp. 217-19.

0 18.35 - Octubre 5 - Monterey.

Lic. Luis del Castillo Negrete.

Consulta sobre la extraccion de Sal.

Compuista de lo q.^o dicen a Vd. el adm.^{or} del pueblo
de San Fernando en fha. de 24 y cuatro de Ag.^o y el del
pueblo de San Gabriel en la misma fha. sobre
los obstaculos q.^o han hallado p.^o parte de las

la hubieran tenido, no ha trascurrido, el num.^o de años, necesario, p.^a causar prescripción en los bienes del fisco; à demas de q.^e nada se puede objetar en un pais, donde hta. hoy no está arreglada la hacienda pública.

U.S. como Jefe Político, está encargado, de cumplir y de hacer q.^e se cumplan las leyes en este terr.^o p.^a las autoridades y habitantes, à quienes corresponsa su cumplimiento. Por esto, y p.^a las anteriores reflexiones ha hecho muy bien U.S. en promover este exped.^{te}, el q.^e se debe continuar hta. ponerlo en estado, de q.^e puedan sacar à subasta todas las salinas del terr.^o; cuya ult.^a diligencia p.^a ser judicial ó interesarse en ella la hacienda, debe practicarse p.^a este juzgado de distrito.

Para q.^e llegue este caso, conviene q.^e U.S. pida informe à los Sres. Admos. de Ud.^a y subcomis.^o como Jefes de la hacienda nacional en este terr.^o sobre los puntos sigtes.

1.^o Cuantas son las minas de sal, y salinas del terr.^o; en q.^e puntos se hallan y cuales estan en uso.

2.^o En cuantas fanegas de sal se gradúa el consumo anual de todo el terr.^o, ó de cada uno de los partidos q.^e lo componen; especificando el tanto del consumo personal ó doméstico.

- co, d. q. se, conceptus hacen los ganados, y el q. cause la salazon de pecados, carnes y cueros.
- 3= Si q. precio les parece se deberá vender la sal p. toda clase de salazones; y q. precauciones, convendrá tomar ó conceder á los arrendatarios p. q. no se consuman otros objetos con perjuicio de la renta; en el concepto de q. se espenda á menos precio q. la demas del consumo domestico.
- 4= Si hta. hoy se ha tolerado á los buques traer sal extranjero p. la salazon de carnes y cueros, y si hay algun inconveniente p. prohibirse en lo sucesivo.
- 5= Si convendrá hacer el arrendamiento de las salinas, solo p. un año ó p. dos ó mas.
- 6= Que mun. de fauergas de sal beneficiada se obligará á tener permanentes y prontas al consumo en cada salina, p. q. nunca falte este art. necesario al publico; en concepto de q. el arrendador queda con las obligac.^s de abastecedor.
- 7= Si saben haya alg. orñs. suprenas q. reglamenten este negociado, digan p. q. si las tubieren prest. lo q. disponen ó lo q. sepan de ellas.
- 8= Si q. precio se espende la fauerga de sal en las salinas del Distrito y estados de la federacion.
- 9= Si en dho. distrito y estados, la sal q. se invierte en la salazon de carnes, pecados, ó en

beneficio de los ganados lanar y vacuno, ó abono de tierras inferiores preciso á la q.^a se expende p.^a el consumo particular, y en este caso cual es la diferencia.

10 = Si saben ó tienen alguna idea de las condiciones bajo las cuales se arriendan las salinas en los estados de la republica.

11 = Y si cuando no se consigue arrendarlas pende su administracion de las comisarias ó de adinores. particulares nombrados p.^a el Gobierno.

Suego q.^a los Sres. Adinos. y subcomis.^{os} avancen su informe, es muy natural y debido q.^a U.S. pase este respecto á la Esma Diputacion territorial p.^a q.^a todo se sirva exponer su dictamen, y devuelto á esa Jefatura p.^a su decision, la q.^a podria dar U.S. con mas acierto, oyendo el parecer de una junta de empleados de hacienda sobre las condiciones con q.^a se ha de hacer el remate, caso de q.^a asi se determine.

Esto es lo q.^a pienso en cuanto á salinas. Con respecto al tequesquite, ó sea carbonato de sosa, es genero q.^a á lo q.^a entiendo, no se halla estancado; y la propiedad de el, cita la del terreno, en q.^a se encuentra, esto es, si se halla en tierras baldias y municipales corres.^{ponde}

à los ayuntamientos, y si en alguna de dominios particular, se considera propia del dueño de la misma; sin embargo *pa.* cerciorarse mejor y fundar mas sus provid. puede V.S. pedir su opinion à los misinos Señores que he citado.

Es cuarto se me ocurre decir à V.S. sobre esto y otro asunto, devolviendole el expediente, y qd. dando à su prudencia y atribuciones el obrar como el mas justo le parezca y convenir à la hacienda nacional.

f.p. 220-25.

0 1835 - Octubre 7 - Monterey

José Castro: Sobre el asunto de la comunicacion ^{anterior}

Pase al Sr. administrador de la Ud. p.ª g.ª, con tinuacion informe sobre los puntos qd. indica el S. asesor en su antecedente dictamen, y evacuado qd. sea p.ª su parte, remítase el expediente al Sr. Subcomis.ª p.ª iguales fines. El Sr. Dn. José Castro, primer vocal de la E. Diputacion territorial y Jefe Político interino del terr.º de la Alta California así lo mando decreto y firmo de lo qd. doy fé.

f.p. 225-6

à los ayuntamientos, y si en alguna de dominios particular, se considera propia del dueño de la misma; sin embargo ha cerciorarse mejor y fundar mas sus provid. puede V.S. pedir su opinion à los misinos Señores que he citado.

Es cuarto se me ocurre decir à V.S. sobre uno y otro asunto, devolviendole el expediente, y q. dando à su prudencia y atribuciones el obrar como el mas justo le parezca y conveniente à la hacienda nacional.

f. p. 220-25.

0 1835 - Octubre 7 - Monterey

José Castro: Sobre el asunto de la comunicacion ^{anterior}

Pase al Sr. administrador de la Ud. p.ª q.ª à continuacion informe sobre los puntos q.ª indica el S. asesor en su antecedente dictamen, y evacuado q.ª sea p.ª su parte, permítase el expediente al Sr. Subcomis.ª p.ª iguales fines. El Sr. Dn. José Castro, primer vocal de la C. Diputacion territorial y Jefe Político interino del terr.º de la Alta California asi lo mando decreto y firmo de lo q.ª doy fé.

f. p. 225-6

0 1835— Octubre 31— Monterey.

Angel Ramirez

Sobre extraccion de Sal.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

No siendo el ramo de las salinas uno de los q^o se hallan encargados a la Ad^a. Maritima de mi cargo parece p^o consiq^{ta} esta oficina de todos los datos y noticias suficientes p^o donde fundar un dictamen acertado y estando entendido q^o en dho. ramo p^o el decreto de 16 de Noviembre de 1834. solo debe intervenir la comisionaria el Sr. Jefe Politico se servira pedir a dha. opinion los informes correspondientes.

P. P. 226-7.

+ 1835— Noviembre 6— Monterey.

José M. Herrera: Sobre Salinas, tequesquites y ayafu.

Que luego q^o llevo p^o proponer arreglo de los ramos de hacienda publica, tubo noticia q^o las salinas inmediatas se cuajaban cada año a fin de obtener la sal p^o todo ese tiempo, de un año. Que en las otras salinas, los Alcaldes se entendian sobre el modo de extraer la sal. Que en las muy distantes no habia establecido ninguna o^on.

Que para no alarmar al publico, no pro-
ponia impuestos y gabelas u otros gravámenes, sobre salinas cuya abundancia es muy grande y el

producción de salmas, del q^e pueda emplearse.

Que á causa de la libertad q^e existe sobre las salinas los buques extranjeros han podido cargar sal sin pagar ningun derecho y q^e no tiene escarso ninguna administracion. Que importandose la sal se podrian obtener grandes beneficios en su concepto, y q^e p^r todas partes su calidad es lamisima y muy uniforme.

Que en cuanto al tequesquite no puede decirse mas q^e lo ya dicho p^r el juez. Que nunca se á estar cado y q^e su explotacion es libre como lo es tambien la explotacion y beneficio del azufre.

pp. 237-42.

✓ 1836 - Enero 2 - Monterey.

Gutiérrez al Subcomis. de Monterey.

El Presidente ha unido en sí el Gobierno Político y Militar de California.

p. 244.

✓ 1835 - Enero 2 - Monterey.

Sin firma ni direccion.

Que N. Gutiérrez le ha comunicado ser Jefe Político. (Es borrador.)

p. 245.

✓ 1835 — Enero 5 — Monterey.

Gutiérrez al Mayor de Plaza de esta guarnición.

Sobre q^{te} no remuevan de sus puestos los oficiales.

p. 246.

0 1836 — Enero 29 — Monterey.

Suís del Castillo. Segre^{ta} a Gutiérrez.

Manifestando q^{te} siendo Juez de Distrito la ley ^{como} le prohíbe actuar ^{como} Asesor Militar.

Diez y seis meses hace q^{te} arribé á este pto. á servir el juzgado de mi cargo, y en todo este tiempo, a pesar de no perder la incumbencia legal de mi destino, he asesorado en repetidas ocasiones á esa Comand^{te} Gral. gratuitamente, en cuantas consultas sobre administración de justicia militar se ha servido hacerme. Nunca me ha escusado de asesorar, no obstante lo dho. y a pesar de q^{te} yo en cuanto á mi persona y tiempo q^{te} llevo de juez no he recibido encargo alguno del Supremo Gobierno, pa. servir esta asesoría, pero sabía extraoficialm^{te} q^{te} así lo tenía encargado el mismo Gobierno; y este me ha bastado, hta. hoy pa. evacuar las consultas q^{te} se me han pedido p^{te} esa comandancia general.

La ley de 27 de Mayo ult. recibida recientemente por el correo de México me impide continuar asesorando: ella previene q. los jueces de distrito no podran en caso alguno ser asesores.

Obedeciendo como debo esta ley, debo abstenerme de servir la asesoria militar del terr.: casi lo hago desde hoy; y lo participo à U.S. p. q. tome las medidas q. crea oportunas en beneficio de la administracion de justicia, à los q. hta. ahora à pesar de mi escasa instruccion y menores talentos he contribuido con gusto y con deseo del bien público

f. p. 247-8.

0 1835 - Marzo 18 - Pranciforte.

Rafael Castro al Ayuntamiento de Monterey.

Nombramto. de Sr. Joaquin Buena p. secretario del
cuerpo municipal.

Habiendo necesidad de un sect. en este pueblo q. los negocios municipales, he puesto la confianza en el Sr. Joaquin Buena p. q. desempeñe este cargo, arguando U.S. se digno sinarle un sueldo q. sea equivalente à su trabajo atendiendo à q. p. este desempeño tiene q. aban-

donar su rancho, cuando lo necesito, p. lo esta
haciendo desde el 28 del pasado Febr, este fon-
do puede pagarlo, con arreglo à las entradas
q. hay, no pueda haber discurso del año, y es-
pero de U.S. se digne contestarme su pare-
cer.

(A continuacion dice) Monterey Mayo. 21 de 1836
Estrada = Josè Maria Maldonado = con
esta fha. pasó à la comision de gobierno.
p. p. 249-67

o 1836 - Marzo 26 - Monterey
Estrada = Maldonado.

Sobre oficio pasado al Jefe Político.

El Ilustre Ayuntamiento en sesion de hoy, no to-
mando en consideracion el antecedente dictamen p.
no estar en sus atribuciones aprobar estos nom-
bramientos acordò, se pase el presente of. al Señor
Jefe Político, à q. le corresponde la facultad q.
se pide à esta corporacion.

p. p. 252.

1836 - Marzo 26 - Monterey.

Bonifacio de Madariaga y Santiago Watson; sobre
nombramiento de un Alcalde de Branciforte.

La comision de gobierno impresa, del antecede-
nte of. y viendo q. es su peticion justa, p. el nom-
bramto de un secto. p. despachar los asuntos
q. se ofrescan en la villa, pone a la deliber-
acion de S. S. la proposicion siguiente
Se aprueba el nombramto de Secretario p. el
Alcalde auxiliar de la Villa de Branciforte.

f. p. 251-2.

1836 - Abril 6 - Monterey

Estrada y Maldonado a José Castro. Sobre sueldo
de Secret. del Ayuntamiento.

Remito a V. S. de acuerdo de este A. Ayuntamiento
el oficio del Alcalde auxiliar de la Villa de
Branciforte p. la superior resolucion de su S. S.
(Al margen dice) Monterey, abril 6 de 1836 - Mu-
tierrez - Informe pl. Ayuntamiento de este puerto
sobre la cantidad q. puede señalarse al secret.
nuevamente propuesto, (y cuyo nombramto. aprue-
ba este gobierno) de los fundones q. propone el A.

calde, auxiliar, y vuelva el expediente p.^a su aprobacion, reservandose p.^a dar cta. a la Exma. Diputac.^o.

p. 253.

0 1835 - Abril - Monterey.

Estrada y Maldonado a Castro.

Sueldo q.^e se asigne al secre.^o de la Villa de Pranciforte.

El A. Ayuntamiento en sesion de 9 del pres.^{te} se informo a V.^o q.^e el honorario q.^e se cree justo p.^a el Secretario de la Villa de Pranciforte puede ser de diez p.^a mensuales, en razon q.^e los trabajos, a q.^e debe asistir son del momento, p.^a no tener q.^e hacer, a q.^e auxiliar en juicio escrito p.^a no ser constitucional, ni sesiones. Todo lo q.^e del referido acuerdo digo a V.^o obsequiando, se superior decreto del 6 del corriente.

p. 253-4.

0 1836 - Abril 13 - Monterey.

Gutierrez Aprobacion de nombram.^o de secretario.

Se aprueba el nombram.^o de Secretario en la persona del Sr. don Juan Puelna con el sueldo de diez p.^a

mensuales. Reservase el expediente para dar cuenta a la E^{ma} Diputacion y deliberado q^e sea, se devolverá al S. Ayuntamiento de este pto, para q^e notifique su resolucioⁿ al Alcalde Pedaneo de Franciforte.

(continuacion dice) Maldonado = En sesion de 31 de Mayo, pasó a la comisⁿ de gob^{no}.

pp. 255.

0 1836 - Junio 12 - Monterey.

Manuel Espino:

Fondos q^e se pague al secretario.

La comision de gobierno encargada de dictaminar sobre el nombram^{to} de secret^o p^o el Alcalde auxiliar de Franciforte, y su dotacion, a cuyos puntos se contraen los tramites corridos en el expediente q^e tiene a la vista, se conforme con el decreto del S. Jefe Politico de 13 de Abril p^o q^e se halla en conclusion del expediente p^o el q^e aprueba el nombram^{to} a favor del Sr. Fragn. Quelna con el sueldo de diez p^o mensuales q^e le propuso el Ayuntamiento de esta capital en informe de 9 del citado Abril, atendiendo solo a la falta de sujetos de aptitud q^e debieran desempeñar esas cargas p^o simismas,

puesto q^e ningún auxiliar puede tener p^r derecho se-
cretario, sⁱ faltarle el carácter constitucional, ni
ejercer la jurisdicción contenciosa, cuyas consid-
eraciones entiende la comisión q^e tuvo el gobierno
al aprobar el referido nombram^{to}. Resta saber con
q^e fondos cuenta el Alcalde de quien se trata p^a
el pago del secret^o; pues no habiendo en su jurisdic-
ción, Ayuntamiento constitucional, claro es q^e no
tiene fondo alg^o de propios ni arbitrios; y aun
el cobro de derechos a las maderas, y licores
si los hace con facultad, parece a la comisión
q^e sus caudales deben ingresar al fondo municipal
de la cabecera.

Por lo espuesto presenta a V.S. p^a su deliberación
las siguientes proposiciones.

- 1^a Que se conteste de enterado al Gob^{no} Político, q^e
la aprobación q^e dió al nombram^{to} y dotación
de secret^o del Alcalde auxiliar de Branciforte,
entre tanto se toman alg^{as} tantas necesarias
sobre la posibilidad de pagar esos sueldos.
- 2^a Que informe el Alcalde mencionado con que
fondos cuenta, y a virtud de q^e oñ. ó manda-
m^{te} hace cobros de derechos.
- 3^a Que facultado q^e esté legalm^{te} dho. Alcalde de
Branciforte p^a hacer cobro de dros. en su jurisdic-
ción, dé cuenta cada seis meses al Ayunta-
m^{te} de la cabecera, de los ingresos q^e haya

tenido, y permita al mismo p.^a sus fondos el
sobrante q.^e le resulte, desp.^o de pagados los sueldos
del secretario q.^e se le concede.

f. p. 256-7.

0 1836 - Junio 16 - Monterey.

Juan B. Alvarado y Maldonado.

Aprobacion de Proposiciones.

En sesion de hoy aprobó la E. junta Departam-
ental las tres proposiciones en q.^e concluye el
antecedente dictamen, y se acordó pasar el exped.^{te}
al S. Gefe Politico de donde procede p.^a su su-
perior resolucion.

f. p. 257-8

0 1836 - Julio 3 - San Luis Obispo.

Chico: Informacion de Proposiciones.

De conformidad con lo consultado p.^a la E.^{ma}
Diputacion Departamental pase este exped.^{te} al Al-
calde auxiliar de Branciforte p.^a q.^e informe sobre
las tres proposiciones q.^e incluye el anterior
dictamen.

f. 258.

0 1836 - Junio 16 - Monterey.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Alvarado y Maldonado à Gutierrez.

Relativo al Nombram^{to} de Secretario.

De acuerdo de la E. Junta Diputacion Departamental, tengo la satisfaccion de acompañar el expediente relativo al nombram^{to} de secret. hecho p.^a el Alcalde de la Villa de Branciforte, p.^a el objeto indicado en las tres proposiciones del dictamen de la comision de Gobierno.

f. 259.

0 1836 - Octubre 12 - Villa de Branciforte.

Rafael Castro, Contestacion del comisionado.

- 1.^a Que se conteste de enterado al Gob.^{no} Politico, p.^a la aprobacion q.^e dio al nombram^{to} y dotacion de secret. del Alc.^{de} auxiliar de Branciforte, entretanto se tomen, alg.^s noticias necesarias sobre la posibilidad de pagar esos sueldos, à lo q.^e contesto diciendo q.^e consideraba pagar con las entradas de Nicores como se ha acostumbrado, pero se han pagado en el pto. de Monterey como contesta de las guias q.^e existen en esta ind.^a
- 2.^a Que informe el Alc.^{de} mencionado, con q.^e fondo esta y à virtud de q.^e p.^{rn}. ó mandam^{to} hace cobro

de derechos. A lo q^e. contesto y cuento, con diez y ocho p^{as}. seis r^{as}. de existencia q^e. mi antecesor; y tres p^{as}. cuatro r^{as}. q^e. ha habido de ingreso, y esto he cobrado procurando guardar el costumbre, p^{er} no haber tenido orn^o. contraria.

3^o. Que facultad q^e. este legalm^{te}. dho. Alcalde de San Francisco p^{er} hacer cobro de dros. en su jurisdiccion de cuenta cada seis meses, al Ayuntamiento de la cabecera, de los ingresos q^e. ha tenido, y permita al mismo, p^{er} sus fondos el sobrante q^e. resulte, desp^us de pagado los sueldos del secretario q^e. se le concede.

Vuelvo à repetir q^e. los ingresos ha habido son tres p^{as}. cuatro r^{as}, yo consideraba fueran mas pero los pagan à la mayordomia de Monterey y dispenden sus sueldos aqui; y otros ni se han pagado ni halla ni agua, habiendo dispendido en esta municipalidad; en lo sucesivo se dará cuenta cada seis meses pues pasado el tiempo demarcado en esta orden q^e. he recibido con fha. de cinco del presente Oct^{bre}. lo formare en adelante.

pp. 260-1.

1836 - Mayo 4 - Monterey.

(Mariano Chico) á Man. Requena.

Manifiesta quedar enterado de los asuntos políticos.

Ayer tomé posesion del mando politico de este terr.
 q. el S. gobierno ha tenido á bien confiar me. Al re-
 cibirme de él, me enteré de las ocurrencias tu-
 multuarias, sucedidas en esa ciudad, y no he
 podido menos de reprobar semejantes atentados.
 He comisionado al Ten. Cor. Nicolas Gutierrez,
 como mas conocido en el pais p. q. marche á
 la cabeza de un num. suficiente de fuerza armada
 p. ese punto, p. castigar y contener los desordenes
 q. puedan ocasionarse y espero q. se pondra U.
 de acuerdo con él, á fin de q. las provid. q. se to-
 men p. ambas partes sean cumplidas pronta
 y exactamte, procurando mantener la tranquili-
 dad p. todos los medios mas eficaces y prud.
 q. estén á su alcance, sosteniendo con firmeza
 las provid. q. seran apoyadas p. este gobierno,
 encontrandolas justas.

p. 263-4.

0 1836 - Junio 1 - San Gabriel.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Com.^{te} Gral. Gutierrez: Juramento a las Bases Consti-
tucionales de la Republica Central tomado a las
tropas.

En la mision de San Gabriel Arcangel de la
Alta California a primeros de Junio de mil ocho-
cientos treinta y seis, reunidos en el alojam^{to}
del Sr. Com.^{te} en jefe de la division de operaciones
Don^{te} Carl. de Caballeria Don Nicolas Gutierrez los
Sres. oficiales de dha. division, compuesta de la
comp.^a de Artilleria por m^{te} en este terr, del pique-
te de infanteria del Batallon permanente de
Hidalgo, de la comp.^a de caballeria permanente
de Monterey, un Piquete de la comp.^a de Sta.
Barbara, otro de la de San Diego, y otro del Es-
cuadron activo de Mazatlan, tomó la palabra el
indicado Jefe y dijo: q^e p^o la comand.^a gral. del De-
partam^{to} habia recibido el soberano decreto de veinte
y siete de octubre del año q^e p^o q^e reglaint^a el modo
de otorgar el juram^{to} a las Bases Constitucion-
ales sancionadas p^o el actual congreso general
q^e constituye a la Nacion Mexicana en Republica
Central, y deseando darle el debido cumplim^{to}
a esta soberana resolucion, desp^o q^e el dia de hoy
a las diez de la mañana, se presto el juramento
prevenido de la manera mas solemne p^o las

tropas de su mando, p.^a cuyo efecto se habian
 dado desde ayer las órns. corresp.^{tes}, y habiendo con-
 venido de comun acuerdo con lo espuesto los Sres.
 Mayor de órns. Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Ant.^o Muñoz, el
 segundo Ayudte. D.ⁿ José M.^a Cosío, los Tenes. D.ⁿ
 Juan Ma. Barra, y D.ⁿ Berndo. Navarrete, los sub-
 tentes D.ⁿ Patricio Estrada y D.ⁿ Juan José Rocha,
 y Alferes D.ⁿ Ign.^o del Valle; se dirigió el cuerpo
 de oficiales al Baluarte de Vanguardia don-
 de se hallaba toda la fuerza armada en ór.ⁿ
 de Batalla, en cuyo estado el Sr. Comte. en Jefe
 hizo la señal de llamada de honor q.^e colocados
 los Sres. Ofic.^{tes} à la cabeza de sus comp.^{tes} y piquetes
 mandó hechar al hombro las armas, y portan-
 do à la tropa desp.^{tes} de leído el citado decreto men-
 cionado, y con arreglo à sus Art.^{os} 3.^o y 4.^o de las
 prevenciones; prestaron el juramto. ante el pav-
 ellon Mexicano q.^e se hallaba enarbolado en la
 Cap.^a del Baluarte p.^o no haber banderas ni qui-
 ones; habiendose concluido la ceremonia victor-
 earon p.^o el Sup.^{mo} Gob.^{no} Nacional, y nueva forma
 de Gob.^{no} con Dianas p.^o las Bandas reunidas à la
 cabeza de la Batalla. Retirada la tropa à sus cuart-
 eles, volvió el cuerpo de oficiales, reunidos con
 el Sr. Comte. en Jefe à su alojamto. donde prestó
 el juramto. ante el mayor de órns. el Sr. Comand.^{te};
 acto continuo dispuso dho. Sr. se levantase la preste.

acta qe. formó el Comte. en Cefey Dcs. Oficiales
qe. componen la Division de operaciones, la qe.
con arreglo, al Art. 1.º de la ya citada preven-
cion, se remite original al Sr. Comte. Gnal.
del Departamto. de esta Alta California, con el se-
gundo Ayudte. Dn. Josi Ma. Cossig oficial de la
misma division en lo qe. se concluyo el presente
acuerdo y firmaron = Nicolas Gutierrez = Juan
Ant.º Muños = Patricio Estrada = Bernardo Navar-
rete = J. Ma. Cossig = Ignacio del Valle = Juan
Jose Pocha = Juan Ma. Barra.

pp. 265-7.

1836 - Julio 5 - Monterey
Angel Carnirez al Mtro. de Relaciones.
Boleto expedido de desembarque.

En cumplimto. de lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo de 1828,
acompaño, à V.ª, la declaracion original del extranjero
Dn. Guillermo Warren à quien p.ª esta Ad.ª se ha expedi-
do el corresp. boleto de desembarco (al margen dice)
Acompaña la declaracion del Estrangero Dn. Guiller-
mo Warren conforme à la ley de 1.º de Mayo de 1828

pp. 268-9.

0 1836 - Julio 5 - Monterey.

W. M. R. Warren Angl. Ramirez.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Jurament. tomado à Guillermo Warren.

En el pto. de Monterey, de la Alta California, à los cinco dias del mes de Julio, de 1836, ante mi Angl. Ramirez Administr.^{te} de la Adm. Maritima de dho. pto. abordo de la Barca Americana Dn. Quijote, se presentó el pasajero Dn. Guillermo Warren à efecto de dar la declaracion prevenida en la ley de 1.^o de Mayo de 1828 y en su cumplimiento le hizo la sig.^{te} interrogacion en q.^e prometió decir verdad.

Preguntado p.^r su nombre, edad, estado, naturaleza, punto de su procedencia, y el de su destino, objeto de su viaje y su profesion. dijo llamarse como queda dho., de edad de cuarenta y ocho años, de estado soltero, procedente de las Ias. de Sandwich, q.^e viene embarcado en la Barca Americana Dn. Quijote. q.^e es de profesion comerciante.

f. p. 270.

0 1836 - Julio 17 - San Diego.

Joag.ⁿ Blanco.

Caso de un Soldado á otra compañía.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Joag.ⁿ Blanco sold.^o de la comp.^a de caball.^a perman.^{te} de San Diego, con el debido respeto y previo permiso de sus Jefes, ante V.S. dice: q^e se ntó plaza en dha. comp.^a el día 1.^o de Set.^e de 1826, en la cual ha servido muy gustoso hta. la fha. ena en la actualidad se halla de parecer pasar á continuar sus serv.^{os} á la comp.^a de Monterey. Por tanto á V.S. rendidante le suplica se sirva conceder lo q^e en este se pretende en lo q^e recibirá gracia.

(Al margen dice) en San Diego, Ag.^{to} de 10 de 1836, Concedo la promutta q^e hace el Suplicante en esta Estancia. En San Gabriel Ag.^{to} 12. 1836 = Gutierrez = Informe al Comte. de la comp.^a de Caball.^a de Monterey.

En San Gabriel Ag.^{to} 12, de 1836 = Ign.^o del Valle al Comte. General = Por mi parte no hay embarazo p.^a q^e el solicitante pase á continuar sus servicios á mi comp.^a hay vacantes en ella; y p.^a consigu.^{ta} si V.S. lo tiene á bien puede acceder á la solicitud.

En San Gabriel Ag.^{to} 13, de 1836 = Nicolas Gutierrez. En vista de los informes q^e anteceden q^e no habiendo inconveniente p.^a q^e el sold.^o Joag.ⁿ Blanco pase de la comp.^a de San Diego donde ha servido á continuar

sus servicios á la de Monterey: libre se son al
 comte de la primera p. q. lo di^{de} raja en la prima
 revta y al de la segunda p. q. lo di de alta en la
 misma

f. p. 271-2

o 1836 Julio 13 San Diego

Gutierrez á Chico.

Queja de Mier contra el Alcalde.

De nuevo á U. S. la representacion q. dirijio á ese
 gob. el ciudadano José M. Mier y Franquiján
 dose con el Alc. de este pto. teniendo el honor
 de anunciar á U. S. q. todo ha terminado, y q.
 ambas partes han pedido el mismo en la queja,
 y el otro en el informe q. interpusieron, p.
 estan convencidos q. de necesidad es dejar
 al gob. expedito p. q. se ocupe de otros muchos
 asuntos q. tiene interesantes.

f. p. 273-4.

1836 Julio 19 Santa Carba

Guill. B. Orona á Gutierrez: Entrega de carta.
 Alcalde Constitucional - á Jefe Político Mariano Chico.

He recibido un of. q. U. S. se ha servido dirijirme con fha.

13 del pres.^{to}, incluyendo otro p.^a al R. P. Fr. Narcisco Duran, q.^o entregué al instante en mano propia, y en consecuencia á lo q.^o U.S. me ordena, tomarié con el debido empeño las precauciones necesarias, á fin de cumplir con lo mandado, y daré cuenta en primera oportunidad.

f. p. 275-6.

o 1836 - Julio 21 - Santa Bárbara.
Dana á ~~Chico~~ Chico: Entrego de carta.

A las tres de la tarde del día de hoy se presentaron en este juzgado de mi cargo, la mayor parte de este vecindario poniendo en mis manos la adjunta representación y rogando q.^o p.^o medio de este Ayuntamiento se verificase transmisión de la dha. representación á U.S. presentando sus servicios p.^o la ocasión; p.^o consiguiente la pasa á manos de U.S. p.^o q.^o obre lo q.^o según su parecer, sea justo y conveniente sobre el particular.

f. p. 277-8.

o 1836 - Julio 25 - (Sin lugar.)
(Sin firma, ~~re. de recepción~~): Expulsión del P. Duran

La publicidad con q.^o el R. P. Fr. M. Duran sostuvo en ese pres.^{to} á presencia del mismo Gob.^{no} ser ilegal, in-

justa y anticatólica la independencia. V. y las
 obstinaciones, con q^{ue} se negó p^{or} estos fundam^{tos} a
 celebrar la misa, con q^{ue} se hubiera solemnizado
 el juram^{to} de las bases constitucionales prestado p^{or}
 esos vecinos, ante mi en mi tránsito a los
 Angeles, y otras varias circunstancias q^{ue} V.
 sabe tambien q^{ue} concurrieron, me llevaron al
 caso de ponerlo todo en conocim^{to} de la Junta
 Departamental q^{ue} me escitó en respuesta a q^{ue}
 procediese a la espulsion de aquel Ministro, a quien
 ese fiadoso, y amante secundario defiende, y de
 quien no puede esperarse q^{ue} le dé la garantía de
 jurar nuestras instituciones en correspond^a del
 amor, con q^{ue} lo trata = En tal concepto la repeti-
 da junta insiste en la justicia de la medida
 tomada p^{or} el Gob^{no}: este la repite; y U. está en el deber
 de llevar adelante su ejecución haciendo entender
 a esos habitantes los motivos del procedimiento
 y dándoles las gracias p^{or} su conducta q^{ue} el
 Gobierno agradece, como no lo hará el P. O. por
 quien se empeñan.

pp. 279-80

o 1836 - Julio 25 - Monterey.

Chico á Pana

Relativo á la espulsion del P. Presidente
Durán y los motivos para dictarla.

Al dictar este gob. político la medida á q. se contrae la presente solicitud tuvo en consideracion q. en ese pto. administraba en lo espiritual el P. Fr. Ant.º Jimeno y q. p. lo mismo no resultaba inconveniente en q. el P. Durán viniese á disposicion de mi autoridad; q. está con notoriedad pública fué desairada en Sta. Ines y desobedecida en Sta. Bárba. al mandar solemnizar el juramento de las Bases Constitucionales; no podia ocurrirse á la prevision de un gobernante en conocimiento del Gob. de la mitra de Sonora como en objeto se ha hecho el nombram.º de un vicario, q. á mas de ser hijo de la nacion, fuera á propósito p. sus luces y probidad p. sustituir al P. Durán; no debia tampoco perderse de vista, q. este ha estado constituido en dignidad eclesiástica con el tenor espresado de la ley de 20 de Mayo de 1829 con la muy atendida circunstancia de haberse negado abiertamente en todas ocasiones al juram.º de la independencia del sistema federal y de las nuevas Bases Constitucionales; faltas q. si p. alg.º consideraciones

q^{ue} no son del caso citar, se han disimulado en los Religiosos Fernandinos no debia suceder lo mismo, con el q^{ue} ha fungido de prelado; y p^{or} ultimo q^{ue} estando el go^{bierno} animado de los mismos sentimientos religiosos q^{ue} han movido a los q^{ue} suscriben esta solicitud, debe prometerse q^{ue} ni se le hara el agravio de poner duda en esto, ni en q^{ue} dictara las mas eficaces y oportunas medidas p^{ar} q^{ue} se provea al departam^{to} de Parrocos, y de cuantos otros auxilios espirituales necesitan estos pueblos confiados a su cuidado, Por todo lo cual espera q^{ue} la disposicion referida, sera acatada como resultado de las mas sanas intenciones y estar en la orbita de las atribuciones de este Gobierno.

pp 281-2.

0 1836 - Julio 29 - Monterey.
Chico a Herrera.

Pide la suma de 6000 p^s. depositada en la
Sub-Comisaria de Guaymas.

Algunos asuntos del serv^{icio} de la mayor importancia me han puesto en la necesidad de separarme de este Departam^{to} y pasar personalmente al puerto de Mazatlan embarcado en el Bergantín Goleta

Clementina fletado en este objeto q^e dará la vela pasado mañana y teniendo presente q^e los seis mil p^o q^e p^r disposición del Srmo. Govno se hallan en la Sub Comis^a de Guaymas á la de esta Comand^a Gral. según aviso q^e tiene p^r el Sub Comis^o Gral. de Sonora no se ^{hay} podido hacer venir p^r falta de libranza y de un conducto seguro; es pero q^e aprovechando v. la oportunidad q^e se presenta libre á mi favor la expresada suma p^a negociar su cobro en dho. pts. de Mazatlan, p^o estoy entendido en q^e de otro modo no se podrá contar con ella p^r ser aquí casi perpetuas esta clase de dificultades q^e hta. ahora lo han embarazado, provenientes de la poca comunicación mercantil q^e hay entre las puert^as de Sonora y estos p^r efecto de la gran distancia q^e los separa.

pp 283-6.

+ 1836 - Julio 30 - Monterey.

Chico á Gutierrez.

Sobre Sublevaciones

Que procure p^r todos los medios de buena política impedir la conspiración q^e se trama y q^e p^a esto se cuide con el mando q^e se le ha

dado.

Que el contrato hecho con Guill^{mo} Hinkley
pa. fletar el bergantin "Clementina" queda en
el archivo.

Que verifique la orn. q.^a dió p.^a salida de
Abel Stearns y de Fr. Narciso Durán.

Lo mismo q.^a no se prometa al Español Eulogio
Celis volver al departamento.

Que no pierda de vista al Sold.^o Cadena
q.^a quiere, con los sublevados, apoderarse de su
persona.

Que los sublevados intentaron seducir al
ten.^{te} Guadalupe Vallejo, p.^a q.^a no conoce el
resultado.

Que le comunicará las noticias q.^a crea
le sean importantes en lo sucesivo.

pp. 287-90

V 1836 - Julio 30 - Monterey.

Chico á Gutierrez

Sobre q.^a le ha sucedido en el Gobierno.

pp. 291-3.

0 1836 - Julio 30 - Monterey.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Chico a Gutierrez.

Delegandole el mando durante su ausencia
Chico en solicitud de auxilio del Sup. Gob.

Con esta fha. ^{encaregarse} digo a los Comd. Militares de los puntos del departam^{to}. lo q^e copio.

Las convulsions q^e han agitado el sosiego público del Departam^{to}. y mas principalmente de este punto q^e no me ha sido posible aplicarles el remedio radical p^o. falta de las fuerzas físicas y p^o. haber atacado la moral el ayuntam^{to}. y Junta Departamental, me ves obligado en obvio de Mayores males, a embarcarme p^o. el int^o. de la Repú^b. en solicitud de auxilios del Sup. Gob. p^o. volver a restaurar el orn. y entretanto verifico mi regreso, he dispuesto depositar los mandos interinamente en el Ten^{te} Cor^l. Dⁿ. Nicolas Gutierrez a quien p^o. ordenanza le corresponde la sucesion del militar ~~xxxxxx~~; en cuya virtud así lo haré V. reconocer en la r^on. del dia p^o. su cumplimiento en el concepto de q^e ceso en mis funciones desde 1.º de Ag^{to}. proximo venidero.

p. 294-5.

+ 1836 - Agosto 4 - Sta. Barbara

Dona al Sr. Político.

El amonico hecho al Sr. Duran.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice q. el Sr. Duran le protestó al intinar-
le la orden de marchar á Monterey, q. no
puede ir p. tierra sino p. mar en la goleta
Seonidas q. está esperando.

ff. 296-8.

0 1836 - Agosto 21 - San José Guadalupe

José Mant. Pinto - Sebast. Cevalta - José de Seno

Mesa - José Feliz al Ayuntamiento.

Relativo al castigo de varios Indios
mero deadores.

Los Jueces de Policia de este Pueblo q. abajo
suscriben á V. S. S. hacen presente; q. viendo
q. los robos de caballada q. se cometen
con tanta frecuencia, se aumentan cada
dia mas en lugar de disminuirse, y q.
en vez de perseguir á estos ladrones antes se
ven ^{estos} protegidos con el hecho de ser comunica-
dos q. lo P. Padres de la misiones de los
Indios se fugan su Misión quando se les
antoja, hurtan quanto Caballada pueden,

se la lleban á los tulares, y desp.^o q.^o la venden á los gentiles se vienen á presentar los P.^o fiados en q.^o p.^o ellos se han de ver amparados.

Un Indio de nom.^o Mateo, de la Mis.^o de Sta Clara hace tiempo q.^o andando prófugo y volviéndose del conocimiento q.^o tiene de estas tierras, ha capitaneado una cuadrilla de los de su clase tularenos, conduciéndole á robar Caballada, este, seguramente causado de su fuga, y de andar en el peligro, vino á tomar Iglesia en la Misión de San José, cuyo Mtro. lo entregó al de Sta Clara y este lo puso en manos del P.^o del Carmelo, ignora mos cual pueda ser el paradero de este P.^o, como tamb.^o queremos q.^o la Iglesia no ampara reos de tanta consideracion. El mismo caso sucede con otro Indio (de nom.^o de Estanislao) de la Misión San José, este se fugó, logro sublevar mucha parte de la gentilidad con la q.^o hostilizo toda esta Poblacion, y habiéndose sido batido p.^o alg.^o sold.^o y vecinos p.^o causa de él se originaron seis muertos de estos ult.^o y mucha indiada q.^o pereció, y despues q.^o p.^o causa de este salteador se ha derramado alg.^o sangre, se ha venido á presentar al P.^o de su Misión y ha sido amparado p.^o

el sin atender este P. q. este Indio ^{es} un criminal, y q. debeseer puesto en manos de la justicia p. q. no se queden impunes sus delitos.

En tal virtud á V. S. suplicamos hacer presente al Gob. del Terr. q. en justicia ponga remedio á estos males haciendo q. se castiguen estos reos, p. de otra manera todos los demas agresores, nunca escarmentaran y los intereses de todos los ciudadanos nunca estaran seguros en lo q. recibiremos merced y justicia. pp. 299-301.

0 1836 - Oct. 12 - San Francisco.

Rafael Castro á Gutierrez: Sobre una deuda.

En contestacion, á las tres proposiciones de la Comision, y de la Exma. Diputacⁿ. Departamental, q. recibí el 5 del pres. Oct. y en consecuencia añado q. al secret. se le adendan todavia veinte p. 4 r. q. N. de ^{rá} donde se le ha de pagar, p. en este fondo ^{solo} existen seis pesos p. los gastos de papel y demas negocios municipales

p. 302.

+ 1836 - Nov. 8 - Monterey

José Herrera (sin dirección)

Sobre recibo de papel

Que recibí del Sr. Administrador de la Aduana Marítima, mil setecientos treinta pliegos de papel de oficio

f. 303.

0 1836 - 41 -

Índice de las Supremas ordenes dirigidas al Gobierno de California.

1836 - Enero - Que los empleados principales de la República cuiden de avisar á las autoridades de los Departam^{tos}, cuando hayen de separarse de sus destinos ya sea p.^a licencia ó p.^a disposición del Sup. Gob.
Nov. - Excitando p.^a g.^a los trib.^{les} y jueces p.^a h.^a de g.^a y con la actividad posible contra todos los responsables de abusos de libertad de imprenta.

1838 - Enero 8 - Sobre g.^a la corresponden.^a g.^a se dirija al ministro de Hada. sea extractada marginalmente, y con sus índices correspondientes.

Marzo 27 - Sobre hallarse interrumpidas las relaciones entre la República Mexicana y la nación Francesa.

Abril 7 - Sobre q^e los indiv^{os} q^e se nombren p^a las resguardos del tabaco sean á satisfaccion de los Gob^{os} respectivos.

Abril 11 - Sobre la vigilancia q^e deben tener los S^{res} Gob^{os} en las oficinas de Hacienda.

Abril 20 - Sobre haberse declarado Bloqueados los p^{tos} de la Republica Mexicana p^a el com^{te} de la fuerza Naval Francesa.

Mayo 12. Sobre el cumplim^{to} de los art^{os} de las tratadas de amistad, comercio y navegacion, celebradas entre la Republica Mexicana y los Estados Unidos del Norte.

Junio 2 - Que el Vocal 1^o q^e fuere de la junta de este Departam^{to} reasuma el libro Político, procediéndose desde luego á dar cumplim^{to} á las leyes sobre elecciones, y q^e en cuanto á la Adm^{on} de Justicia mientras es posible su arreglo se observe las costumbres y disposiciones sig^{tes} en el Departam^{to}.

Junio 3 - Acompañando lista de los indiv^{os} elegidos p^a senadores.

Junio 13 - Sobre los dias q^e se deben llamar de entera guarda, p^a los establecim^{tos} de enseñanza pública y las oficinas de Hacienda.

Junio 14 - Sobre q^e se aprendan á las ofiles q^e transitan sin pasaporte ó licen^a respectiva

Junio 29 - Sobre q^e se hagan entregar todos los

bienes raíces y muebles, u otras pertenecientes á subditos españoles.

Julio 10 - Dándose las gracias al Gob.^o del Departamento: donativo q.^e se le habia hecho al Sup.^o Gob.^o de la Goleta "California", á la q.^e se le dá el caracter de Paquete Mercante.

Julio 20 - Sobre la ley de amnistia y de q.^e no se persiga á persona alg.^a p.^a sus hechos u opiniones políticas durante los trastornos ocurridos en este pais; otro sobre colonizacion de Islas.

Julio 23 - Sobre el nombram.^{to} q.^e se le dá al Capitan Dn. Guadalupe Vallijo, de Com.^{te} Militar de este Departamento.

Agosto 21 - Sobre q.^e se persigan á los indiv.^{os} delitto. q.^e p.^a una desgracia continen desatados.

Setiembre 7 - Sobre nombram.^{to} del Capitan Dn. Andres Castillery de comisionado del Sup.^o Gob.^o p.^a este pais, y la deuda q.^e se manda se le satisfaga p.^a razon honorarios.

Set.^o 10 - Sobre dar una noticia de los terrenos colonizables, establecim.^{tos} q.^e se han formado, y q.^e clase de personas la forman.

Set.^o 10 - Pidiendo noticias sobre el estado q.^e guarde la salubridad pública en este Departamento.

Set.^o 11 - Pidiendo una noticia de las multas impuestas p.^a el Gob.^o Departamental, ó p.^a los prefectos y de mas funcionarios.

- Sept. 11 - Pidiendo una noticia del num. de establecimientos de beneficencia q. existan en ese Departam.^{to}
- Sept. 11 - Pidiendo una noticia de los indiv. aprendidos p. vagas.
- Sept. 19 - Pidiendo se enpadronen los extranjeros q. existan en este pais, y se remita una lista nominal de ellos al Supremo Gobierno
- Octubre 10 - Sobre q. los empleados del departamento solicita la toma de razon de q. carecen sus respectivos despachos.
- Oct. 30 - Participando haber fondeado nuevas fuerzas Navales Francesas en las aguas de Vera Cruz, al mando de Mr. Baudin.
- Oct. 30 - Declarando q. a los prefectos corresponde conceder las licencias temporales q. soliciten los jueces.
- Noviembre 21 - Pidiendo una lista del num. de extranjeros q. reciben en este Departamento.
- Nov. 21 - Comisionando al Mnstro. el Sr. Gueva p. el arreglo de las diferencias subcitadas p. la Nacion Francesa.
- Diciembre 3 - Emplazando a los subditos Fran. p. q. salgan fuera de la Republica
- Dic. 6 - Suspendiendo provisionalmente la salida de los Franceses q. estan dando alg. serv. a las artes, oficios u otros objetos de publica utilidad
- Dic. 8 - Comunicando el tpo. adquirido contra

los franceses.

1839 - Enero 5 - Pidiendo informe de la conducta y manejo de los empleados de heda y encargando el arreglo y orn. q. debe establecerse en cada Departamento.

Enero 11 - Que el certificado con q. pidan pasaportes y carta de seguridad los extranjeros se dirija al Gob. con la afiliacion del interesado.

Enero 14 - Contraida a la sup. disposicion sobre q. los pasaportes y cartas de seguridad de los extranjeros, sea conforme a la circular de 7 de Feb. del año p. p.

Enero 14 - Que anuncie p. rotulones el dia en q. se cumple el termino p. la salida a los ptes. de los subditos Franceses.

Marzo 4 - Que los ciudadanos Mejicanos prest. sus reclamac. p. perdidas sufridas a consecuencia con la grra. por la Francia.

Que se proceda enterar en las tesorerias Departamentales, todo lo q. hay existentes p. donativos p. la grra. de los franceses en virtud de haber terminado esta.

Abril 4 - Sobre q. el indiv. nombrado de la junta Departamental si el q. haga sus nec. pase mensualmente a la respectiva tesoreria anonima firmada q. comprenda todas sus vocales p. q. se les patisfaga sus sueldos.

Abril 6 - Sobre q^e se dicten las provid.^o oportunas p^a impedir o aliviar la epidemia de las viruelas.

Abril 8 - Que los admor.^o de correos faciliten a los Sres. Gob.^o alg.^o extraordinario q^e cualesquiera asunto nacional.

Abril 10 - Cuando los consultados de Francia en Mex.^o a consecuencia de la g^{ra} sucitada p^a aquella nacion.

Abril 18 - Sobre q^e los defensores de la Patria cesen del fuero q^e se les estaba concedido.

Abril 20 - Sobre q^e los empleos q^e le corresponden a este departam^{to} segun la ley se destinen a los empleos q^e le dan guarnicion

3 - Sobre q^e se ponga a disposicion de los respectivos Gob.^o la mitad de las rentas de los departamentos.

Mayo 4 - Participando el t^o p^a adquirido p^a las armas nacionales contra los enemigos del orn.

Mayo 18 - Aplicando a los gastos del departam^{to} la mitad de sus rentas.

Junio 12 - Previniendo se formen las ordenanzas municipales y los reglam^{tos} de policia interior.

Junio 15 - Sobre la talla de sesenta pulgadas q^e debe tener al q^e se sortea.

Junio 22 - Sobre la eleccion q^e se hizo p^a Chispa al C. P. H. Franco Garcia Diego.

Julio 3 - Sobre privarse al Sr. Dn. José Urea de toda decoracion y empleo.

- Julio 17 - Comunicando la vuelta a la Capital del Sr. Presid.^{te} Bustamante
- Julio 18 - Sobre q.^o se persiga a los contrabandistas de tabaco.
- Agosto 4 - Sobre quedar impuestod del fletamento de la Goleta nacional "California".
- Agosto 5 - Sobre autorizar p.^a hacer una fortificación en la Selva de los Angeles p.^a el objeto de todo serv.^o nacional.
- Agosto 6 - Sobre quedar enterado con satisfacción del establecimiento del orn de este pais.
- Agosto 7 - Sobre avisar de haberse trasladado al Consejo del Gob.^o los acuerdos sobre elecciones de este departamento.
- Agosto 7 - Sobre quedar enterado con satisfacción de las provid.^o q.^o se han formado p.^a la organiza-^{cion} de este Departamento.
- Agosto 7 - Sobre de estar enterado de la division q.^o se hizo de las Californias en Distritos y partidos.
- Agosto 7 - Sobre aprobar la medida de habilitar a los sucesos de Paz p.^a q.^o funciones de 1.^a Instancia.
- Agosto 7 - Aprobando los nombram.^{to} de los Prefectos.
- Agosto 7 - Sobre haberse recibido la calificación de las elecciones y de q.^o el Sr. Diputado no puede intervenir en los fondos piadosos de California p.^a estar puestos a disposición del Sr. Obispo.

Agosto 14 - Aprobando las elecciones de Diputados Propietario y suplente al Congreso, gral. y los de los vocales de la Junta Departamental.

Agosto 28 - Que los Alcaldes de los Pueblos no pueden ausentarse sin licencia del respect. prefecto, lo mismo q. los jueces de 1.ª Inst. sin permiso del Tribunal Superior.

Sobre exp. la oficina del ramo de advitrios sierran sus etas. el dia 31 de Octubre.

Setiembre 1 - Sobre alg. disposiciones sobre la ley del sorteo.

Set. 10 - Aprobando la division de ambos Californias en Distritos y Partidos, y de la dotacion de los Prefectos.

Set. 10 - Pidiendo informe sobre la residencia del tribunal de Circuito

Set. 13 - Pidiendo las cantidades q. proceden de devos. de pasaportes y cartas de seguridad.

Set. 18 - Acompañando lista de los indio. electos p. llenar la vacantes del Senado.

Set. 21 - Sobre quedar enterado del nombram. q. se hizo en D. José Abreg. p. Comis. y pidiendo informes sobre la persona q. pueda obtener la gefatura de hda. y tesoreria Departamental.

Octubre 1 - Sobre el establecim. de una comision p. establecim. de la estadistica militar

Oct. 4 - Sobre estar exentos de cargos conseqües los empleados del Tabaco y de Hacienda.

Oct. 7 - Sobre instrucciones á los Gobs. p.^a dar noticias p.^a el Museo.

Oct. 23 - Que la mitad del producto de las rentas Departamentales, inviertan á satisfaccion de los Sres Gobs.

Oct. 28 - Sobre la intervencion q.^e deben tener los Sres Gobs. en la recaudacion y distribucion de curules.

Nov. 13 - Sobre declaracion de Sup.^o Poder Conservador p.^a la reforma de las leyes Constitucionales.

Nov. 19 - Sobre q.^e no se incluyan en el surteo individuos inútiles.

Nov. 26 - Sobre el dar su debido cumplimiento al reglam.^{to} de 1.^o de Mayo de 1828, sobre pasaportes de extranjeros y otras disposiciones sobre el particular.

Nov. 26 - Pidiendo informes de los extranjeros q.^e habitan en este Departamento.

Dic. 18 - Pidiendo una noticia de los nombres de los pueblos de este departamento.

1840 - Enero 9 - Sobre permitir los estados del año p.^a p.^a

Enero 11 - Sobre q.^e en la Cap.^l del Departam.^{to} sean satisfechas las Viudas.

Febrero 15 - Pidiendo noticia cronologica de las intendentess Gob.^o y Com.^{to} g.^{rales} q.^e ya habido en el Departamento.

Feb. 19 - Pidiendo varias noticias p.^a la carta g.^{ral} y Diccionario Geographico de la Republica.

Feb. 21 - Dando alg. Provid. p. impedir la peste de Viruelas.

Feb. 24 - Otras provid. con el propio fin de evitar la peste de Viruelas.

Marzo 13 - Facultando á los Sres. Gob. p. q. p. con- ducto de los gefes de hda. se inviertan las sumas necesarias p. presaber la epidemia de Viruelas.

Myo. 13 - Sobre la publicacion de la ley contra Ladrones.

Myo. 13 - Pidiendo informes p. sistemar la pre- secucion y aprehension de ladrones.

Myo. 16 - Sobre su puntual cumplim. to. q. debe observar á la ley de 7 de Dic. de 1837.

Myo. 18 - Sobre q. los Puques Nacionales mercantes conduzcan á este Departam. to. la correspond. q. entregue el Adm. to. de rentas.

Abril 14 - De quedar enterado de q. se conserva la paz en este Departamento.

Ab. 14 - Sobre dar su debido cumplim. to. á los decretos relativos á la exist. pub. tanto civiles como religiosos.

Ab. 25 - Pidiendo una lista nominal de los extranjeros, avecindados en el pais, y de los paises q. deb. aplicarse á los q. no cumplen con la ley respectiva.

Ab. 30 - Dando licencia al Gobernador de este Departamento para que visite la Alta California.

Mayo 12 - Sobre el destino de la armas q^e se aprehenden p^r. los sucesos y Trib^ls. de los Departamentos.

Mayo 16 - Providenciando q^e se castiguen á los q^e atteran á la tranquilidad pública.

Mayo 21 - Sobre haberse dado pasaporte p^a. hacer un viaje científico en este Departam^{to}. á Dⁿ. Eugenio Duffot de Mofras.

Mayo 25 - Sobre el establecim^{to}. del Consulado Gral. de España en Mex^o.

Mayo 30 - Que á los estanquilleros no les comprende la gracia concedida á los empleados del ramo de tabaco.

Junio 11 - Acompañando la ley sobre ladrones.

Julio 6 - Pidiendo informe sobre una cantidad q^e exigió Dⁿ. Carlos Barrillo á unos extranjeros comerciantes estuvo encargado del Gobierno.

Julio 7 - Sobre q^e los Consules Franceses no pueden ejercer las funciones de corredores.

Julio 27 - Participando haberse puesto á disposición del Sup^o. G^o. las fuerza sublevadas.

Agosto 1 - Participando q^e todas las corporaciones y funcionarios de la Cap^l. de Mex^o. han vuelto al libre ejercicio de los empleos.

Ag^o. 27 - Sobre nombram^{to}. p^a. senador al Sic^{do}. Dⁿ. Man^l. de la Fuente.

Setiembre 19 - Sobre el juram^{to}. q^e ha prestado el Sr. Obispo de California.

Sete. 23- Prohibiendo se trabajen obras serviles
visibles o perceptibles en los dias festivos y
otras disposiciones sobre el particular.

Sete. 23- Permitiendo qe los extranjeros casados
con Mejica. qe se ingirieran en la revolucion
de este Departam^{to} se pongan en libertad bajo
de fianzas prohibiendo absolutamente la intro-
duccion en el pais de los demas extranjeros.

Octubre 14- Providenciando qe los extranjeros
qe se introduzcan ilegalm^{te} al pais sean embarca-
dos en el prim^o Buque.

Octe. 21- Pidiendo el senso de la poblacⁿ de este
Departamento.

Octe. 30- Escigiendo qe los extranjeros deben
obtener sus cartas de seguridad corresptes.

Noviembre 26- Permitiendo la entrada a este
Departam^{to} varias extranjeros.

Nov. 26- Contraida al mismo asunto.

Nov. 28- Sobre el nombram^{to} de Mho. Presid^{te}
a la Baja California.

Dic. 1- Sobre varias declaraciones hecha p. el
Supremo Poder conserbador.

Dic. 14- Recomendando la proteccion de
varios extranjeros.

Dic. 31- Pidiendo una noticia sobre el val-
or ^{de} las propiedades qe dicen alg^s extranjeros
cuando fueron espedidas de este Departam^{to}.

Dic. 31- Referente al mismo asunto.

1841.- En: 28.- Se contesta con satisfaccion sobre las fuerzas auxiliares q. se formaran en este Departamento.

Febrero 19.- Determinando q. las oficinas de hacienda sierran sus cuentas en fin de Dic. de cada año.

Feb: 22.- Avisando q. la Boleta California se admita, carga de D. Enrique Wirmonte.

Feb: 22.- Contraido al mismo asunto.

Marzo 2.- Pidiendo se remita un corte de caja de la tesoreria de este Departamento.

Marzo 2.- Que mensualmente se participe del estado q. guarda la tranquilidad publica.

Marzo 6.- Declarando la Ciudad de los Alamos p. a. residencia del trib. de Circuito de Occid. q. comprende los Departam. de Sonora, Sinaloa, y California.

Marzo 11.- Previendo se tome posesion del establecimiento de Ross q. ocupaban los Rusos, y otras disposiciones sobre el particular.

Ago: 11.- Contraido al mismo asunto.

" 24.- Eligiendo al Sr. Justo Corro p. a. Senador.

Abril 1.- Aprobando varias disposiciones q. el Gob. de este Departam. formó en el ramo mercantil-maritimo.

Ab: 3.- Sobre q. en las propuestas p. a. jefes y oficiales de la milicia activa sea conforme a la ley.

Ab: 12.- Pidiendo informe sobre la corres. da q. se dijo.

haber recibido abierta.

Ab. 12 - Recomendando la consideracion debida al com.º militar de este Departamento.

Mayo 5 - Disponiendo q.º se vigile y se persiga el contrabando de efectos prohibidos q.º se interesan en alg.º Departam.º interiores.

Mayo 7 - Contraida a una disposicion sobre carceles.

" 18 - Dando alg.º disposic.º p.º q.º no sea alterada la tranquilidad publica a causa de haberse declarado q.º se proceda a las reformas Constitucionales.

Mayo 15 - Dando alg.º disposic.º p.º exigir de los extranjeros q.º arriben a este pais los doc.º correspondientes a las leyes de pasaporte.

Mayo 20 - Contraida al mismo objeto y p.º q.º se guarde una vigilancia y policia coverisima p.º el cumplim.º de esta orden.

Junio 5 - Pidiendo Varias noticias para la estadística militar.

Sp 304-26

1836 = Mayo 7 = Sin lugar.

Nicolas Gutierrez. - Cuadernos de ordenes y rates de la Division de operaciones.

Se reconozca p.º mayor de or.ºs. en la division de operaciones al Cap.º D.º Juan B. Muñoz y p.º su Ayud.º al 2.º de Mazatlan D.º Jos.º M.º Cosío. Por Ayud.º de la

2.^o Ayud.^{te} D.^{no} José M.^a Cosío, y p.^a mañana el ten.^{te}
D.^{no} Ant.^o del Valle Sarg.^{to} de guarda p.^a hoy Andres
Bervantes. 1. clarin, 2 Cabos 4 Infant.^{es} y 4 Artill.^{es};
y p.^a mañana Sarg.^{to} Juan Pablo Ayala, 1. clarin
2 cabos, 4 infant.^{es} y 4 artill.^{es} = Muños.

Orden del 20 al 21 = Ofic.^o de ^{imaginaria} ~~guarda~~ Tente D.^{no} Ber-
nardo Navarrete = Guardia p.^a mañana, Sarg.^{to}
Isidoro Guillen, 1. clarin, 1. cab.^o y 4. homb.^{es} de Infa.
y 1. cabo, y 4. sold.^{os} de Artilla = La Caball.^a nombra-
rá 1. cabo y 4. homb.^{es} de reten p.^a su cuartel = Muños.

Orden gral del 21 al 22 = Ofic.^o de imagin.^a Alf.^{te} D.^{no}
Ign.^o del Valle, de gña. Sarg.^{to} Petronilo Rios, m.
tambo, un Cabo y tres Sold.^{os} de inf.^a y un cabo
y tres ^{soldados} ~~cabos~~ de Art.^a

Los toques de misa se darán al momento q.^e
los repiques p.^a ese objeto.

La Caball.^a nombrará un cabo y 4. sold.^{os} se reten
p.^a su cuartel = Muños

Orden gral del 22 al 23 = Ofic.^o de imag.^a Sub.^{te} D.^{no}
Patricio Estrada, gña. Sarg.^{to} Marcos Roseta,
un clarin, un cabo y 3. sold.^{os} de Infa.^a, un cabo y
3. sold.^{os} de Art.^a. La Caball.^a nombrará un cabo
y 4. sold.^{os} de reten p.^a su cuartel. = Los toques de
misa se darán al momento q.^e los repiques p.^a
este objeto, concluido este acto a la hora q.^e se
prevenga = Muños.

Orden del 23 al 24 = Ofic.^o de ^{imaginaria} ~~guarda~~ Sub.^{te} D.^{no} Juan
José Rocha, gña. Sarg.^{to} Andres Bervantes. 1. clarin
1. cabo. y tres sold.^{os} de Infa.^a y 1. cabo y 3. sold.^{os} de Art.^a

La caballería de Sr. Gabriel nombrará 1 cabo y 6 sold.
p.^a cubrir la espada del cuart. gral. y la comp.^a
de Sta. Bárba., nombrará otro reten de un cabo y 4
sold. p.^a cubrir los cuart. de la caballa. El Alf. Dn.
Patricio Estrada marchará mañana con el
piquete de su mando, 2 cabos y 8 sold. de Art. p.^a
la publicación de un Bando La comp.^a de Monterey
nombrará una ordenanza p.^a los presos q.^e cus-
todia la guard. p.^al = Muños.

Orden del 24 al 25 = Ofic. de ^{imaginaria} 2.º Ayud. Dn.
José M. Cosío, guard. Sarg. Juan P. Anaya,
1 clarín, 1 cabo y 3 sold. ^{de} Inf., y 1 cabo y 3 sold.
de Art. = La guarnición de Sr. Gabriel nombrará
1 cabo y 6 sold. de reten p.^a cubrir la retaguard.
del cuart. gral. La comp.^a de Mont.^a nombrará
el reten de costumbre y una ordenanza p.^a la
guard. p.^al = Muños.

Orden del 25 al 26 = Of. de Imag. ^{de artill.} Dn. Juan
M. Barra, guard. sarg. Isidoro Miller 1 clar.
in 1 cabo y 3 sold. de Inf. y 1 cabo y 3 sold. = La
guarnición de Sr. Gabl. nombrará el reten de
retaguard. y la comp.^a de Sta. Bárba. el de la
Vanguardia y 1 ord. p.^a la guard. p.^al. Muños.

Orden del 26 al 27 = Ofic. de ~~ixm.~~ ^{sub.} Dn. Patri-
cio Estrada, guard. Sarg. Petronilo Rios, el sero.
el acastumbrado. La guarnición de Sr. Gabriel
nombrará el reten de la retaguard. y la comp.^a
de Mont.^a el de Vanguardia, y una orden. p.^a la

guarda. p^{al}. = Muños.

Orden del 27 al 28 = Ofic. de Imag.^a 2.^o Ayud^{te} Dⁿ. José M^a. Casio, Sarg^{to} guarda Marcos Roset con el serv^o de costumbre = La guarnicion de Sⁿ. Gabriel nombrará el reten de retaguarda la comp.^a de Mont⁴ el de Vanguarda.

Orden del 28 al 29 = Ofic. de imag.^a Tente Dⁿ. Bern^{do}. Navarrete de qua. Tomas Romero con el serv^o de costum^{bre}. La guarnic^o de Sⁿ. Gabr^l. nombrará el reten de retaguarda y la comp.^a de Mont⁴ el de Vanguarda = Toques de marcha, el 1.^o desp^o de la misa, el 2.^o y 3.^o cuando se prevenga, y los de misa serán al momento q^e den los repiques p^a el efecto = Muños.

Orden del 29 al 30 = Ofic. de Imag.^a Subte Dⁿ. Patricio Estrada = guarda Sarg^{to} Andres Cervantes con el serv^o de costumbre = La comp.^a de Mont⁴ nombrará una orden.^a p^a la qua. p^{al}, y la guarnic^o de este punto de Sⁿ. Gabr^l. cubrirá la qua del Buluarte de Vanguardia = Habiendo alg^o quejas de Sⁿ. Com^{te} en jefe, de los perjuicios originados en las huertas, tomando alg^o indiv^o de la Division de su mando la fruta verde de ellos; me previene se advierta q^e el q^e de ocasiona quejas de tal clase se hará acreedor al castigo de 50 palos = Lo q^e se hace saber en la or^o gral p^a conocimiento de los indic^o q^e la componen = Muños.

Orden gral del 30 al 31 = Ofic. de Imag.^a 2.^o Ayud^{te} Dⁿ. José M^a. Casio qua. Sarg^{to} Juan P. Allala con el

servo. de costumbre = La comp.^a de Sta. Bárba. nombrará la orden.^a p.^a la guard.^a p.^al = Muños.
 Orm. gral. del 31 de Mayo al 1.^o de Junio = Ofic. de dia Ten.^{te} D.ⁿ Juan M.^a Barra, qua. sarg.^{to} Isidoro Guill en con el servo. de costumbre, y la comp.^a de Ment.^a dará la orden.^a al p.^al = El Sr. Comte. en jefe me previene q.^e p.^a dar cumplimiento al Sup.^o decreto de las reformas de la constitucion se halla mañana a los 10 de ellos, toda la guarnic.ⁿ formada en Batalla en el Puente de Nangua. p.^a prestar el juramto.; y lo tres. Ofic.^l a la misma hora concurriran al alojamto. del Sr. Comte, p.^a formar el acto; desp.^s de concluido el acto todas las Bandas reunidas romperan el toque de Diana = Lo q.^e se hace saber en la orv. gral. p.^a conocimiento de la guarnicion, advirtiend q.^e a este acto asista la tropa y S. Ofic.^l de rigoroso uniforme = Muños.
 Orden del 1.^o al 2.^o = Ofic. de dia Ten.^{te} Bernardo Navarrete qua. Sarg.^{to} Petronilo Aios con el servo. de costumbre y la comp.^a de Sta. Bárba. nombrará el orv. p.^a el p.^al = El dia 3 del pres.^{te} se pasará la revta. de com.^o de pres.^{te} El Sr. Comte. en jefe p.^a no haber en este punto empleado alguno civil = con motivo de ser mañana unos de los dias señaladas p.^a la ley p.^a fiesta nac.^l, ha dispuesto el Sr. Comte. en jefe marche el Alf.^o D.ⁿ Patricio Estrada con el piquete de su mando y el de artilleria, traia la procesion desp.^s de haber hecho las tres descargas

de la misa lo q^e se hace saber en la ^{gral.} p^a q^e.
los S^{res}. Of^{es} francos, acompañen al Sr. Com^{te} en
jefe á la parroquia de este lugar = Muñoz.

Orden del 2 al 3 = Of^e. de dia Alf^o Dⁿ. Ign^o del Valle
gr^a. Sarg^{to}. Drag^m. Marcos Rosete con el serv^o. de
costumbre y la comp^a. de Mont^{es} nombrará el
orden^a p^a el p^{ral} = Con motivo á ser mañana
los exequios del finado Sr. Presid^{te} int^o. Dⁿ. Mig^{el}.
Barragan, ha dispuesto el com^{te} en jefe q^e marche
el sub^{te} Dⁿ. Patricio Estrada con 25 hom^{es} p^a hacer
las tres descargas de costumbre en la misa; y
los sub^{os} Of^{es} francos de serv^o. concurriran en su
comp^a á la asisten^a con el acto de reglam^{to} =

La art^a hará un tiro al toque de diana, p^a en
arbolar el pavellon, á la hora de la misa hará
las tres salvas de estilo de á 3 tiros, cada una, hará
otro á las 12. y con el de alva se arreará el pav.
ellon al ponerse el sol = Con motivo de separar
se de la division el 2^o Ayud^{te} Dⁿ. José Ma. Cossio
á asuntos del serv^o, y se encargará el sub^{te} Dⁿ.
Patricio Estrada de la comision de Ayud^{te} de la
mayoria de or^{ns}. q^e desempeñaba el 1^o = Muñoz.

Orden del 3 al 4 = Of^e. de inag^a Dⁿ. Patricio Es-
trada gr^a. Sarg^{to}. A. Cervantes el serv^o. de costum-
bre y la comp^a. de Sta. Bár^a. nombrará el orden^a
p^a el p^{ral} = Muñoz.

Orden^{gral} del 4 al 5 = S. Macario, Mula Mayor, of^{ic}.
de dia ten^{te} Dⁿ. Juan Ma. Barra, gr^a. p^{ral}. Sarg^{to}.

Tomas Romero con un cabo y 9 sold.^{os} de la comp.^a
de Monterey, guía del Baluarte un cabo y un sold.^o
de la comp.^a de Monterey y tres sold.^{os} de la de Sta.
Barba. = Mañana es día de misa y la q.^{ta} debe
asistir la tropa franca incluso los asistentes;
los toques se daran á proporcion que vayan
dando los repiques = Muñoz.

Orden del 5 al 6 = Ofic.^l de día Dn. Bernardo
Navarrete = guía. pral. sarg.^{to} Juan P. Ayala
un cabo y 8 sold.^{os} de la comp.^a de Sta. Barba y un
sold.^o de la de San Diego = guía. del Baluarte
un cabo de inf.^a y cuatro sold.^{os} de la comp.^a de
San Diego = Muñoz.

Orden Gral. del 6 al 7 = Ofic.^l de día subte Dn.
Patricio Estrada. Guía. pral. sarg.^{to} Isidoro Guillen
1 cabo y 4 sold.^{os} de inf.^a y 5 de art.^a y guía del Bal-
uarte 1 cabo de inf.^a y 4 sold.^{os} de infan.^{ta} = Muñoz.

Orden gral. del 7 al 8 = Ofic.^l de día ten.^{te} Dn. Juan
Mo. Ibarra = guía. pral. sarg.^{to} Petronilo Rios 1. cabo
y 3 artill.^{os} 6 sold.^{os} de la comp.^a de Mont.^a guía. del
Baluarte 1 cabo de artill.^{os} y 4 sold.^{os} de la comp.^a
de Monterey = Muñoz.

Orden gral. del 8 al 9 = Ofic.^l de día Dn. Bern.^{do}
Navarrete, guía. pral. sarg.^{to} Marcos Rosete con
1 cabo de la comp.^a de Mont.^a 6 sold.^{os} de la
comp.^a de Sta. Barba, Sr. Ant. Lopez con un sold.^o
de la compania de San Diego y 3 de Mazat-
lan = Muñoz.

Ordn. gral. del 9 al 10 = Ofic. de dia Subte. Dⁿ Patricio Estrada. Guñ. pral. Sarg^{to} Andres Cervantes
1. cabo de la comp^a de Mont⁴ y 6 sold^{os} de inf^a y
3 artill^{os} guñ. del Baluarte cinco de inf^a y 4
Artilleros = Muñoz.

Orden gral. del 10 al 11 = Ofic. de dia ten^{te} Dⁿ Juan M^a Barra = Guñ. pral. Sarg^{to} Juan P. Ayala
un cabo de inf^a y tres art^{os} y 6 sold^{os} de Mont⁴ =
Guñ. de Baluarte un cabo de inf^a y 4 sold^{os} de
Mont⁴ = El Sarg^{to} Tomas Romero con 8 sold^{os} de
Sta Barba. estará dispuesto a marchar a la
orden = Muñoz.

Orden Gral. del 11 al 12 = Ofic. de dia ten^{te} Dⁿ Bernd^o Navarrete = Guñ. pral. Sarg^{to} Sid^o Guillen,
1 cabo de Art^{os} 1 sold^o de la comp^a de Sta Barba
y 8 de la de San Diego. Guñ. del Baluarte.
un c^o de Art^{os} y 4 sold^{os} de Mazatlan. Mañana
es dia de misa a la q^e asistirá la tropa franca
a la hora acostumbrada = Muñoz.

Orden del 12 al 13 = Ofic. de dia sub^{te} Dⁿ Patricio Estrada. guñ. Sarg^{to} Petronilo Rios 1 cabo de la
comp^a de Monterey y 9 art^{os} guñ. del Baluarte
C^o Ant^o Lopez con 4. infantes = Muñoz.

Orden gral. del 13 al 14 = Ofic. de dia ten^{te} Dⁿ Juan M^a Barra. Guñ. pral. ... Marcos Rosete
un c^o de la comp^a de Sta Barba 4 sold^{os} de la
comp^a de Mont⁴ y cinco de San Diego. Guñ.
del Baluarte 3 art^{os} y un sold^o de San Diego.

Terminando q^{ue} marchar fuera de este punto el Sr. Comte en jefe de la division, queda encargado del mando, el Sr. Mayor de Ord.^o Cap.^o D^o Juan Anto. Meñoz; la comp.^a de Mont.^o nombrará 6 homb.^{os} y 1 co. p.^a la escolta del Sr. Comte. en jefe = Meñoz

Orden del 14 al 15 = Ofic. de dia Subte D^o P. Estrada. g^{ua}. p^{ra}l. sarg^{to} Domingo Tobar un cabo de inf.^a y 4 sold.^{os} de Mazatlan y 5 infant.^{es} g^{ua}. del Baluarte. 1 cabo de inf.^a un sold.^o de id. y 3 artill.^{os} = Meñoz.

Orden Gral. del 15 al 16 = Ofic. de dia Sente. D^o Juan Ma. Ibarra = g^{ua}. p^{ra}l. sarg^{to} Andres Cervantes, un cabo de art.^o y 9 art.^{os}. = g^{ua}. del Baluarte, un cabo de art.^o y 4 sold.^{os} de Mont.^o Meñoz.

Orden del 16 al 17 = Ofic. de dia Subte D^o Patricio Estrada. Guardia p^{ra}l. sarg^{to} P. Ayala un cabo de art.^o y 9 sold.^{os} de de San Diego y Mazatlan = g^{ua}. del Baluarte un cabo de Mont.^o y 3 sold.^{os} de Inf.^a y una ord.^o p.^a la comand.^a g^{ra}l. de id. = Meñoz.

Orden del 17 al 18 = Ofic. de dia D^o Juan Ma. Ibarra g^{ua}. p^{ra}l. un cabo de la comp.^a de Sta. Barb.^a y 4 sold.^{os} de la misma; g^{ua} de presos un cabo de art.^o y 5 art.^{os}. Se reconoce p.^o g^{ua}. p^{ra}l. la del Baluarte de este punto.

el sargto de Art. Petronilo Rios, se reconocera desde esta fha. p. sargto de Brigd. de la division; el piquete de inf. y artill. y la comp. de Mont. estaran dispuestos p. marchar a 1.ª orden = Menos.

Orden gral. del 18 al 19 = Ofic. de dia ten. D.º Bernd. Navarrete. Reten sargto. Isido Guillen Gua. pral. un cabo de Art. y 4 sold. de la comp. de San Diego, gua. de presos un cabo de la comp. de San Diego y 4 sold. de la comp. de Mazatlan; orden.ª p. la comand.ª gral. se dara el mismo piquete de Mazatlan = Mañana es dia de misa a la q. asistira la tropa franca = Menos.

Orden gral. del 19 al 20 = Ofic. de dia D.º Ventura Ferran, sargto. de reten p. la gua. de presos Dámaso = Gua. pral. 1 cabo y 4 sold. de la comp. de Sta. Bár.ª gua. de presos un cabo y 5 sold. de Art. advirtiendo q. mos de estos art. seria la orden.ª p. la comand.ª gral.

Orden gral. del 20 al 21 = Ofic. de dia ju. D.º Patricio Estrada. Sargto. de reten p. la gua. de presos, Tomas Romero. Gua. pral. un cabo de Artilla y 4 sold. de la comp. de San Diego gua. de presos, un cabo de art. y 5 sold. del piquete de Mazatlan; uno de estos 5 sold. se dara de orden.ª a la comandancia general = Menos.

Orden del 21 al 22 = Ofic. de dia, tente Dⁿ. Juan Maria Barra sarg^{to} de reten p^a la gua. de presos Juan P. Ayala = gua. del pral. 1 cabo de la comp^a de Sta. Bárba. y 4 art^{es} = gua. de presos 1 cabo de Art^a. 2 sold^{os} de la comp^a de Sta. Bárba. y 2 artill^{eros}. La ordena. p^a la comanda. gral. la dará la artilleria = Mennoy.

Orden gral. del 22 al 23 = De orn. del Comte. militar de la demarcacion del sur se previene q^e debiendo marchar dho. gefe, se reconocerá p^o comte. de este punto y de la tropa q^e queda en el, y en la ciudad de los Ang^{os}. al tente Dⁿ. Juan M^a. Barra = El 1^o toque de marcha se dará á la 5. el 2^o cuando llegue la Caballada y el 3^o cuando se mande = La partida q^e debe acompañar al comte. de la demarcacion, se compondrá de la fra. q^e existe aqui de la comp^a de Mont^u de la de Sⁿ. Diego el piquete de Mazatlan, y de los q^e nombre el comte. pral. de Artilla. p^a q^e le acompañe en su comision = Sarg^{to} de reten p^a la guardia de presos, Isid^o. Guillen = gua. pral. 1 cabo de artilla 3 sold^{os} de la comp^a de Sta. Bárbara y un artillero = Mennoy.

Orden del 23 al 24 = Para la Gua. pral. el sarg^{to} Juan Pablo Ayala, el cabo de la comp^a de Sta. Bárbara; Reymundo Olivas 2 sold^{os} de la misma y tres de la Artilleria = Juan M^a. Barra.

Orden del 24 al 25 = Pa. la gua. p. ral. el sargto.
Isid. Guillen, el cabo, Jose Valdez, dos soldos de
Sta. Barb. y tres de la Art. = Ibarra.

Orden del 25 al 26 = Pa. la tua. P. ral. el sargto de
la comp. de Sta. Barb. Isid. Guillen, el cabo Val-
dez, y 2 soldos de la misma y 3 artilleros.

Mañana se darán los tres toques de misa, el co.
de Art. Octaviano Gutierrez marchará con la
tropa q. halla franca a la misa de mañana.
Ibarra.

Orden del 26 al 27 = Para la gua. P. ral. el
sargto de la comp. de Sta. Barb. Juan P. Ayala
tres soldos de la misma el C. Octav. Gutierrez
y dos artilleros = Ibarra.

Orden gral. del 27 al 28 = Teniendo q. mar-
char el Sr. Comte. gral. p. la cap. de Mont. le
acompañará el piquete del Batallon de Aidalgo,
el mando de su comte. Dn. Pat. Estrada.

Pa. la gua. p. ral. el sargto de la comp. de Sta.
Barb. Isid. Guillen y un cabo de la misma,
el C. de Art. Anto Lopez, y 4 soldados de la
misma = Ibarra. (El anterior documento
esta tarjado)

Orden gral. del 27 al 28 = Teniendo q. ^{marchar} mañana
el Sr. Comte. gral, p. la Cap. de Monty, le acompaña-
rá el Piquete Aidalgo, al mando de su Comte.
Dn. Pat. Estrada.

La tropa en su marcha caminará al paso

regular sin remudar los bagajes, qe saquen de en riq, en riq, observando lo prevenido durante la citada marcha.

Pa. mañana la guía. pral. el sargto. de la comp^a. de Sta. Bárba. Sid. Guillen, y un soldo. de la misma, el cabo de arta. Ant^o. Lopez y 4 soldo. de la misma = Ibarra.

Orden del 28 al 29 = Pa. la guía. pral. el sargto. de la comp^a. de Sta. Bárba. Juan P. Ayala, el c^o. de arta. Frias, un soldo. de la misma, y 4 de Sn. Diego = Ibarra.

Orden del 29 al 30 = Pa. la guía. pral. el sargto. Sid. Guillen, el C^o. Ant^o. Lopez, 2 soldo. de Sta. Bárba. y 3 de Artilleria = Ibarra.

Orden del 30 de Junigal 1^o de Julio de 1836 = Para la guía. pral. el tent^e. Juan P. Ayala, y tres soldo. de Sta. Bárba. el Cabo de arta. Mariano Frias, y dos Artilleros = Ibarra.

Orden del 1^o de Julio al 2 = Pa. la guía. pral. el sargto. de la comp^a. de Sta. Bárba. Sid. Guillen, y dos soldo. de la misma, de la arta. el C^o. Ant^o. Lopez y tres Artilleros = Ibarra.

Orden del 2 al 3 de Julio = Pa. la guía. pral. Juan P. Ayala y 3 soldo. de la misma, de la arta. el soldo. Ant^o. Mendez, pa. qe. dragones de cabo y dos soldados de la misma.

Mañana es dia de misa, toda la tropa franca marchará a ella a las orns. del C^o. de Artilla.

Octaviano Gutierrez = Ibarra.

Orden del 3 al 4 de Julio. Pa. la gua. pral. Sargto
Isid. Guillen, dos sold. de la comp. de Sta. Barba
el co. de Art. Ant. Lopez, y tres solds de la misma = Ibarra

Orden del 4 al 5 = Pa. la gua. pral. el Sargto. Juan
P. Ayala, y 2 sold. de la misma, y el cabo Frias
y 3 artilleros = Ibarra.

Orden del 5 al 6 = Pa. la gua. pral. el Sargto. Isid.
Guillen y 1 sold. de la comp. de Sta. Barba. y otro
de la de San Diego, el Co. Ant. Lopez y 3 art. = Ibarra

Orden del 6 al 7 = Pa. la gua. pral. el tente Juan
P. Ayala y 2 sold. de la comp. de Sta. Barba. y el
Co. de Art. Mariano Frias y 3 art. = Ibarra

Orden del 7 al 8 = Pa. la gua. pral. el Sargto.
Juan P. Ayala el cab. ⁴⁴ Ant. Lopez = Ibarra. ^{artilleros}

Orden del 8 al 9 = Pa. la gua. pral. el Sargto.
Juan P. Ayala y dos sold. de la Comp. de San Diego,
y el cabo de la Art. y 3 sold. de la misma = Ibarra

Orden del 9 al 10 = Pa. la gua. pral. el Sargto.
Isid. Guillen el Co. Ant. Lopez un sold. de la
comp. de Sta. Barba. y 4 Artill.

Mañana es dia de misa, ocurrida la tropa
franca a ella, en las orms. del cabo de Artilla
Octaviano Gutierrez = Ibarra.

Orden del 10 al 11 = Pa. la gua. pral. el Sargto. el
Agrela, el Co. de la comp. de Sta. Barba. José Valdez
y dos sold. de la misma y 3 artill. = Ibarra.

Orden del 11 al 12 = Pa. la gua. pral. el Sargto.

Isid. Guillen y 3 sold. de la comp.^a de Sta. Bárba.
el cabo Mariano Frias y 2 sold. de art.^a Ibarra.
Orden del 12 al 13 = Pa. la gua. pral. el sarg.^{to} de
la Comp.^a de Sta. Bárba. Tomas Romero y 2 sold. de la
misma el C.^o Ant.^o Lopez y 3 art.^o = Ibarra.

Orden del 13 al 14 = Pa. la gua. pral. el cabo
Mendez y 3 sold. de la comp.^a de Sta. Bárba. pues
la guardia de presos, el C.^o Mar.^o Frias y 3
Artill.^o. Entendiendo q.^e a la hora de lista de
6. se aumentará 1 hombre en cada gua. y sarg.^{to}
de reten Isidor o Guillen = Ibarra.

Orden del 14 al 15 = Pa. la gua. pral. el C.^o
José Valdez y 3 sold. de la comp.^a de Sta. Bárba.
gua. de presos, el C.^o Ant.^o Lopez, y 3 art.^o Sar-
gento de reten p.^a la gua. de presos Tomas
Romero = Ibarra.

Orden del 15 al 16 = Pa. la gua. pral. el C.^o Mari-
ano Frias y 3 art.^o Gua. de presos el C.^o Ant.^o
Mendez y 3 sold. de la comp.^a de Sta. Bárba. sarg.^{to}
de reten Isidor o Guillen. A las doce del dia se
tocará llamada y pasaran lista los Com.^{tes} de
las comp.^o y piquetes a sus sold.^o, y daran parte
a la plaza de las ocurrencias p.^a halla bonis-
mo haran a la lista de seis y a la de nueve =
Ibarra.

Orden del 16 al 17 = Pa. la gua. pral. el Cabo
Ant.^o Lopez y 3 sold. de art.^a Gua. de presos el
C.^o José Valdez y tres sold. de la comp.^a de Sta. Bárba.

Sargto de reten Tomas Romero. Mañana es dia
de misa toda la tropa, asista de ella
a las pñs. del Cabo Octaviano Gutierrez. Ibarra
Orden del 17 al 18 = Pa. la gua. pral. el C. Mendez
y tres sold. de la comp. de Sta. Barba. Gua. de pres-
os, el C. Mar. Frias, 3 artill. sargento de reten
Isidoro Guillen = Ibarra.

Orden del 18 al 19 = Pa. la gua. pral. el C. Jose Val-
dez, y 3 sold. de la comp. de Sta. Barba. Gua. de
presas, el Cabo Ant. Lopez y 3 artill. sargto de reten
Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 19 al 20 = Pa. la gua. pral. el Cabo Mendez
y 3 sold. de la comp. de Sta. Barba. Gua. de presos, el Cabo
Mariano Frias, y tres solds. art. sargento de reten,
Isidoro Guillen = Ibarra

Orden del 20 al 21 = Pa. la gua. pral. el C.
Anto. Lopez, y 3 art. Gua. de presos, el C.
Jose. Valdez y 3 sold. de la comp. de Sta.
Barba. Sargto de ^{reten} Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 21 al 22 = Pa. la gua. pral. el C. Mariano Frias
y 3 artill. Gua. de presos, el C. Mendez y 3 sold. de
la comp. de Sta. Barba. Sargto de reten Isidoro
Guillen = Ibarra

Orden del 22 al 23 = Pa. la gua. pral.
el C. Jose Valdez y 3 sold. de la comp. de Sta.
Barba. Gua. de presos, el C. Anto. Lopez y 3 artill.
sargto Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 23 al 24 = Pa. la gua. pral. el C. Mendez

y 3 sold.^{os} de la comp.^a de Sta. Bárba. l^{ta}. de presos
el c.^o Mariano Frias, y 3 soldos de Artill.^{er} sargt.^o de re-
ten Isid.^o Guillen. Manana es dia de misa, toda
la tropa franca, ocurrirá de ella, á las órns. del
c.^o Octav.^o Gutierrez = Barra.

Orden del 24 al 25 = Pa. la gua. pral. el c.^o Mariano
Frias, 1 sold.^o de la comp.^a de Sta. Bárba. y 2 artilleros
Gua. de presos, el c.^o José Valdez y 3 artill.^{er}
sargt.^o de reten Tomas Romero = Barra.

Orden del 25 al 26 = Pa. la gua. pral. el c.^o José
Valdez y 2 sold.^{os} de la comp.^a de Sta. Bárba. y un
artill.^{er} Gua. de presos, el c.^o Mendez y 3 art.^{er}
sargt.^o de reten Tomas Romero = Barra.

Orden del 26 al 27 = Pa. la gua. pral. y un c.^o de la comp.^a
de Monterey y 4 soldos. Gua. de presos y un c.^o y 4 sold.^{os}
de art.^{er} sargt.^o de reten Lidoro Guillen = Barra.

Orden del 27 al 28 = Pa. la gua. pral. 1 c.^o y 4
sold.^{os} de la comp.^a de Sta. Bárba. l^{ta}. de presos
un cabo de artilla. y un sold.^o de Mazatlan, y 3
sold.^{os} de artilla. Sargt.^o de reten Andres Cervantes = Barra.

Orden del 28 = De orn. del Sr. Comte. en jefe de la division
del sur, se reconocera p.^o Ayud.^{te} de la plaza al Af.^o
Dn. Agn.^o del Valle, p.^o q.^o se hace saber á las tropas
de la guarnicion p.^a su intelig.^a = Barra.

Orden del 29 al 30 = Pa. la gua. pral. el c.^o José Val-
dez de la comp.^a de Sta. Bárba. y 4 sold.^{os} de la misma. Gua. de
presos, un cabo de P.^o de Mazatlan y 4 sold.^{os} Sargt.^o de reten
Tomas Romero.

pp. 327-369.

Dana + Muraga

Lista de los Estrangeros radicados en este punto, ó pertenecientes la demarcacion de Sta. Barba.

Nombres	Edad	Estado	Años de residencia	Oficio	Religion	años de residencia	Nacion
Don. Ant. Hill.	39	Casado	6	Comerc. ^{te}	C. Rom. ^o	13	Estad. ^o del Norte
Rob. ^{to} José Eldwell	39	Idem	4	Idem	Idem	9	Idem
Tom. ^o Al. Robbins	35	Id.	1	Idem	Idem	13	Idem
Guillmo. L. Dana	38	Id.	2	Idem	Idem	10	Idem
Jos. Chapman	52	Id.	5	Id.	Id.	18	Id.
Don. Call	37	Id.	2	Carpintero	Id.	20	Id.
Ant. ^o Rocha	42	Id.	5	Idem.	Id.	24	Portugal
Gualtero Burk		Id.	6	Comerc. ^{te}	Id.	12	Irlanda
Guillmo. Tazon	36	Id.	2	Ranchero	Id.	8	Inglaterra
Fran. ^{co} Hilvero	36	Id.	5	Sanadero	Id.	11	España
Tomas Stewart	37	Soltero		Carpintero	Id.	12	Escocia
Nicod. ^o Goddard	31	Idem.		Zapatero	Id.	12	Estad. ^o del Norte
Fran. ^{co} Branch	28	Casado		Comerciante	Id.	6	Idem
Luis Burton	24	Soltero		Idem.	Id.	6	Idem.
Juan Wilson	41	Casado			Id.		Escocia.
Jos. M. ^o Alf. Robinson	30	Idem		Id.	Id.	8	Estad. ^o del Norte
Alf. Cas. ^o Tomson	36	Idem.	3		Id.	3	Id.
Isaac Sparks	36	Soltero		Casador	Id.	5	Id.
George Hideover	30	Idem		Idem	Protes. ^{ta}	4	Id.
Juan Higgins	39	Idem		Idem	C. Rom. ^o	6	Irlanda
Diego Fernandez	51	Viuvo	3	Comerc. ^{te}	Id.	9	España
Joaq. ^o Pereira	30	Soltero		Baquero	Id.	10	Portugal.
Man. ^o Dios de los Pan		Idem.		Casador	Id.		

Nombres	Edad.	Estado	Años Ejerc.	Oficio	Religion	Años de Residencia	Naciones
Guill ^{mo} Place	34	Sottero		Panchero	Proteste	3	S. Vicente
José Hicks	36	Idem		Sastre	Id.	3	Est. del Norte
Enrique Kelly	46	Id.		Marinero	Id.	5	Idem
Allen Sus	31	Id.		Herrero	Id.	6	Idem
Jorge Sewill	21	Id.		Panchero	Id.	6 Meses	Idem
Juan Obrien	23	Id.		Idem	Catholico	6 Meses	Irlanda
J. Guillo Lancis	29	Casado		Fuclera	Id.	6 años	Demorara
Enrique Phummer	38	Sottero		Id.	Proteste		Inglaterra
Sam. Loving	26	Id.		Id.	Id.		Est. del Norte
Tomas Lewitt	28	Id.		Id.	Id.	6 Meses	Idem
Alej. Guilberns	24	Id.		Marin.	Id.	6 Meses	Inglaterra
Guill ^{mo} Matias		Id.		Id.	Id.		Idem
José. Crowell		Id.		Id.	Id.		Idem
Quatro Kanakas							
llamados Tomas							(Mas de
Tomas ^{2o} Layme y Juan				Id.			Sandwich

Viene unas observacion^{es} respecto a Juan Wilson,
José. M^o. Alf^o. Robinson, y Alf. Bas^o. Tomson; q^{ue}
dicen la 1^a Cap^{ta} del Bergantin Ayacucho;
la 2^a Sobre cargo o Agente la frag^{ta} California
y la 3^a Sobre cargo del Bergantin Poliver.

Observaciones

Dan^{te}. Ant^o. Hill. Llegó en la Goleta Rover, y desembarco
en Monterey con permiso de D^o. Luis Arguello q^{ue} en
aquella vez ejercia interinamente el mando Político
y Militar; tiene solicitado su carta de Naturaleza

desde el año 28, y hasta la fha. no tiene contestacion.
Robt. Edwell. Llegó en el Bergantin Tamaahnaah
y desembarcó en Sta. Bárba. con permiso de las autori-
dades: tiene solicitud su carta de Naturaliza desde
del año 28 y hasta la preste no tiene contestacion.

Thomas M. Robbins. Llegó en la Goleta Nacional
Reverry y desembarcó con permiso de Dⁿ. Luis
Arguello: tiene carta de matriculacion desde del
año 1830.

Guillermo G. Dana. Llegó en el Bergantin Waverly
y desembarcó con conocimiento del Sr. Echeandia;
tiene carta de naturalizacion fha. del año 1835.

José Chapman. Llegó en uno de los Buques de los
Insurgentes en el año 1818, y fue apresado en Mont^u.
tiene carta de Naturalizacion desde del año 1830.

Dan. Call. Llegó en la Fgta. Abitany y desembarcó
en Sta. Bárba. con permiso de las autoridades.

Ant^o. Rocha. Llegó en el Bergantin Columbia y
quedó con licencia ^{del} G^o.: tiene carta de naturaliza-
Guillermo Burke. Llegó en la Goleta Joven. Tatar y des-
embarcó con permiso de Dⁿ. Luis Arguello.

Guillermo Foxon. Llegó en la Fgta. Correo y desem-
barcó con permiso del Sr. Echeandia.

Fran^{co}. Welver. Llegó en el Bergantin Español
Achilles en Sta. Bárba. ^{desembarcó} con consentimiento
del Gobierno.

Thomas Stewart. Llegó en la fragata real "Jorge" y quedó
preso en este punto, p^o. el Cap^o. de dho. Buque en comp^a.

con cinco otros de la misma tripulacion - despues
q.^o fué puesto en libertad se quedó en este punto, con
permiso del Gobierno.

Nicodemus Goddard llegó en la fragata Sachem
y quedó en San Diego con permiso del Sr. Echeandia
Fran.^{co} Branch, Luis Burton, Isaac Sparks, y Jorge
Nidever llegaron a este punto en una comp.^a
de los cazadores de castores y se quedaron con
permiso de las Autoridades.

Juan Higgins llegó en una partida de nuevo Mex.^o
q.^o tiene carta de naturalizacion de dho. punto.

Diego Fernandez llegó en el Bergantin Waverly
y desembarcó en este punto con permiso de las
Autoridades.

Santiago Harris llegó en el Bergantin Danube
y naufragó su Buque en la costa; se quedó en
este punto con licencia de las Autoridades.

Allen Lewis llegó en el Bergantin Plantay y des-
embarcó en este punto con licencia del Gob.^o

Joag.ⁿ Pereira llegó en la goleta nacional Sovent An-
gustias q.^o Buq.^o ^(cuyo buque se varó) fue barrado en este punto.

Guillermo Place llegó en un Ballenero y se que-
dó con permiso del Cap.ⁿ del Buq.^o y el Com.^{te}
de este punto siendo enfermo.

Enrique Kelly y los six Hicks llegaron en la fragata
nacional Leonor y desembarcaron en Monterey.

Juan Guillmo. Garcia llegó en la Goleta Washington
y desembarcó en este punto con lic.^a del Gob.^o

Enriq^e. Plomer, Guill^{mo} Matias, José Croel, Juan
O'Brien, Jorge Levit, Tomas Levit Alej^o. Guillermos,
y cuatro Canakas llamados, Tomas, Tomas 2^o.
Rayme y Juan, desembarcaron de varios Galen-
eros, unos con ^{sent.}cont^o de los Capitanes y otros
huídos ó desertores.

Manl. de Qirs de los Pazos á la fha. no se ha
presentado.

1836 - Junio 15 - Sta Bárba

Guillermo L. Dana, Vicente Moraga.

pp. 370 - 7

1837 - Feb. 9 - Sta Bárba

Juan B. Alvarado, al Com^{te} militar de Mont^g. Ramon
Estrada

Disposiciones Militares de los Angeles y Monterey.

El dia 5 del corriente, sali de Sⁿ. Fern^{do} p. este punto,
con la division q^e. traia á mis órns; el 7 del mismo
he llegado á él, q^e fui recibido, como en un pueblo pene-
trado, de las miras benéficas del actual sistema de
Gob^o q^e. solo aspira á hacer la felicidad del Estado.
El desórden q^e. generalm^{te} reinó en la ciudad de
Las Angeles me obligó á disponer q^e. el Tente
Corl. Dⁿ. José Castro, se mantuviese con una
fuerza de 30 hombr^{es}, en Sⁿ. Gabr^l, donde debe per-
manecer hta. nueva órñ; habiendo recibido ya

las q.^{as} bastan p.^a hacer respetar las autoridades,
y mantener la tranquilidad.

Como p.^a lo demas, estos puntos se hallan pacificos,
he dispuesto en obsequio de la Heta. Pub.^{ca} q.^{ue} vuel-
van a Monterey los rifles q.^{ue} traje conmigo, y la de-
mas tropa q.^{ue} vino de dho. punto, quedandome
con solo los civicos de esta municipalidad, con
quienes creo seguro al Gobierno.

Entretanto, espero del Sr. q.^{ue} anima a V. en favor
de la causa de la libertad, q.^{ue} dictara las medidas
mas enérgicas a fin de q.^{ue} no se altere el orden;
dándome p.^a extraordin.^a violento, noticia de
cualquiera ocurrencia q.^{ue} pueda perturbarlo.

pp. 378-9.

1834 - Mayo 26 - Pueblo de San Francisco,
Ign.^o Martínez al Sr. Alvarado.

Medidas p.^a impedir paso a la Division.

Queda enterado este Ilustre Ayuntamiento
de la comunicacion q.^{ue} ha hecho V. E. en su
Superior Oficio de Jha. 2 de Enero, acerca de los
acontecimientos de San Fernando, de la reunion
de 270 hombres para impedir el paso de la divis-
ion, y q.^{ue} se habian replegado a la ciudad de

Los Angeles, la q^{ta}. hizo saber á los vecinos
de esta municipalidad,

pp. 380-81.

0 1837 - Agosto 20 - La Paz.

José Ant^o. Carrillo á Alvarado.

Carta privada, relativo á la revolucion y los
males q^{ta}. pueden ocasionarse = Carlos Ant^o. Carrillo
nombrado Gobernador.

Diez dias hace q^{ta}. con mil trabajos he podido llegar á
este pto. arrastrando una porcion de dificultades
q^{ta}. p^{ta}. varios estilos se me han presentado, desde q^{ta}. sali
de Mex^o, q^{ta}. fue el 8. de Junio, ult^o, pero lo q^{ta}. mas me
ha atormentado, ha sido un ataque, q^{ta}. tuvo mi es-
posa, de fuertes calenturas, q^{ta}. llámanse tercianas de
Tepic y San Blas; las sufrí un mes, pero gracias á
Dios, q^{ta}. se le han deterrado, y lleva 8 dias de alivio;
habiendo quedado tan débil, q^{ta}. no puede p^{ta}. si dar un
paso. Esta será la causa q^{ta}. mi llegada á San Diego no
se verifique hta. fin de Nov^o próximo, de donde tendré
cuidado de escribirte inmediatamente.

Aunq^{ta}. sin ninguna tuya, ó mejor dho. sin deberte
contestacion alguna, desde de fin de 1835, no obstante,
creo q^{ta}. estoy en la oblig^{ta}. de escribirte y bien largo, tanto
p^{ta}. exigirlo, asi ntra. amistad, no interrumpida

como si ^{impuesto} q. estoy plenam^{te} de los acontecim^{to} en q. se ha envuelto ese desgraciado país, y q. tú has tenido bastante ingerencia en ellas, p. lo mismo te suplico q. vigas con gusto, y como q. por advertencias de un amigo q. te estima, las q. verás en la relacⁿ siguiente.

He visto en Méj^o. el plan q. se dio al público en Monterey en el mes de Nov. p. p. y p. el cual se pronunciaron todos V. U. con la Diputación y mucho vecindad. Ni igualm^{te} 3 proclamas, una á nombre de d^{ha}. Corporación, otra en el dⁿⁱ Compe. Vallejo, y otra p. el amigo José Castro: Super la parte activa q. en lo privado tomaron los S. S. Dⁿ. Cosme Peña, Dⁿ. Angel Ramirez y el extranjero Americano Dⁿ. Guill^{mo} Hinkley, y en fin vine en conocimiento de cual es legitimam^{te} el origⁿ y objeto de esta impremeditada revolución. No nunca regaré la buena fé con q. los p^{rales}. de V. U. deben haberse mezclado en ella, y mucho menos las razones poderosas q. tenían p. estar con el disgusto q. han manifestado, á causa de los gobernantes q. han tenido desde el fallecimiento del Sr. Figueroa: conozco q. estos S. S. deben haber provocado en los habitantes de la Alta California alguna insurrección, con sus procedimientos arbitrarios y ataques á las garantías sociales: todo lo veo: todo lo palpo, y también lo considero. Igualm^{te} noto la indiferencia con q. el Sup^o. Gobe. en todos tiempos ha visto á las Californias, causa primaria de sus

ruinas; pero he pulsado todas estas circunstancias, con los males q^e deben sobrevenerle sobre ese paso, q^e han dado, y en los términos q^e lo han hecho, y encuentro, q^e todo es imposible, y p^r consiguiente impracticable, y mas cuando es efectivo q^e al Gob^o Mexic^o p^r mas q^e lo quieran desconceptuar, en cualesquiera evento, no le faltan recursos p^a hacer marchar y poner en la Alta Calif. una Division de 1000 hombr^{es}, y hacer respetar sus armas, con la Intereza q^e lo ha hecho, y está haciendo en ocasiones, y partes q^e sus dificultades no guardan proporcion con las q^e se han calculado en la Alta Calif.

Por otra parte supongamos, de ninguna manera, concedido q^e un pobre pais logre su independencia; cabe en tu juicio, y en el de los demas Sres. q^e opinan lo mismo, el q^e podria subsistir sin agregacion á otra Potencia? desde luego q^e reflexionando con la sensatez q^e has acostumbrado, me contestarás q^e no; y en este caso; no quedarian los Californios en un solemne ridiculo? Pues aún hay mas; pero, amigo, me es preciso omitirlo, p^r q^e son cosas q^e ni deben fiarse á la pluma ni es conveniente hacerlos de otro modo, q^e con el uso de la palabra; así te lo ofrezco, p^r cuando tenga el placer de darte un abrazo, si gustas con los demas compañeros, escuchar á un amigo q^e está satisfecho de su legalidad. Pensaba reflexionar muy mucho en este

asunto, pero me ha parecido mejor reservarlo
como deya indicado p.^a ntra. vista, q.^e regularmente
será en todo el próximo Noviembre y pasaremos
á otra casa.

El Sup.^o Gob.^o disponia una expedicion de 2000
homb.^o p.^a recabar el t.^o n. en nro. pais, ya estaba la
cosa en aptitud de marchar; yo p.^a ~~dis~~ puesto con-
oci los males q.^e esto iba á ocasionar, tanto en las
personas de los p.^oales. pronunciados, como en
todo el pais, p.^a q.^e la soldadexca es una langosta,
q.^e en ese núm.^o salaria el territorio. Quedé luego
tomé empeño p.^a ver si lograba el q.^e se suspen-
diera la empresa. Comenzaron mis súplicas ante
el Gob.^o, y aín q.^e sin mérito ninguno, tal vez p.^a q.^e
los males taba sin cesar, logré el q.^e se me atendiera,
deteniendola p.^a aquella vez. Se me concedió, enton-
ces, el q.^e fuera nombrado un hijo del pais p.^a Gob.^o
del Departamento, entregándome el nombram.^{to}
q.^e fué en la persona de D.ⁿ Carlos Carrillo, cuya
copia autorizada p.^a el jefe Político de esta Baja Calif.,
tengo la satisf.^{on} de acompañarte; y ofrecí igualmente
al E.ⁿ S. Presidente, q.^e la revolucion sin el estrepito
de las armas, ó fuerza, seria concluida, poniéndose
á su disposicion los q.^e la capitanean.

Por lo espuesto verás, q.^e p.^a mi parte he contri-
buido al benef.^o de V.^o en cuanto ha estado á
mi alcance; y q.^e p.^a consig.^{to} deben sujetarse
al Gob.^o inmediatamente q.^e sean invitados p.^a el

nuevo Gob.^o y si es posible hacerlo voluntariamente.
 Sera mas propio y satisfactorio, confiando siempre
 en q^e la piedad del Gob.^o Mexic.^o no será capaz de
 negarles las garantías q^e sin faltar á su decoro
 sean necesarias, p^a q^e V.V. no salgan perjudicados,
 como podrian serlo si negados á la razon, inmiscuisen
 en la impremeditada empresa de q^e se hace mención.
 Igualmente creo con bastante mérito, p^a con tigo, comp^o
 Vallejo, y demas S^{res}. P^a interposicion de mi amig-
 tad, al hacerles esta súplica, ya sea como amigos,
 ya p^r el inmediato parentesco, ó ya como comp^o
 de trabajos en otra escena, en q^e milagrosamente
 salimos con felicidad. Si así se conducen en esta
 vez, yo les aseguro y doy mi palabra solemnemente
 el volver á Mex.^o y recabar del atto. gob.^o todas las gar-
 antías q^e crea necesarias, al beneficio de sus personas,
 empleos, ó intereses. En esta confianza espero,
 q^e á mi llegada todo estará concluido, como se
 les pido; suplicándoles á todos me contesten,
 anuentes con la mejor oportunidad p^r medio
 de mi hermano, Dⁿ Carlos.

p. 382-4.

1837 - Nov. 14 - San Buenavista

Carlos Ant. Carrillo á Alvarado

Amonestándole q^e le entregue

Comisiones. el mando

Recibi tu muy apreciable carta de 4 del corr^{te} y tanto p^r ella como p^r tu oficio del dia ant^o, me con mucho sentimiento, p^r q^e te quiero y amo á mi país, q^e no quieres entregar al mando.

Las razones q^e me indicas en tu carta son muy distintas y no tienen conexión ninguna con las q^e de of^o me insinias; en la prim^a me dices q^e deseas una tregua de tiempo p^a solemnizar la entrega del mando, y q^e quieres consultar me el modo como han de quedar los puntos con respecto al mando militar. 2^a y en el 2^o me dices q^e me puedes entregar el mando hta. q^e llegue la contestacion q^e esperas del sup^o Gob^o. Oficialm^{te} te contesto de of^o y p^r medio de esta y en terminos sucintos tu citada apreciable.

Bien sabes q^e sobre el ramo militar no tengo intervencion ninguna y q^e de consig^{te} no p^o poner ni nunca sobre el particular resolucion alguna; q^e en caso de q^e los intereses de las Misiones estuviesen inseguros y acechados p^r los ladrones, seria de mi deber poner medidas eficaces p^a garantizarlos contra todo ataque; q^e el archivo del Gobierno,

la oficina de la imprenta, los papeles de
gratas, y los demás intereses q^e pertenecen á
la nacion, en el momento de haberme hecho
cargo del Gobierno, hubieran sido custodiados
con las seguridades necesarias y p^r todos los
medios de mi resorte. He aquí, pues, desvaneci-
dos tus temores, y aunque creo q^e no aspiras
á conservar el empleo q^e ocupo, me veo pre-
cisado á decirte q^e las medidas q^e has tomado
y manifestado al público, causaran algunas
comociones en las ánimas, y de ellas nacerá
el germen de la discordia.

Yo haré siempre en beneficio de este país,
cuna de mi infancia, los sacrificios q^e pue-
da, y nunca me separaré del camino que
yo q^e nos traza la justicia y la equidad, y
puedes estar bien persuadido q^e p^r mi causa
no ha de haber ni trastorno, ni disensiones.
Piénsalo, pues, todo bien, y procuremos uni-
dos, dar á nro desgraciado suelo y al Supremo
Gobierno, que mira á sus subordinados
con toda clemencia, dias serenos, y glor-
iasos.

p. p. 388-90.

1837 - Octubre 25 - San Buenaventura

Carlos Ant. Carrillo á Alvarado

Manifiesta q^e el Presidente Bustamante lo ha nombrado Gobernador

Adjunta te remito una de mi hermano José Ant. q^e me dirije desde el pto. de la Paz, con un proprio q^e vino hta. Guadalupe, donde quedo p^r enfermedad; es probable q^e en ella te participe el nombram^{to} de Gob^r de este nuevo Departamento, q^e el Sup^r Gob^r ha hecho en mi persona; tambien creere q^e con respecto á su viage y demas asuntos te dirá lo mismo q^e me dice.

De of^o te comunico mi espresado Supremo nombram^{to}, p^a q^e en su vista dispongas lo q^e halles p^r conveniente. Mis deseos no han sido nunca de gobernar á mi país, p^r q^e me he considerado incapaz del t^o q^e se requiere p^a llevar una carga tan delicada, la q^e seguramente no hubiera admitido, si no fuera p^r corresponder á la benevolencia y distincion con q^e ha mirado mi persona el Ex^{mo} Sr. Presid^{te} Ex^{mo} Anast. Bustamante, y p^r q^e confio en q^e mis parientes y mis amigos me ayudaran con sus virtudes y conocimiento en el cumplimiento del penoso y delicado encargo q^e se me ha conferido.

170.

Esto mismo espero, me harás el favor, de comunicar á tus amigos, q^e también son míos, á quienes no escribo, p^r. hallarme un poco mal.

El Sr. Jefe Político, de la Baja California, en cuanto á noticias en resumen me dice; q^e el orden se va consolidando p^r. todas partes y se palpan las ventajas y beneficios de la nueva constitucion, y la Republica parece comienza á convalecer de sus males, q^e no hay temor alguno de guerra con Norte-América, pues p^r. la mediación de poderosas potencias amigas, se arreglaban diplomáticamente las diferencias q^e habia.

Mi hermano José Ant^o. me dice q^e consiguió del Sup^o. Gob^o. q^e no viniera fuerza militar alguna á este país, p^r. lo q^e resulta falsa la noticia q^e me dieron y te comunicué días pasados.

pp. 385-7

0 1837 - Dic^e. 20 - Monterey

(Sin firma ni direccion). Sobre arreglo de la Administracion

Pa^a el arreglo definitivo del ramo de la Administracion pública de esa municipalidad y su perfecta conformidad con el sistema nuevamente adaptado por

la nacion, este Gob.^o ha elevado al Sup.^o de Méj.^o las consultas q.^e juzgo necesarias y oportunas, mas hasta hoy no se reciben las resoluciones. Esta falta y la actual imposibilidad de reunir la junta Departamental y a p.^o lo rigoroso de la estacion de aguas, y a p.^o la enfermedad de alg.^o de los vocales, frustrará los deseos q.^e el Gob.^o ha tenido, de amoldar los ayuntamientos á la nueva constitucion, privando al mismo tiempo á los Pueblos del Departam.^{to} de las ventajas q.^e debian reportar del nombram.^{to} de jesses de paz p.^o respetar hasta los ápices de la ley.

El Gob.^o q.^e se desvela p.^o el bien y prosperidad del país, desp.^o de largas meditaciones he creido propio, de las circunstancias la medida de q.^e los regidores decanos q.^e debian continuar el año próximo venidero, conforme á las leyes antiguas substituyan á los actuales s.^{res}. Alcaldes provisionalmente hta. q.^e la superioridad resuelva los obstáculos d^{hos}. Arreglada así la Administracion de just.^o la recaudacion de los dros. municipales se hará p.^o el regidor nombrado en ult.^o lugar bajo la inspeccion del Gobierno.

p. 391-2

0 1838 - Enero 4 - Angeles

Manl. Trujillo á José M^o Villa.

Dirigiendole q^o vaya á la Capital.

Parece q^o la casualidad quiere q^o nuestras entrevistas se dificulten, el caso q^o se me son tan gratas y enalg^o maneras necesarias. Creo q^o el Sr. Gob^o tiene un particular empeño en q^o V. venga á esta Cap^o, y si asi fuere, es una ocasion muy favorable q^o se presenta p^a la consecucion de otros muchos deseos. Nada puedo decir a V. sobre todas las seguridades y garantias q^o le puede ofrecer, como de hecho de ofrece un lib^o magnifico y legitimo, p^o q^o el Sr. D^o José Ant^o se lo dirá á V. en lo verbal, contra q^o indome unicamente á las q^o con toda seguridad puede contar de la sincera amistad q^o nos une.

p. 393.

0 1838 - Enero 9 - Sta. Bárba

José Ant^o Carrillo á Alvarado

Invitándole á una entrevista p^a tratar de la extincion de los trastornos civiles.

Recibi tu apreciable de 26 del ult^o D^obro. y aunque ella en sí no da materia p^a q^o yo pueda decirte algo

173.

E. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sobre los asuntos políticos habidos, y p^o haber en es-
te pais desgraciado, y mas cuando veo q^o no te sir-
ves contestar á la mia q^o te fuese desde la Paz, no
obstante, creo q^o spre. es un deber mi q^o el suplicar
te q^o en ningun caso me niegues la satisfaccion
de ver cartas tuyas, ^{de} explicarme tus conceptos, y opinion,
y hablarme del modo q^o hemos acostumbrado.

El dia 6 del corr^o llegué á este lugar con objeto de
cumplir al Ayuntamiento y municipalidad la palabra q^o
di de volver cuando Leandro Gonzalez y Carmen Domín-
quez con la q^o ellos llamaron comision; muy luego
tuve una entrevista con el amigo Castro, sin hacer
uso p^o supuesto de la investidura de comisionado
p^o el Gob^o, sino como dos californios q^o desean la felici-
dad de su suelo y tratan de contribuir á dar un ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
decoro y á las desagradables ocurrencias q^o ha mas
de un año q^o lo devoran; efectivamente n^otra conferencia
duró como tres horas siendo pres^{tes} como socios, D^o
José M^a Villa, D^o Anastasio Carrillo, y D^o Pio Pico,
hize ^{uso de la} palabra explicando con mucha materialidad
los descos del Gob^o Sup^o y Departam^o, la buena dis-
posicion en q^o se hallamos y otro p^o no hacer des-
graciados á todos ^{los} q^o han tomado una parte activa
en la pres^{te} revolucion, la ocasion oportuna q^o se
pres^{ta} p^o q^o se liberten del terrible compromiso en
q^o se hallan, y q^o arreg^o con fha. 4 del corr^o p^o el
Bergantin Catalina ya se pide ejecutivamente al

Gob. Sup. el envío de la expedición q. se contuvo hta. por el resultado de mi comisión; queda aún el recurso de informar lo contrario, y tam. pedir q. p. el Duque de Aquirre q. debe salir lo mas tarde muy á principios de Febr. Desp. de explicados todos estos puntos, y otros de q. te podrá informar el citado amigo Castro, no pudo este Sr. darme otra contestación q. la de no tener facultades p. obrar en el particular, y á mas, alg. ligeras observaciones q. desvaneci. en el acto; p. ult. prot. hta. lo infinito q. el Gob. de ming. manera podia ni debia tener su entrevista como tu solicitas p. Misión de Sn. Miguel p. q. á mas de ser indecoroso al Gob. este paso tan ageno de toda política se echaria encima una responsabilidad á q. nunca podria responder legalm. Hta. aqui la prim. conferencia.

En los dias 7 y 8 logramos unos y otros combinar el modo q. nos pareció mas propio y oportuno, p. cortar esa clase de desensiones en q. nos hallamos, y aun q. á prim. vista suponen alg. Anarquía, y hoy las califico de domesticas p. un m. y como tales creo q. serán falladas.

Otro acuerdo se ha reducido á q. tú vengas á Sta. Bárba. y mi hermano. Dn. Carlos subirá ^{hasta} San Buenav. y ^{con} alg. amigos vendrá á saludarte y proporcionar del modo mas propio la entrevista seg. lo acordemos con tu parecer; publicar desp. de ella

175.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y el respectivo ^{re} conocimiento de las garantías, q^e se impalirce de sus atribuciones del Gob. Departam^{to}. en favor de todos los q^e han tenido ingerencia en la revolución con otras pasas políticas q^e dejarán en salvo sus vidas i personas, añadiendo o quitando á lo expuesto, todo lo q^e dé de sí el progreso de n^{tra}. discusión.

Juanito, sé mejor q^e nadie sabes, cual ha sido mi opinion; q^e tengo carácter y q^e jamas he de variar; esto lo he acreditado, no en Calif^a. sino en partes y ocasiones mas riesgosas y comprometidas; p^r. estas razones sé vete atender á mis invitaciones y á mi honradez en este particular; fia, Juan, en tu verdadero amigo; sé lo de buena fe y vete á imponer satisfactoriam^{te}. de sus buenas intenciones, y de lo q^e te proporciona y desea; desprecia ^{pus} todo lo q^e pueda inclinarte á un capricho q^e spre. será perjudicial á tu indiv^o. y mas particularm^{te}. á tu pais natal.

Dn. José Castro sale de este lugar el dia 11. con objeto de bajar en tu comp^a. y seria muy del caso q^e hiciera todo lo posible p^a. q^e mi comp^a. Vallejo, tambien viniera, y en tal hipótesis estoy persuadido, sin miedo de equivocarme, q^e entre todos haremos la felicidad del Departam^{to}. Sé vete mandarle esta p^a. q^e la reciba como propietario y á consecuencia proceda conforme á sus buenas ideas. Mi esposa, quedó en San Luis Rey restablecida de

sus males, en oportuna ocasion la saludaré como
me lo encargas. Yo tambⁿ salgo p^a los Angeles el dia
11 en donde esperaré la noticia de tu llegada a
este de Sta. Bárba, pa. venirme inmediatamente
á cumplir mi palabra. quedo como siempre á
^{tu} disposicion deseando toda felicidad.

pp. 394-9.

0 1838 — Enero 16 — Angeles

Carlos Ant^o. Carrillo á Castro.

Elogio, el modo como ha usado, su influencia
p^a calmar diversos trastornos públicos.

Le contesto la grata de V. fha. & del prest^o, y no puedo
menos ^{de} confesarlo, con sinceridad q^e me ha llenado
de placer al ver en ella estampados los senti-
mientos de un verdadero Californio. Sobre manera
agradezco á V. la oferta q^e me hace de poner en
accion el resorte de su influjo, en esos puntos, p^a
reducirlos á la obediencia q^e deben á las autori-
dades q^e emanan del Sup^o G^obo., y si V. continúa
en su loable resolucion, á mas de cumplir con
el testim^o. de su consciencia, se atraerá las ad-
miraciones de los ciudadanos honrados q^e abundan
en nuestro desgraciado pais con la eterna gratitud.

178 / 77.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

de su constante amigo q^o lo aprecia, y
P. S. M.

p. 400

0 1838 - Enero 20 - Angeles.

Carlos Ant^o Carrillo á Castro.

Observac^o sobre su comportam^o con ind^o

No quiero perder momentos en comunicar á tu madre
y á tí el q^o mi salud no padece ning^o trastorno;
pero si siempre afligido p^o las hechas de mis
amados Barbarcñas, de quienes nunca me des-
entenderé, antes al contrario les daré cuanto pro-
teccion pueda y esté á mi alcance y les he de correspon-
der muy contrariá la adagio q^o dice, un bien con un
mal se paga; y yo digo p^a con ellas y con cuantos
me agraven q^o un mal se ha de pagar con
muchas bienes, y espero en Dios q^o así lo han de ver

Muy confiado vivo de q^o tú y tu mayordomo cum-
plirán en todo tpo. con el fomento
de ese establecim^{to} q^o está al cargo de ambos, y
verificándalo así se merecerán el elogio de los
espectadores; p^o he sabido q^o de estos no faltan,
así es q^o cumpliendo como te digo no se dá
lugar á la crítica.

Te encargo ^{mucha} q^e como la gente con el arreglo correpte
sin desperdicio ninguno y en cuanto à ganado,
lo acostumbrado en mi tiempo sin pasar de la
dha costumbre; castigar al q^e cometa delito, p^{er} en
ese caso no eres tú el q^e los castigas y si ellas mis-
mas se lo adquieren; miralos p^{er} con compasion
p^{er} al fin son miserables y débiles; de este modo
los veras p^{er} contentos y adictos à tu persona,
dándoles lugar à sus trabajos personales como lo
hacia yo en el tiempo q^e estube con ellos; salud-
ándome à los Alcaldes en particular, à Simplicio,
y Clemente, como igualmente à Fran^{co} el
page, à quien le dirás haga dos zarapes para
Fran^{co} mi page y Dionisio

Si puedes hacer quince ó veinte lergas p^{er} sudaderas
verifables, y si puedes mandar hacer un
par de caronias no lo escuses.

Dedica ^à picar bien à Erasmo, p^{er} tengo q^e hacer
una buena silla p^{er} acomodarla à un fuste pla-
teado q^e me ha regalado un amigo, y p^{er} esto
separarás un buen par de vaquetas.

pp. 401-2.

1838 - En. 16 - Ang.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Carlos Ant. Carrillo á. Alvarado.

Quisiedo terminar todas las desavenencias polit.

Presindo p^r estar vez de resentim^{to} particulares y de la autoridad con q^e legitimam^{te} estoy investido; y al dirigirte la prest^o solo hago uso de los buenos sentim^{ts} en q^e abunda mi corazon tanto respecto de tu persona en particular como del Departam^{to} en general. He visto y salido con indesible júbilo la buena disposicion en q^e se halla ntro. amigo Dn. José Castro p^a. trazar y terminar disensiones politicas en q^e estamos en vueltas, sin apariencias si quiera de justicia, p^r q^e á la verdad, la prest^o cuestion es jaram^{te} de nombre en razon de q^e solo rola sobre formalidades ó faltas de ceremonia q^e mutuam^{te} habremos cometida y q^e debemos disimularnos, tanto mas cuanto q^e p^r atender á estas materialidades nos hemos separado del sendero, q^e quia á la felicidad.

Por lo espuesto conocerás el buen sentido en q^e me hallo, y p^r consig^{te} q^e he aprobado, en todas sus partes y estoy pronto á cumplir y llevar á efecto las condiciones estipuladas entre el citado Sr. Castro y la comision q^e mandé á Sta. Bárba, debiendo servirte de regla general, q^e siempre he sido y será consecuente á mis

principios de generosidad, buena fé y ad-
hesion á mis conciudadanos.

pp. 403-4

1838 Febr. 4 San Luis Rey.

Ant.º Pico á. Alvarado.

Sobre Recibo de Carta y satisfaccion q.º causó.

Tomo la pluma solo p.ª decirle q.º en la Misión
de St.º Domingo, recibí la muy apreciable de V.
y me hizo cargo de su contenido de ella á lo q.º
me llené de regocijo p.º q.º es diferente el cariño
q.º V. me profesa á los chismes q.º me traían
y bajo de ese concepto me he venido como V.
me dice al centro de mi familia en donde
permanezco p.ª q.º V. disponga de un fiel amigo
q.º lo aprecia; ya V. sabrá p.º un cornelito
de Oro que mi hermana Estefana se halla
~~solista~~ ^{solista} y sacramentada, muy mala, es un
sobre cadáver ya el cuerpo y no hallamos de
confirmarnos con la voluntad de Dios

pp. 405-6.

0 1838 - Febr. 30 - Santa Bárbara.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Man. P. de Leon á Alvarado

Pidiéndole socorro.

Quisa mi esposa con el objeto de hacerle presto á V. E. las necesidades en q. nos hallamos; y sin tener el menor recurso p. pagar lo q. tengo causado en la enfermedad q. ella ha padecido.

Ma V. E. está satisfecho de mi solicitud, y espero el q. me responderá con lo q. tuviere á bien; Si, digo á V. E. q. ahora en los dias q. estuvo mi esposa enferma; pasé á ver al síndico p. q. me franqueara alguna cosa; y claro me dijo q. no me daba nada, p. q. el dinero q. tenía se lo iba á entregar al Alcalde, por ^{que así} se lo tenía ordenado, y q. el ya se iba á salir.

En fin, Sr. en lo verbal, dirá mi esposa a cuanto me ocurre.

f. p. 407-8.

0 1838 - Mayo. 7 - Anz.

Carlos A. Carrillo á Raymundo Carrillo.

Que si es necesario se pueden contratar ind. p. la obra.

Con esta misma fecha escribo á tu tia Ché-
pita diciéndole, q. si se le ofreciera alg. ind.

pa. la recomposicion de mi casa, ocurra á
ti, y espero q. así lo verificarás contando
con la satisfaccion del trabajo q. impendan
p. parte de tu hijo.

p. 409.

D. 1838 - Mzo. 10 - San Luis Rey.

Lasé Ant. á Carlos (Carrello).Sobre asuntos privados.

Cuando llegué á este lugar en donde encontré á
Estefana y demas familia sin novedad, y q. des-
de el momento q. pude salir de esa ciudad me
puse bueno y sin ganas de volver á ella hta q.
las circunstancias hagan conocer q. no carece de
fundamto. p. abandonarla.

Por casualidad he sabido q. subió un correo de
la Paz, y q. en el vienen cartas p. mi, en S. Juan
me hallaba cuando volvió un Baquero q. a-
compañó al Sr. Zamorano, y me fué muy
perisible el q. no se aprovechó a quella ocasion
p. remitirlas; no creo q. llegue á tanto la in-
diferencia con q. se ven mis reflexiones q. se es-
tenda tamb. á mis cosas ó negocios; y suponi-
endo q. habrá sido olvido involuntario, te su-
plico q. te tomes la molestia de remitirlas á
Sta. Ana á D. Juan Avila quien con alg. reco-

merdacion tendrá cuidado de mandarlas
hta. aquí, pues no espero otra cosa en S. Luis
p.ª seguir hta. donde está el P. Caballero.

p. 1110.

0 1838 - Mayo. 12 - Sonoma.

Mariano G. Vallejo a José Ant.º Carrillo.

En prim.º lugar es neces.º q.º los vínculos de la
amistad en estas comunicaciones, estén lejos
de nosotros, p.º serán del mayor interes, desp.º
de arreglar el país de alg.ª manera, y p.º q.º es
como inevitable decimos varias cosas fuertes.
Quiero contestar a V. su ap.º de 15 de Mayo. ult.º q.º
recibi ayer, en la q.º advierto q.º de primas a
primas me lanza V. o me proscribo, poniendo
me fuera de la ley, diciendo: "La causa q.º nos
otras defendemos es tanto mas justa y legal
cuanto q.º amara del Sup.º Gob.º de la nacion
a quien todo Mexicano debe entera obediencia,
y siendo esto como es incuestionable, no sé
en q.º te puedas fundar, de manera q.º un
criminal sea seg.º V. ha juzgado mi causa.
Ese juicio es erróneo, p.º mi expresion no se
contrae, sino a las ocurrencias poster.º a su
llegada a la Paz: hablo de cosas secundas.

no sobre substraccion, del país del Gob. Sup. pues
lo q. no se ha substraído jamas, de su obed.
iencia p. mas q. se quiera aparentar y
amq. al principio quiso ~~quiso~~ este sostener
su juramto. en favor de la federacion, desp. adop.
to el Central; y esto sup. mi carta no dice
nada con relacion al Gob. de la Nacion, y si
con respecto á la entrega del mando, estan-
do en relac. con el mismo Gob.

Ahora bien, suponiendo q. Calif. dijese act-
ualmente q. postenia el Centralismo siendo
federal el Sup. Gob. ¿Que haríamos?
Cometer yerros sin saber q. hacer, p. q. cuando
la cabeza no puede estar sin ser acometida ya
p. un dolor en el cerebro, ya otro en la frente
un otro en las ojos, en las muelas &c. las
piés andan errantes; igual cosa nos sucede
á nosotros, y de esa enfermedad ha padecido
todas los Estados de la Rep. Esto es todo el
delito. Vamos á ver si en los diez meses q.
lleva V. de estar fuera de Méx. sucede algo de
cambio de Gob. pa. ver si es V. verdadero sos-
tenido de su juramto. Central. Si p. mi per-
sona fuera, yo no soy Central ni Federal ni
monárquico; estando en Calif. debo ser ran-
chero y no buscar sistemas q. tan mal va
con uno como con otro; mientras el país no
tenga la poblacion q. se necesite y tamb. Capit.

alistas, el uso viejo es el mejor, y dejémonos
de novedades. No se desobedecen las dispo.
supremas como V. dice, por no obedecerá
mi primo Carlos, sino q^o hubo la circunstá
política q^o indigné en mi ant^o, y la voz púb.
lica, ~~así como~~ ^{anunció} luego q^o los despachos q^o
V. trajo del nombramto de Gob^o son falsos, con
firmando esto el empeño de no quererlas
manifestar; y niega V. haber ~~los~~ trib^o legales
en el país, p^a proceder con acierto, y q^o el
conducto debido? ¿Pues no había diputación?
¿No estaba Bautista como prin^o vocal fun-
cion^o de Jefe Político? Adoptado el sistema
central y reunida la dip^o en Sta. Bárba.
¿no hubo legalidad p^a proceder? Diga V. q^o se quis-
ieron despreciar las personas y no q^o ~~se quisieron~~ ^{carecemos}
de just^a. ¿Ante quien probó V. su comisión ni
el nomb^o de mi primo Carlos? Esto quiere
decir; o hacer lo q^o se me antoja o vergo de
intent^o a provocarlos p^a dar (este doc. está
trunco) (Está de puño y letra del Vallejo) p. p. 411-14.

1838 - Mayo. 13 - Sta. Bárba

José. M^a. Villavicencio a Alvarado

Se incluye cartas p^a mostrarle las máquinas de los
Carrillos y otros.

Remito á V. las cuatro adjuntas p^a q^o V. las vea

y se desengañe de todas las buenas intenciones de los Sres. Carrillos y otros "carajos" marameros. La dilacion de V. me está disponiendo hacer un disparate p.^o q.^o mas dias mas cosas se ven, y se están presentando en contra de nosotras, yo sentí mucho el cometer una falta en contra de las ordenes o instrucciones de V. q.^o dejó el Sr. Castro á q.^o en fin V. esté cierto q.^o la dilac.^o de V. no es muy buena p.^o q.^o les damos lugar aqui piensen muchas cosas. No le digo mas p.^o q.^o Santiago y Joaquin le dicen á V. cosas con las q.^o son suficientes p.^o q.^o V. se caliente la cabeza.

pp. 415-16

1838 Mayo 16 - San Luis Obispo.
Santiago Moreno á Alvarado.
Que le ha entregado 30 yeguas á Pico.

Recibí su apreciable fha. 23 del pasado en la q.^o enterado de su contenido, digo: (q.^o he entregado al Sr. Pico las 30 yeguas q.^o V. me encargó, las cuales me parecen ser de las mejores q.^o subsistían en esta finca; sus precios de las ya expresadas son de 12 r.^o cada una, el q.^o me parece bastante moderado.

pp. 417-18

0 1838 - Mayo 24 - Sonoma.

Vallejo á Alvarado.Envío de refuerzos p.^a sofocar los disturbios
civiles.

Ahora mismo q.^e son las cinco de la tarde re-
cibi tus comunic.^o en un mismo correo, y al mo-
mento marcha Salvador con el Sargto Piña y diez
homb.^o bien armados á unirse á ti: he dado
órn.^s necesarias y a p.^a q.^e el Cap.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} San-
chez lo verifique, tamb.ⁿ con la fuerza q.^e me indi-
cas: yo p.^a un accidente, no puedo ^{Jakopa} mismo mar-
char; p.^a vaya bien ó mal lo verificaré luego q.^e
esté capaz p.^a q.^e estoy muy enfermo de una pierna co-
mo te informará Salvador y Piña; p.^a esta causa
no marchó en persona y me causa un no dolor
ver marchar mis sold.^o y quedarme yo. Ya sabes
q.^e jamás me quedo atrás; no obstante va Salvad.^o
q.^e sabe obrar como se le manda.

Me alegro muchísimo q.^e se haya llegado el tpo.
de resolverse y no de obrar con incertidumbres,
cuya indecision es mas mala q.^e el peligro mismo.
Te mando en borrador el principio de mi
contestacion á D.ⁿ José Ant.^o con dos objetos,
una p.^a q.^e la mandes á él (dejando copias p.^a
q.^e yo no tengo lugar ahora) y otro p.^a q.^e les sirva
de oprobio en tal tpo. Si lo juzgas necesario man-
data original y agígalo lo q.^e quieres.

Todas los golpes q^e. se den, han de ser previstos y decisivos. A Prado y José de Jesús he circulado las ords. necesarias p^a. q^e. estén bajo tus ords. y en relac^o. inmediata m^{te}. y p^a. todos obrar á un mismo fin.

El Capⁿ. de Milicias Dⁿ. Valentín Cota ha dho. q^e. el se irá á la parte q^e. tenga mas fuerza, de modo q^e. es necesario no confiar mucho de ese ofi^l. ó remitirlo á la prueba.

pp. 419-20.

1838 - Mayo 28 - Sr. Buenavista
Castro al Gob^o. (Alvarado)

Desp^o. de un dia de fuego los situados huyeron.

Tengo el placer de poner en conocim^{to}. de V^o. q^e. desp^o. de dos dias de un continuo fuego y sin haber muertos mas q^e. un hombre p^r. n^{ra}. parte, ha hecho fuga á pie y p^r. estraviado rumbo al favor de la noche, toda la fuerza q^e. guarnecía esta plaza q^e. se componia de 110 homb^{os}. y en este momento estoy determinando q^e. una comp^o. de Infant^a. montada q^e. manda el Capⁿ. Villa, y otra de Caballa. Lanzeros del Capⁿ. Cota, salgan en su alcance, quedándome yo con el resto de la division, y la artilla, quedando este punto q^e. nos es muy ventajoso, p^r. si los facciosos escapa

dos del alcance y reunidos con la fuerza de Sr.
Carlos pensaron ^{en} volver p.^o su honor.

Yo creo qe. la pronta llegada de V. E. á esta
parte, mal sana del Departam^{to}. pondrá fin
á los males de una g^{ra}. civil qe. se ha co-
menzado, y así lo espera tambn. el valiente
pueblo de Sta. Bárba. qe. fiel á su juram^{to}. ha
puesto el pecho á las tras de los enemigos
del orn.

p. 421-2

1838 - Marzo. 27 - Sr. Buena Vista
J. de Castañeda á Castro.

Tengo orn. de guarnecer este punto con la tropa qe.
se halla á mis orn. y en caso de evacuarlo, ha de ser
con todos los honores de la g^{ra}.

p. 423.

(Sin fecha ni lugar)
Castañeda á Castro.

Como en la ant.^a comunic.^o de V. me diga qe. va á
romper el fuego, y qe. las armas decidan la suerte de
amb.^{os} partidos, diré á V. que obre de la manera que
le parezca.

p. 424.

0 1838 - Mayo 29 - Sr. Buena Vista
Castro al Gob.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Participándole la captura de algunos fugitivos
y enviándole el cabecilla.

Como dije á V. E. en mi ant. nota, q. salia en per-
secucion de los fugitivos, conseguí el dia de ayer to-
mar toda la fuerza, excepcion de alg. q. se pudieran
escapar, de los q. remito con el recomendable ten.
Larios y el Alf. Guillen los cabecillas; y de lo q. ha-
ga con la clase de tropa, daré pta. inmediatamente.
q. segun las leyes de la g. r. quedaran libres, y
son en núm. de 70 hombr. q. han entregado 50
armas de fuego, alg. lanzas, sables, pistolas y pun-
ales.

φ. 425.

0 1838 - Mayo 31 - Sta. Bárba

Man. Cota á Castro. Intercediendo p. alg. prisioneros
q. habian sido tomados en un combate.

Despues de saludarlo con toda la atencion q.
se merece, paso p. medio de esta á interpetrar mi
respeto, satisfecho, el q. p. la mucha confianza
q. tengo p. q. V. no quedare desconsolado; y en
consejo p. la mucha bondad q. le asiste.

Esta interpetracion, solo es á suplicarle á q. me

haga V. el favor en honor de la gloriosa ^{accion}
q. ha dado, de q. se quedan en este punto los prision.
Dño. Alvarado, Feodosio Torba, y Enrique Sepúlveda
p. quienes responderé en el momento q. se me pidan
Satisfecho de q. no me harán ^{pasar} ningun bochorro;
p. q. me asegura con toda su palabra el q. no me
harán quedar en ningun indiscuberto: En atencion
á lo espuesto, me considero el q. la gracia q. le pi-
do, me la concederá, p. es el único favor q. le pido,
y q. solo pende de su facultad.

f. p. 426-7

0 1838 - Abr. 1 - Ang.

Fran.º Ester.º Peñalá Luis Arenas. Cobro de deuda

Se suplico á V. se sirva dar las provid. necesarias pa-
ra efectuar el pago de los q. V. me debe; bien sabe
V. q. es toda la dilacion q. tengo; me presté á su Sra.
esposa, la cual me contesta q. no podia disponer de
nada mientras no venia V. á este.

P. D. Son: en dinero \$ 48...

una mula y un macho serreros

25 yeguas y el harañon á mi satisfaccion

f. 428.

0 1838 - Abril 1 - Anq.

Castro á Alvarado: Se adhiera á la expresion de
varios indiv. q. van á tratar de la tranquilidad pública

Alq. vecinos de esta ciudad, movidas p. el deseo de
ver terminadas las disensiones y movim. q. ya
comienzan á perderse funestas consecuen. en todo el
pais, pasan segun me han manifestado, á verse con
V. E. y á influir lo posible p. conseguir tan loable fin,
y abundando mi pecho de los mismos sentim.
lo pongo en su sup. conocimiento p. q. del modo posi-
ble cerramos la puerta á los ruinosos males y
una grra. civil; debe causar en un pais naciente
q. apenas puede formar una sola familia q.
seguramte. sera victima, si damos oido á alq.
genios desagradecidos é injustos q. con sacrificio
de nuestra sangre quieren vengar agravios q. se
figuran haber recibido

p. 429-30.

0 1838 - Ab. 5 - Guadalupe.

Fr. Felix Caballero á Carl. Ant. Carrillo.

Sobre entrega de 40 cabezas de ganado.

Son como las 8 de la noche y acabo de hablar con
Juan Machado y ha conenido en facilitar 40
Reses; las mismas q. el lunes (Dios mediante) se

conducirán al descanso, y si yo no soy el encar-
gado llebará la ^orn. de esperar allí hta. el Miér-
coles próx.; y si V. no determina mandar p.
ellas le agradeceré, mande avisar p. q. se re-
grese; y así mismo q. venga quien pueda
dar recibos de ellas á nombre de V.

Es cuanto puedo p. ahora facilitar p. su socor-
ro, y V. vea en q. le puede ser útil.

p. 431.

1838 - Abril 6 - Rancho de San José.

Martin Ortega á Joaquin Ortega.

Sobre Situacion politica del pais. Sr. Tobar
Querendo que ha estado enfermo.

Tengo recibidas tus tres esquelas q. me has remiti-
do; me ^{he} impuesto de su contenido lo q. me ha
sido muy sensible los ^{accidentes} ocasionados
en ^{y contra un gable} nuestras personas q. con insolencia lo han
atropellado.

Hermano; antes de esto ^{que} fué la prim.^a te doy
nota q. ^{me} hallo bastante malo de unas calen-
turas malignas, p. cuya razon desconfio tener
un resultado contrario á mi salud, p. con
aquello ^{pral.} te digo llegaba aqui en ese
dia el Sr. Tobar, en efecto llegó y se va hoy
mismo p. donde está el Sr. Lobr. p. la
razon q. me diste prim.^a p. ^{la} un q. de vision

q^{ue} trae el Sr. Tobar, es veru prim^o. con el Sr. Pio Pico, su amigo, y p^{or} tales ocurren^{te}. q^{ue} ha sabido p^{or} mi, desistir la direccion de San Luis q^{ue} pero dande se dirijia. Tiene escritas este Sr. desde el camino, dos cartas, una p^{ar} el Sr. Pico y otra p^{ar} el Sr. Gob^{er} con Jha. 2 del Cor^{te}, nose si las habra recibido, te lo digo p^{or} suplica de dho Senor.

Para q^{ue} tengas a bien comunicarselo al Sr. Gob^{er} hoy a las doce espera a su enviad^o con noticia del Sr. Pio y venga o no hoy mismo sale para ese punto, y siento no acompañarle p^{or} q^{ue} el mismo me ha estrechado q^{ue} no lo verifique p^{or} ahora p^{or} estar espuesta mi salud, entre tanto manda a tu hermano q^{ue} te ama y desea verte.

(P.D.) El Sr. Tobar no tiene el honor de conocerte y te da espresiones de aprecio y q^{ue} lo reconozcas p^{or} un amigo.

Yo de mi parte te digo q^{ue} es un Sr. hombre, y está muy con padecido de lo q^{ue} ha sucedido, p^{or} desea con ansia el llegar.

pp. 432 - 35

0 1838 - Abril 20 - San Luis.Pico á Carl. CarrilloQue se resuelve á no marchar.

Tengo á la vista tu grata de hoy, y en contestacion, digo q^e. me he resuelto no marchar adelante, José Ant^o. y otros q^e. talvez conocen el ^mportanto q^e. he tenido desde el prim^o. dia del promm-
piano de los tres del Norte hta. lo q^e. ha estos me ruegan no frase yo en la division, p^r. motivo q^e. ellas no ignoran, en fin, deseo el mejor exito, y sin mi comp^a. creo mejor el resultado, y algo de la division mas gustosas.

Siento sus enfermedades y que^{ra} el cielo su salud, y con expresiones á los amigos, ordene á su alto amigo y compañero.

p. 436.

0 1838 - Abril 19 - San LuisPico á Carrillo)Que irá ^{en} á encontrarse con él.

Penetrado de sus buenas intenciones, y q^e. estoy seguro de la transaccion q^e. V. va hacer, esto, y el haberme enfermado, de cuya enfermedad impondrá á V. Ramon Urza, mi motivo no pater hoy, pero tan pronto como pueda irá á encontrarlo.

p. 437.

1838 - Abril 4 - San Diego

Ortega á Carb. Carrillo.Envio de un tambor - ^{La comision no ha llegado.}
~~al tambor está enfermo.~~

Remito á V. el tambor a un q. bastante inútil, porque ~~no vale nada~~, el q. lo toca está enfermo y no puede ir. La comision hta. esta fha. no ha llegado y p. esperarla como V. me ordena no paso el dia de hoy á visitarlo como creo de mi obligacion, p. lo q. se sirva dispensarme.

p. 438.

1838 - Abril 11 - San José del Valle

Ortega á Carb. CarrilloRelativo al movimiento de tropas.

Hoy al ponerse el sol, llegó de Pala el Sr. Porrego y me dice, le dijo Tomas Gutierrez, q. Santiago Sinares y Victor, habian estado en Sta. Margarita, y q. puramente esperaba la fuerza de arriba el regreso de estas á San Fernando p. bajarse á estas puntos, y q. á mas supo q. trataban los de arriba, de despachar una fuerza de 20 bomb. p. ver si podian pasarse á la frontera, mas no supo q. objeto.

p. 439.

1838 - Abril 8 - San Fernandez. Alvarado
Comte. Castro á Gov. Cavillo: Congratulándole p.
la toma de Sr. Buenav. otro triunfo acabará los trastornos
políticos.

Acabo de recibir la nota oficial q. V. E. con j. ha
de ayer se ha servido dirigirme; p. la q. veo
con el mas noble placer q. mis operaciones
militares q. las de mis subordinados en la
toma de Sr. Buenav. han merecido la
sup. aprobación de V. E. y la de los Sres. oficiales
y tropa q. le acompañan, en cuya union nos
congratula nos p. el buen éxito con q. la
provid. conduce, ~~esta~~ ^{esta} hora ntra. causa, y
me prometo, con juramento q. bajo las órdenes
de V. E. y unidos á la fuerza de 50 hom. bien
armados y pertrechados q. espero me man-
de, p. aumentar mis filas, no saldria ntra.
armas menos gloriosas en este otro golpe q.
parece nos queda q. dar y q. quizá será
el q. ponga término á los padecim. de este
desgraciado país, á quien sus enemigos
tenen ^{quieren} ~~quieren~~ sumerjir en la mas desastrosa
anarquía, p. q. sordos á las insinuaciones
de pacificación q. les he hecho á nombre de V. E.
solo insisten en sus prim. proyectos inspira-
dos p. sus particulares resentim. y no oyen
la voz lastimosa de sus conciudadanos, cuy-
as lágrimas merecen y dirijen mis pasas

p. he hecho lo posible p. q. no vean en mi un airado vensedor, sino un precursor de un padre q. se les acerca.

En fin pongo en manos de V. E. los adjuntos documentos p. q. enterado de ellos y de mi parecer como q. ves las cosas mas de cerca libre á esta division de operaciones las órns. que inmediatamente ejecutará con la sujecion acostumbrada.

p. p. 440-1.

11 1838 - Abril 10 - Guadalupe:

Fr. Caballero á Gov. Carrillo

Que le hacen falta municiones.

He recibido de V. tres apreciables del 6 del 7 y del 8, y de todo quedo enterado y agradecido.

Atta. hoy no se ha podido salir con el ganado de aqui. Ayer llegué de San Rafael van 39 vacas; y un novillo, no se q. precio le pondrá Sr. Gastelum con su misma firma satisficere. Pólvora no tengo ni plomo, el repuesto q. está aqui está p. cta. de la com. ya permito al Sr. Comte. la q. V. me escribe inclusa y al Sr. Gastelum p. cordillera; armas no tengo yo, aqui hay como 50 lanzas, y 38 armas de fuego entre pistolas, carabinas y fusiles. Cuñetes de

de pólvora y como 4000 cartuchos de fusil, pero como digo está á la inspección del Sr. Armenta; él determinará ^{en} y esto no me puedo mezclar.

Ahora qe son las 8 de la mañana acabo de recibir correo qe ha llegado á S. Fern.º el Sargto. Hipólito Sibido con la investidura de Comte de ~~Mercurio~~ ^{Propteras} y trae 20 sold.º es muy buen militar.

p. 442.

1838 - Abril 14 - San Luis Obispo
Inocente Garcia á Gov.º Alvarado
Falso informe del Administrador.

Estando yo satisfecho de qe los pres. qe fueron destinados á los puertos V.º. les señalé y desde qe sali de S.ª Buena vista esta jha. estoy en compañía de ellos; y habiendo visto todo todo lo qe ha pasado, le aviso y pongo en noticia de V.º qe todo el parte qe se da es mulo por su informe, yo vi, oji y dije, pero no puedo remediar las atribuciones de un administrador, puesto por V.º qe no se las órdenes qe tengan

p. 443

o 1838 - Abril 14 - San Luis

Juan de Ojuna a Gov. Carrillo: Dándole, al-
gunas noticias de las disensiones locales.

Son las 10 de la mañana, pasó el Sr. Gallardo, y habló con José de la Cruz Siraes, y le dijo q. iba bastante incomodado, dándole a entender, q. su llamado era p. ver si se pasaba al partido nro. y q. él había respondido al Sr. Tobar q. no, q. él ya estaba metido, arribar y no podía pasarse a otro partido, y q. cuando salió del pueblo, le dijo Castro q. si no venia p. el Domingo, el lunes en la madrugada caeria al Pres. con la gente, y q. él iba con toda prisa a detener a Castro p. hacerse fuerte p. las Flores ó San Mateo. Yo mandaba al dho. Siraes p. q. dira a V. una relac. exacta, pero me dice pueden maliciar q. él comunica lo q. ellos le dicen, p. como en él no tienen malicia, p. sus hermanos q. están metidos. Él me comunicará lo q. Castro le diga; q. él lo iba a topar p. las Flores ó San Mateo. Es cuanto ocurre p. ahora.

p. 444-5

0 1838 - Abril 14 - San Fernando

Alvarado á Carrillo.

Relativo á una fuerza armada de desafectos
Instándole p.^a q.^e abandone la mala causa de
algunos cavallas - La milicia está sobre las
armas p.^a cuidar del órden publico.

Parece q.^e mientras mas me esfuerso á tener
con V. ntra. pretendida entrevista, mas dificul-
tades, se me van presentando, ofreciéndome venir
á Sta. Bárba. excitado p.^r el Sr. Castro, con tal ob-
jeto, pero mis enfermedades me tuvieron im-
pedido de haberlo hecho con la violencia q.^e
descaba; cuando ya me encontré establecido, y
en estado de poder montar á caballo; tuvo
ciertos avisos, de q.^e una fuerza armada se
dirijia á sorprender el punto de Sta. Bárba, la
persona mia, y de otros varios (segun obra p.^r
los doc.^{os} q.^e hay en mi poder.) No fue menos
sensible p.^a mi este acontecim^{to}, y estraña al
mismo tiempo la conducta del titulado
Com.^{te} Gral. D.ⁿ Pablo de la Portilla, cuyas
provs. observaba un tal Castañeda, q.^e coman-
daba la Division, me vi obligado en conse-
cuencia á hacer uso de la milicia nacional,
q.^e conservo sobre las armas p.^a cuidar del
órden publico de mi pais, la misma q.^e subsiste,
segun tengo dado cuenta al Sup.^{te} Gob.^o en el

parte oficial, de 25 de Agosto prop. ant. hta. sus
nuevas resoluc. El objeto fue destruir aquella
fuerza, p.ª proporcionar me el paso, y saber la ult.
decision de V.

Los pueblos de la Alta Calif. desijen imper-
iosamente la satisfaccion q.ª deben tener, yo estoy
encargado de obsequiar pue justos votos.

La Esma. Diputacion, en cuyas manos
siempre depositar el Gob. q.ª ha estado á mi
cargo; está ansioso de examinar las creden-
ciales con q.ª ha figurado Gob. en la ciudad
de los Ang. de la misma manera q.ª todas
las autoridades civiles, militares, eclesiasti-
cas de los pueblos q.ª pacificamente gobiernan:
todavía es tiempo querido tío de evitar males
considerables á nro. pais, asociese V. con mígo,
desprendase V. de esa canalla de cuatro ó cinco
Saraqates va gabundos, unase V. á mi tío
José Ant. y Dr. Pío, bengar V. á abrazar un
amigo q.ª ofrece su palabra de honor, de q.ª
nadie le tocará, ni obligará á cosas q.ª V.
no quisiese convenir, q.ª desea la tranquilidad
del pais, una perpetua union, estos son mis
votos, y mis deseos nacidos del corazon con
q.ª se ofrece de V. p.ª siempre su afmo. sobrino.

pp. 446-7.

0 1838 Ab. 24 - San Diego

Juan José Tobar á José Ant. Carrillo.
Despidiéndose de él.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Hay mis mo salgo de este punto con intencion de dirigirme á mi pais, y en consecuencia antes de emprender mi viaje debo cumplir con los deberes de la amistad, agradeciéndole á V. con fineza la q. me ha dispensado bondadosamente.

A la vez de q. emprendo mi marcha con sentimiento p. abandonar un pais q. quise desde q. lo vi, me cabe la satisfaccion de q. en circunstancia tan critica como las presentes no haya habido desgracia ninguna.

pp. 448-9.

0 1838 Mayo 2 - San Fernando.

Abogado á Juan Bordini.

Compra de Ganado.

Me hallo en este sin novedad y aun no se concluye el prel. objeto pero lleva un aspecto favorable á la quietud publica.

He hablado con D. Anastacio y dice q. está en la mejor disposicion p. el asunto de las

vaquillas q^{te} p^{ra} lo pronto ya le ha dho. á V.
q^{te} ocurra p^{ra} 200 y q^{te} las demas se las dará
á V. de un ganado q^{te} se halla disperso p^{ra} el
puebl^o en cuanto haga una recojida con q^{te}
esté el negocio conchido.

Hayle mando á V. á este Nuevo Mex^o con
quien el Sr. Castro se empeñó con la divis-
ion con 146 p^{ra}: el pago debe hacerse en yeguas
á 2 p^{ra}:; alg^{os} potros y 2 mulas serreras á mas
se le deben dar ocho cueros. Aquien Int^odo
ya ha pagado D^o Anastasio p^{ra} otro de doble
cantidad: hagame V. el favor de quitarme
de encima esta garrapata, y luego le man-
daré á V. la orden p^{ra} q^{te} se cubra.

Pp. 450-1.

0 1838 - Mayo 5 - Ang^oJosé Ant^o Carrillo á Carlos Carrillo.Comunicandole la llegada de Dias y Pico.

Acaban de llegar los Sres. D^o Benito Dias
y D^o Jesus Pico, y me han entregado una
tuya llamandome segunda vez p^{ra} esta noche,
p^{ra} les he hecho ver q^{te} dos horas antes te habia
escrito diciendote q^{te} solo esperaba la invitacion
de Bautista p^{ra} verificarlo y q^{te} esto probablemente

debia venir esta tarde, q^e en tal caso mar-
charia en la mañana siguiente; y como
insisto en lo mismo te pongo esta p^age
si lo tienen á bien se dé ese paso q^e con tem-
plo necesario p^a mi responsabilidad. Los
Sres. se detienen hoy p^a q^e marcharemos
juntos.

p. 452

0 1838 - Mayo 23 - Sonoma

H. G. Vallejo al Com^{te} Militar de San Diego: Exhortando
le a q^e tome las ^{precauciones} necesarias con los estragos de las viruelas.

La epidemia horrorosa de las viruelas ha invadi-
do esta frontera, causando los mayores estragos:
nos fueron comunicados p^r los establecim^{to}s ingleses
y Rusos, q^e se hallan en contacto con esta parte de
la Alta California.

La vacuna y la dieta son el unico medio de
evitar ese espantoso contagio, q^e ha hecho perecer
en estos ult^{os} meses á muchos centenares de per-
sonas, principalmente entre los indigenos.

En obsequio de la humanidad, y en cumplimiento
de mi deber, encargo muy particularmente á las
autoridades militares y civiles de los pueblos,
tomar con la mayor actividad posible las
medidas mas eficaces p^a q^e se observen en sus

jurisdicciones los indicados medios preserva-
tivos contra los funestos progresos de esa plaga
destructora, á la q.^e sirven de pábulo, al exceso
en la Venus, y el uso de los licores fuertes y al-
imentos irritantes

p. p. 453-4.

0 1838 - Mayo 25 - Sonoma

Mallejo al Gob^{to}: Se congratula p.^r el abatimiento
de las pediciosas.

Las notas oficiales de V. E. fha. 30 de Mayo, 4 y 5 de Abril
últ. han llegado á esta comand.^a Habia previsto y aq.^e
el triunfo obtenido sobre los malhadados surianos
era una consecuen.^a gloriosa y neces.^a de heroico
valor de los Norte-Californios, y de la just.^a de la
causa q.^e defienden. Veo con una constante satisfac-
cion q.^e V. E. ha recojido los frutos de la victoria,
marchando á nuevos resultados, y mi opo-
sicion simpatiza con el partido q.^e ha tomado
de no dejar al enemigo ning.^o medio de volver
á atterrar la tranquilidad publica. Un insigne
militar ha dicho: "q.^e dilatar la derrota de un
ejercito vencido, es comprometer los aconteci-
mientos." La observancia de este principio
debe ser rigurosa, p.^r q.^e es análogo al caracter

nacional, y sobre todo aplicable al teatro de
nuestras disensiones.

El descalabro q^e han sufrido los demagogos
del Sur, paralizandolos sus impotentes esfuerzos,
debe haberlos convencido de su inferioridad,
y hecho les desistir p^a siempre de sus ridiculas
pretensiones

La suerte de Calif^a, solo depende ya de las condi-
ciones de paz q^e haga V. E. con las cabecillas de
los sublevados; y n^{tra} quietud, será inalterable,
velando sobre la marcha de las autoridades
q^e haya conservado, ó creado legalmente V. E. y sobre
los puntos manejados de los q^e ha suprimido.

Espero ver confirmadas en el p^{mo}. correo q^e
reciba de V. E. todas las ventajas q^e debio sacar del
triunfo, el q^e justifica plenamente la confianza
y acierto de los Californios, al depositar en man-
os de V. E. los destinos de la patria, con la q^e
me congratulo p^r las nuevas glorias q^e acabo
de Adquirir

¡ Viva la valiente division de operaciones
del Norte!

¡ Sor eterno á sus dignos caudillos!!!

pp. 455-6.

o 1838 - Junio 1 - Los Angeles

Luis Arenas á Castro.

Expresandole gratitud y respeto.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Deseo á V. toda felicidad en union de las personas de su agrado, á quienes saludo afectuosamente. Amigo: no olvidandome un punto de aquella estrecha estimacion y amistad q^e tengo el gusto de guardarle como á un amigo á quien nunca he separado de memoria, he hecho un proposito verdadero de conservar una estimacion y fidelidad en V. hta. el fin de mi vida, como efectivamente lo probaré p^r medio de mis p^ro. é inutilidades, las cuales no dejs de ofrecerlas en union de mi esposa y familia quienes se ofrecen á sus disposiciones.

pp. 457-8.

o 1838 - Junio 6 - Sonoma

Vallejo al G^o V.: Se participa la llegada de prisioneros. Se recomienda sean transportados los desafectos. Dice q^e las misiones han sido saqueadas.

Haace tres dias q^e llegó á este punto la partida q^e condujo presos á Dⁿ. José Ant. Carrillo y demas personas q^e lo acompañan: aquel y estos se

mantienen asegurados y sin comunicacion ab-
solutamente con las gentes, hasta el G^o disponga de ellos.
Conviendria Sr. G^o tomar provid^o q^e aseguren
la fuerte futura del pais, y p^a conseguirlo debe
adoptarse la medida de deportar a varias
pagamundos, llenos de vicio e inmoralidad q^e
a demas de hacer la perversion de los pueblos q^e
infusionan con un mal ejemplo, se dan la im-
portancia de personajes de la mas alta clase,
y causan fermentaciones tales como V. E. sabe
y ha palpado. Asi mismo p^r el decoro del G^o
seria muy del caso la revision de etas. a los ad-
ministradores de las Misiones, p^a q^e satisfagan
los defallos habidos, de la manera q^e es debido,
haciendo q^e personalmente las presenten en un
punto determinado: esta operacion, sin duda
justa, hara desaparecer porcion de hombres
ambiciosos q^e no aspiran a otra cosa q^e a
robar los intereses de las misiones y a hacer
movim^{to} q^e impidan la publicacion de sus dil-
apidaciones. Esto es Sr. la causa de tanto albor-
oto, de tantas alarmas, marchas y contramarchas
del año pasado y del presente: q^{ralmte}
han creido los admores. q^e el objeto de la se-
cularizacion fue, a solar los establecim^{to} pa
enriquecer ellos; asi es q^e no reparan en los
medios de verificarlo.
El objeto de esta nota no es otro q^e el de proponer

á V. E. la contrata, de un buque q^e vuelva á
extraer de la Alta California la plaze de hombr^{es}
indicados, y toda ^{la} de los presidarios criminal
es existentes en varias poblaciones q^e causan
males de toda especie.

f. p. 459 - 60.

01838 - Junio 26 - San Juan Bautista
José J. Castro á José Castro.

Tu amigo y compañero q^e ha sido, marcha pa.
esos puntos. Con objeto de ver su equipage, te
he de merecer q^e hagas p^r. impedir se le siga per-
siguiendo, y antes bien procura proporcionarle
modo p^a. traer su equipage, y solicitarle medio
de q^e lo reponga de los atrasos q^e ha sufrido,
lo q^e pienzo ser te facil, en lo q^e das gusto
tanto á mi como á tu madre.

Tu Sra. madre, Esposa, y hijos desean con
ancia tu regreso, lo mismo q^e tu padre q^e
te ama de corazon, y te desea toda felicidad.
(P. D.) El 22 vino toda la familia á la fiesta, no es-
tuvo tan mala, y hoy mismo nos regresamos
p^r. el Sausal, sin novedad. Eflcio se va en
comp^a. de Ayala, con el objeto de traerse á

Elena, tambien te noticia como yo y el Padre
estamos en grra. está largo el cuento y a
ntra. vista sabra p. q. me ha sido preciso
de mantenerme un poco duro con él.

p. p. 461-2.

+ 1838 - Julio - San Cayetano
José Carrillo a Carlos Ant. Carrillo.

Que pronto tendrá trigo, y q. las reses buenas
del ganado, las va a matar.

p. p. 463-5.

+ 1838 - Julio 9 - Sausal
Rufina Alvarez a José Castro
(Sin ninguna importancia).

p. p. 466-7.

0. 1838. — Julio 24. — Mont.^a

Ant.^o M.^a Osio á su primo,

Relativo á depredaciones de Indios.

Habla en terminos favorables á los residentes.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ya habia pensado no ocupar á Marcos ^{en} ningun trabajo en la casa y si, al carpintero chapito q.^e estaba con él, y trabaja mejor y mas pronto; Si V. gusta q.^e este ponga el tapanco, y haga las ventanas, sírvase avisarme luego p.^a buscarlo todo lo necesario, y no dudo q.^e á luego q.^e dará todo concluido. Si me avisa con tiempo, espero q.^e en Set. le llevaré buenas noticias de la obra.

En todas partes veo q.^e V. hace falta, y aqui bien se ha dejado sentir: el Matrimonio de Alcaldes no obra de acuerdo, y esto es consig.^{te} á malos resultados. En el rancho del Sr. Hartell se ha cometido dos asesinatos, los Indios estan muy insolentes, han robado bastante Caballada y matado uno de razon y herido á varios p.^a el Rancho de Pacheco.

Muchas veces he dho. á V. q.^e la gente de esa ciudad es dócil y buena, no habiendo quien les infunda malas ideas, y los tengo bien marcados, y me parece q.^e tan pronto estan ^{bien como} p.^a el mal; todo pende del juzgado, si este es bueno, buenisimos son los vecinos, y si aq.^e es el mal, el mismo diablo no aguanta á estos; y

con ~~su~~ ^{su} estada de V. allí obrarán bien los al-
caldes, y esto hace haber buen orden como V. dice,
pero no me cojeria de nuevo el q. en este tiempo
este estuviera en el juzgado prim. la justicia,
á quien mas diere p. ella, si V. estuviera fuera
de allí, y p. a certificar q. no hablo sin fundamento,
pudiera citar algunos pasajes.

Las mujeres dieguinas siempre se han portado
como las fuertes romanas, tienen un corazon
grande y no temen mucho á los peligros,
son amantes de ~~su~~ ^{su} pais, pero al fin son muj-
eres, y p. ellas, p. sus muchas instancias, habrán
salido los homb. y han quedado ellas expuestas
á los riesgos de los Indios; p. naturaleza son
vingativas y tendran esperanzas q. el Sr. To-
barvenga á castigar á V.

Si es q. han de llevar mucha caballada p. a
Sonora, yo puedo defender muy bien á D. Siqui-
do, p. q. si me lo lleban quedo sin nada, y
como lo quiero tanto tendré á bien q. me dejen
cojo de un balazo p. no sentir tanto el q. me,
lleven y no defenderlo.

pp 468-9

01838 — Julio 30 — Sta. Bárbara

C. Barrillo á Alvarado y Castro.

Que está resuelto á dejar el país, p.^o ha sido amenazado de ser fusilado, p.^o haber tomado parte en los asuntos políticos.

Con bastante sentimiento, y dolor tornó la pluma en la mano, p.^o a stampar esta línea á manifestar á Vds. q.^e he tomado la provid.^a de separarme del amable pero de mi famil.^a é intereses, motivo á verme asegurado persona de mucha verdad, q.^e el Sr. Valenzuela, José M.^a, Admor. de la Purissima, dijo q.^e sabía ciertam.^{te} q.^e si se presentaban en cualquier punto de este Departam.^{to}, tropas del Gob.^o en los momentos me mandaba fusilar á mí, y otras tres q.^e me han rodeado, y q.^e ^{esto lo sabía} ~~lo sabía~~ p.^o persona de Vds. mismos; yo no puedo creer semejante cosa de Vds. p.^o q.^e sus principios no lo permiten, pero sí me temo de la voz del pueblo, amq.^e creo q.^e jamás les he dado motivo ninguno p.^o ello; así es q.^e no han dejado de hacerme alg.^a impresion al temer, y esta es la verdadera causa, y no otra.

Mis amigos, me refuto q.^e de Vds. no lo he creído, pero sí de ellos, p.^o su falta de educi^on y principios de la caridad... es q.^e si tengo la suerte de salir bien, no me come una fiera, ó me matan los Bárbaros, y si p.^o alg.^a pareza

(hta. ahora lo dudo) llegasen á veniralg.^a tropa,
haré cuanto esté á mi alcance, y facultades,
á q.^e Vds. sean libres de todo peligro; y si tengo la
oportunidad de poderme presentar al Gob.^o Sup.^o
pedirle un indulto Gral. p.^a todos; esto es mi
ánimo, y pueden creer lo q.^e lo haré sin fallarles
en lo mas minimo en estas palabras.

Mis amigos, les encargo mucho á mi pobre famil.^a,
y esposa enferma, así como á mis intereses
q.^e es con lo unico q.^e cuento p.^a la subsist.^a de ella,
esperando de Vds. q.^e verán fr. ellos, y mi dha fam.^a
como cosa propia, yendo seguros y confiados de
q.^e así lo harán, así como deberán quedar Vds. de
lo q.^e les ofrezco yo.

pp. 470-1.

D 1838 — Julio 31 — San Luis Rey.

Eug.^e Montenegro al Gob.^oDeplorando no poder cumplir las ordenes del Gob.^o

Mucho gusto tendria en cumplir con la ^{part} ~~orden~~ q.^e re-
cibi hoy de V. mas como ^{así} ~~desgracia~~ no podemos
restablecernos, tengo la precision de ^{detenerme} ~~determinarme~~ 3 ó 4 dias
^{entretanto me va} mas se restablecen dos q.^e se hallan de gravedad.

Con esta jta. doy il. parte correspte. al Com.^{te} de la de Ser-
cion de tres muchachos, q.^e son Figueroa, Garcia y
Olivera, los q.^e son el mas pequeño, motivo, hacer

Se juega en la madrugada de este día, dejando abiertas las puertas del Corral de la Caball^a, y del cuarto de las sillas, q^e todo está ~~de~~ bajo de llave, supongo q^e el camino q^e han tomado es el de Sta. Bárba. Se lo aviso á V. p^r si fuere de su aprobación el q^e ^{los} persigan, p^r la jugada es escandalosa y sin motivo.

pp. 472-5.

1838 - Julio 29 - Sta. Bárba.
José Ant^o. Estrada á su hermano

Dⁿ. Juan Wilson te mostrará la cuentesita de los efectos q^e se han sacado p^r cuenta del Gob^o, pero no extrañes la cantidad, p^r q^e ha sido preciso darles algunos q^e vienen de ese pueblo y pagar alg^o costuras y la compostura de la casa y dar alg^o libranetas, pero ahora si me he molido, p^r q^e en ninguna parte tengo crédito.

pp. 476-7

+ 1838 - Agto 27 - San Pedro
Joseph Steeler a Gov. Alvarado

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Agradeciendole la orden q^e dió q^e se le entregaran
 unos cueros.

p. 478.

+ 1838 - Agto 27 - Aug.
Guill^{mo} Wolfskill a Castro

Que le mande 18 p. con A. Stearns, importe de
 carretas.

p. 479.

+ 1838 - Agto 28 - Aug.
José L. Fernandez a Alvarado.

Se pide instrucciones mas amplias p^a sus operaciones.

p. 480.

1838 - Agto 28 - Aug.
Montenegro al Gov.

No puede acompañar al Gov. - y pre^o conven-
 iente aumentar los novillos de 13 a 15.

p. p. 481 - 4.

+ 1838 — Agto 28 — Angl.
Sins Arenas á Castro.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Que el testamento del difunto Mariné
 está concluido — pide 200 vaquillas en pago
 de ciertas deudas.

p.p. 485-6.

0 1838 — Agto 28 — Angl.
Arenas á Alvarado

Siento infinito q.^e p.^o el temperant.^o contrario
 á la salud de V. me veo precisado á carecer de su
 persona tan interesante á mis respetos; y celebraré
 correspondar á sus deseos la resolución q.^e ha
 tomado.

Haré cuanto esté á mi alcance p.^o conservar la
 tranquilidad pública, q.^e tan repetidas veces me
 lo ha encargado; contando siempre con el auxilio
 militar, q.^e se sirve ofrecermé, en caso de necesitarlo.
 La crítica situación á q.^e me veo hoy reduci-
 do me estimula á valerme de su generosidad,
 p.^o ver si logro mejorar de posición; p.^o tanto,
 púplico á V. muy encarecidamte, se digne fran-
 quearme 200 vaquillas en clase de préstamo,

penalándome un plazo moderado p.^a su satisfac.^o,
q.^e lo deberé hacer en metálico; y si V. tiene la
bondad de hacerme este bien, espero q.^e lo haga
p.^o completo, permitiéndome un pedazo de
tierra en San Gab.^l, donde pueda tener reunido
el ganadito, entendido de q.^e lo ocuparé uni-
camente, el tiempo q.^e necesite p.^a solicitar tierras
donde establecerme, q.^e deberá ser cuanto antes.
No haga V. aprecio de los piquitos ni Zapatos, y
solo si puede V. ordenar, si fuere de su agrado, mandar
se agregue á las 200 vaquillas el importe de
los 29 cueros.

Tambien encargo á V. se sirva dar, ó mandar
orden á San Fernando y San Gab.^l p.^a q.^e abonen cada año
diez p.^o mensuales al Preceptor de esta ciudad, p.^o
las escasez q.^e V. no ignora, se experimentan, no dá
lugar á arbitrarlos de ning.^a otra suerte.

Quedo entendido de la comision de Rios, q.^e hará
se cumpla en todas sus partes; y deseando á V.
todo género de prosperidades, deseo se prest.^o oca-
sion con q.^e acreditarle mis respetos y sincera
amistad

p.p. 487-8.

+ 1835 - Agto 29 - Sonora.

Joag.ⁿ de los Rios y Ruiz al Gob.^o
Informe de su llegada al pueblo.

Que ha cumplido la orden p.^a marchar á
ese pueblo; q.^e á su llegada halló á Joag.ⁿ Estrada
un poco aliviado; q.^e le comunicó el Sargto.
Mayor. Eng.^o Montenegro p.^a marchar á la
Mision de San Fernando, pero no ha podido hacerla.
pp. 489-90.

+ 1838 - Agto 29 - Anq.^o

J. de Castañeda á Gob.^o Alvarado

Dice q.^e los enfermos siguen mejor.
p. 491.

0 1838 - Agto 3 - San Fernando.

José Castro á (Alvarado)

Recibi tus comunic.^o de Montenegro, he dispues-
to inmediatamente q.^e el Alf. Blen.^{te} con 2 sold.^o
pase en el momento á Sta. Bárba. á prenderlos.
p.^a ayer pasaron p.^a las Virgenes; Montenegro
en cualquier estado debia obedecer; faltó
á la subordinacion

pp. 492-3

+ 1838 - Agosto 5 - San Fernando

José M^a Villavicencio á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que ha perdido algunos documentos, q^e
desea no ser cogido imprevisto.

f. f. 494-5

o 1838 - Abril 6 - Valle de San Rafael.

(Sin firma) á Gov^o Carrillo

Ofreciéndole sus servicios.

Recibi la de V. fha. # del q^o rige y enterado de
ella contemplo la situación en q^e se halla
V. y en sustancia le diré á V. q^e tanto como Gov^o
puesto legalm^{te} p^r el Sup^o Gov^o, tanto p^r q^e sea V. mi
primo, cuente V. con todo lo q^e yo pueda auxiliar
en mis cortas pobresas, y quanto al mando q^e
tengo como Juez de Paz, con las armas y gente q^e
hay en esta frontera de mi cargo.

f. f. 496-7

+ 1838 - Agto 7 - Sonoma
Guadalupe (Valley) á Bautista (Alvarado).

Se dice q^e tiene alg^s prisioneros en su poder;
y q^e tuvo un encuentro con alg^s Indios depredadores,
y mataron alg^s. Desea fundar un nuevo
establecim^{to} p^a contener las depredaciones
p. p. 498-501.

+ 1838 - Agto - Sta. Bárba.
José Ant^o Estrada á Alvarado.

Expresando sus buenos deseos.

p. p. 502-4.

0 1838 - Agto 13 - Ang^s.

Montenegro á Alvarado: Sobre la llegada de Aguirre

A las 5 de hoy ha llegado Dⁿ. Ant^o Aguirre á
esta ciudad; acabo de hablar con él, y las noti-
cias q^e trae las dará á V. el Sr. Castañeda, y he
dispuesto marche ahora mismo, y va intelligen-
ciado de ellas. D^{ho}. Aguirre trae seg^{ra} me dice
alg^s periódicos q^e hablan del ^{estado} actual en q^e se
halla la Repub^l; y un ng^e se los pedi p^a man-

darlas á V. me contestó q^e temiendo q^e marchar el mañana en persona á ese punto, queria el mismo presentarselos á V.
Le pregunté si traia alg^ua correspond^a de oficina, y me contestó q^e no, lo q^e siento sobre manera.

pp. 505-6

0/1838 Ag^{to} 16 - Sta. Bárba

Diego Olivera á Alvarado. Participándole la fuga de Carlos (A. Carrillo)

Ya pr. la comunicacion oficial q^e le diriji á V. de la ida del Sr. Dⁿ Carlos, quedará V. impuesto de ^{lo} sucedido en estos últ^{os} dias en q^e con bastante vergüenza se la comunicué; pero Sr. q^e quiere V. yo estaba con la vigilancia, posible q^e podia cuando venia algun buq^e, en donde pensaba q^e pudiera suceder, sin embargo de no tener absolutamente quien me ayudara, y soy alcalde, regidor, sindico, y cuanto V. quiera, de manera q^e cuando y menos pensaba q^e pudieran irse, y particularmente pr. una simple lancha, ó bote como lo verificaron, y como siempre ha habido costumbre el q^e se embarcan en lanchas ya pr. las nutrias, y pr. cualesquiera trabajo ó mecánica de ellos sin dar conocimiento; todos estos motivos, sirve pr. q^e lo haigan echo

sin q^o yo lo hubiera advertido; D^o Salvador
y yo hemos hablado del asunto, q^o hemos
convenido p^a q^o N. lo disponga, y parece
q^o no hay duda q^o D^o Guillermo Dana el Sr.
Consul y D^o Luis Palado, le auxiliaron
p^a su embarque.

pp. 507-8

+ 1838 - Agto 23 - Arq^o
Tiburcio Tapia a Castro.

Relativo a ^{una} ciertos num^o de botas.

pp. 509-10

+ 1838 - Agto 16 - Sr. Gabr^l
Juan Pandirial Gefe Politico
Entrego de Ganado.

Que le entregue a Teodosio Yorra, 20 reses.
p. 511.

o 1838 - Agto 20 - Puerto de San Pedro
Aguirre a Alvarado
Relativo al precio de Algunas halajas.

Contesto a la apreciable de V. fha. 20 del corr^{to}.
relativa a q^o modere el precio de alg^o halajas

q^e llevó Castañeda, teniendo consideracion á las circunstancias en q^e V. se encuentra; esto mismo hace decirle q^e no puedo menos de dar los Aretes en 200 p^o, y los pintillas en el mismo precio q^e dejó á Castañeda: en el concepto q^e al darlos p^o este precio apenas salen p^o el costo y costas, debiendo V. estar persuadido q^e son brillantes legítimos y de q^e respondo en todo tiempo.

Tengo el sentim^{to} de no surtir p^o ahora la minuta q^e trajo Castañeda en razon á un compromiso q^e contraje al vender á comerciantes de esta ciudad una parte de mi cargam^{to}; pero está V. seguro q^e esta semana sale el buq^e p^o Sta. Bárba. y Halli tendré el gusto de servir á V. en esta parte, así como lo mas q^e se le ofrezca, p^o sabe^{la} muy bien á disposicion q^e siempre ha tenido p^o servirlo.

\$. 512.

+ 1838 - Set. 5 - Ang^o.
Castañeda á Alvarado.

Que Joa^q pronto se restablecerá de su enfermedad.

\$. 513.

D.ⁿ Nathan Spear haya solicitado y obtenido un solar en la playa, con el objeto de establecer una casa de comercio. A pesar de las reflexiones oportunas q.^e hice al Alcalde, sobre la responsabilidad q.^e contraía p.^a esa concesion ilegal, (bien q.^e disfrazada con el término insignificante de provisional) él no quiso oír las, ni menos retractarse de su disposicion errónea. Tiempo hace q.^e hubiera dirigido á V. esta y otras quejas contra las aberraciones de dho. Alcalde, á no haber sabido q.^e desp.^o de haber arreglado la administrac.ⁿ en el Sur, vendria V. á organizarla en estos puntos.

Si, como parece, mi casa de la playa, ha de ser punto de defenza, y principal alegato con q.^e se pretenda autorizar peticiones imprudentes, y concesiones ilegales, la cedo al Gob.^o, á quien deberá ser sumamente útil, siendo á propósito tanto p.^a el sitio, como p.^a su construccion p.^a una Aduana Maritima.

No dudo q.^e V. cuando la vea, la destine á ese uso, y con esa esperanza, la mantengo inocupada hasta la venida de V.

pp 514-15

+ 1838 - Sete 11 - Casa de V. C.
Manl. P. de Leon á Alvarado.

Se pide orden p.^a q.^e le paguen ciertos ser-
vicios hechos al Ayuntamiento

pp. 576-18.

+ 1838 - Sete 8 - Sta Ines.
Castro al Gob.^o Alvarado.

Se pide pasaporte para un amigo

pp 579. 20

+ 1838 - Sete 13 - Yerba Buena
Henry Paty & Co á Alvarado.

Se piden q.^e pague los efectos dados á
varios p.^o su cuenta.

p. 521.

+ 1838 - Sete 16 - Sta Barba.
José Gavino á Alvarado

Dice q.^e estando enfermo le suplica q.^e le quite
la cadena.

pp 522-3

+ 1838 — Julio 14 — Sta. Barb^a
Bern^{do} Ruiz á Alvarado

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Se ofrece sus servicios.

f. 524.

+ 1838 — Set^e 22 — Monterey.
Juan R Cooper á Alvarado

Dice q^e han hecho muchos daños á
 su rancho.

f. 525.

+ 1838 — Set^e 20 — Hermosillo
José M^a Gandara al Gob^o de Calif^a

Se acusa recibo de los pliegos q^e le envío p^a
^{dirigido al Gob^o Supremo,}
 Mex^o. y asegura que los ha examinado con buena recomendacion
 (Copia) pp. 526-8

o 1838 — Set^e 22 — San Pablo

(Sin firma) á Alvarado.

Suplica q^e el Indio Mudo se entregue.

Tengo escritas á V. E. 2 cartas, á mas de esta

p.^o me supongo q.^e sin duda ning.^a habrá
 recibido; en una de ellas, ofreciendo á U.S.
 mi nuevo estado, el q.^e celebré el día 5 de Julio
 en la otra le comunico, el acontecim.^{to} respecto
 á la muerte q.^e hizo mi Indio Mudo, el q.^e
 todavía á esta fha. no lo hemos podido con-
 seguir el juntarnos con él, pues, es mucha
 la falta q.^e dho. Indio Mudo, nos hace en este,
 p.^o ser el principal, de la Sancha, y están
^{tan} atrasadosimos de gente, p.^o mi Sra. Madre
 ha tenido q.^e pasar hta. la Mis.ⁿ de Dolores,
 á ver si el Sr. Alf.^{do} Haro, tenía la bondad de
 darle al dho. Mudo, q.^e no ha sido posible el
 conseguir q.^e lo entregue; nos ha dho. el Sr.
 Haro, q.^e las causas del mencionado han
 pasado á consulta de Asesor, y así no pueden
 entregar hta. q.^e U.S. lo ordene, con q.^e espero,
 mi Gob.^o el q.^e haga, p.^o q.^e ntro. Indio venga
 á ^{nuestro poder,} pues es suma la falta q.^e nos hace.

pp. 529-30

+ 1838 Sete. 24 - San Buenav^a
Estrada á Alvarado.

Se pide orden p.^a algunas provisiones.

pp. 531-2

+ 1838 - Sete. 26 - Mont. 4.
Anto. Ma. Osio á Alvarado.

Se pide informe delavalio de ciertos efectos.
p. p. 533.

+ 1838 - Sete. 26 - Mont. 4.
Castro á Alvarado.

Que todo está quieto; solo algunos Indios han
cometido robos y han matado algunos rancheros,
q. debería enviarse una expedición q. los castigase,
Vallejo ha libertado ^{los} algunas prisioneros, cosa que
solo compete á Alvarado como Gob. ^{Declara que apoyará la autoridad de este últ. á todo trance.}
"Vallejo no se ni ha visto lo que pasa en su país, y necesita
obrar de acuerdo contigo para acertar." p. 534-6.

+ 1838 - Sete. 27 - Mont. 4
Jorge Allen á Alvarado.

Se pide orden p. pagar la tutela de los 3
hijos de Piña (Lazar)

p. 537.

1838 - Sete 29 - Ang.
 (Sin firma) á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Es en mi poder la grata de V. fha. 23 del preste en la q^e me recomienda el pronto despacho en el asunto q^e el Sr. Aguirre versa, contra Dⁿ. Julian sobre cantidad de p^o, reconviniendose me al mismo tpo. p^o la calma, con q^e camina este juzgado en alg^s asuntos.

Sr: cuando Aguirre informa á V. de esa manera, creo no le dirá su apoderado y como camina el negocio, y si se lo dice, no será como es; en la prim^a demanda q^e se puso aqui, convinieron en dar un plazo á Dⁿ. Julian de quince dias p^a allanar el pago, p^o haber ofrecido su casa; no tuvo efecto, y cumplido volvió Dⁿ. Carlos Baric á mover, ofreció de nuevo Dⁿ. Julian q^e daría un libram^{to}. consta varios sujetos q^e tenían bienes, se convinieron, sin hablar me mas palabra; mas ^{el} agitar, toca al actor, creí pagado el crédito en virtud de silencio. Ayer mismo movi el asunto, se presentaron las partes, y p^o un convenio amistoso estendió una obligacion, el repetido Dⁿ. Julian en q^e hipoteca su casa en 4000 p^o. y promete sin excusa pagar en Dicre. de este año.

Con respecto á la calma como V. dice caminan
alg. asuntos de este juzgado, crea q.º será pr. la
naturaleza de ellas; pero p.º. ni está satisfecho
q.º soy rigido en el cumplimiento del cargo q.º se me
ha dado, justificándolo con verme arruinado,
y quasi tocando á la indigencia.

pp. 538-9

+ 1838 - Oct. 1 - Mont. 4

José de Jesús Pico á Castro.

Que llegó un buque, q.º producirá 2000 p.º.
de derechos.

p. 540.

+ 1838 - Oct. 9 - Sta. Bárba.

Clemente Espinosa á Alvarado.

Se pide permiso p.º casarse.

pp. 541-2.

+ 1838 - Ag.º 9 - Sta. Bárba.

M.ª María Cota á Alvarado.

Pide entrega de memorias de los herederos

de Lugo, relativo á Ganado.

pp. 543-4

+ 1838 - Octe 6 - Monterey.

Diego Scott á Alvarado.

Dice qe le mandá el reloj con el Capⁿ Paty,
q^e tiene pagado 124 p^o: q^e le envíe teja á
Wilson.

p. 545.

0 1838 - Octe 7 - Yerba Buena.

Nathan Spear y W^m S. Hinckley á Alvarado.

Queja contra Jacobo P. Seese p^o no haber
rendido ctas. y haberle tomado alg^o dineros.

Nathan Spear y Guill^{mo} S. Hinckley comerc^{tes}
en la costa de Calif. ante V.E. con el may^r res-
peto, parecen y dicen: Que al examinar las
cuentas q^e existen entre Jacobo Seese y los supli-
cantes y q^e han terminado p^o mutuo convenio,
aparece una ganancia de 13,000 p^o de cuya par-
te nos intenta de fraudar Seese, presentando
libros llenos de errores y emenda duras.
Por su cta. á parte él admite solo una ganancia

cia de 4000 p^{ta}. poco mas ó menos, alegando
q^{ue} si fueran las ganancias mayores ten-
dria fondos en su poder, pero los suplicantes
están prontos á probar. hta. evid^a de sus
mismas ctas. q^{ue} el dho. Leese ha consumido
una grande parte en sus gastos particulares.
A mas de lo espuesto, Leese ha negado en pres-
encia del Sr. Alcalde de Sn. Fran^{co}. abiertamte
la existencia de tal compt. pero los suplic^{tes}.
tienen un certificado del Sr. Alcalde. y cartas
escritas antes p^{ta}. Leese, á mas de un documto.
q^{ue} firma este al comenzar la comp^a. q^{ue} prue-
ban con claridad quanto se aparta este Sr.
de la verdad y cuan siniestras son sus miras.
Posteriormente ha otorgado un documto. en q^{ue}
confiesa la deuda del Cap^{ta}. y parte de las
ganancias, prometiendo al mismo tiempo
hacer revisar sus libros p^{ta}. una persona
competente; pero ya han pasado 2 meses,
desde la fha. del documto. sin q^{ue} Leese cum-
pla con ning^{una} de sus partes. Mientras es-
ta diariamente echando manos de Mader-
as &c. etc. q^{ue} fueron comprados con efectos
perteneientes á la comp^a. y á q^{ue} no tiene
dno. esclusivo de suerte q^{ue} los suplic^{tes}. miran
con dolor q^{ue} desp^{ta}. de 2 años. de tiempo han
de perder no ~~absolutamte~~ ^{solamente} del Cap^{ta}. pero las

ganancias, si V. E. no interpone su autoridad,
p.^o Leese no pasa de sus gastos y cada dia
se incapacita, mas de pagar.

En dias pasados, adelante del Sr. Alcalde, nos
prometio el dho. Leese, quietar y pacifica pose-
sion de una parte de las 2 casas, construidas
en tiempo de la comp.^a, mientras se claran
las ctas. a construirnos un almacén donde
guardar ntros. intereses; pero en su capricho y
volubilidad pasó a una q.^e ocupamos, y
hizo botar afuera una porcion de sacos de trigo
q.^e teniamos, en pretesto de haber alquilado
la casa a D.^o Pedro el Ruso. a pesar de
asegurar este q.^e sobraban campos

f. p. 546-7

+ 1838 - Oct. 8 - San Buenav.^a

Rafael Gonzalez a Alvarado

Que entregó 13 vacas a Nicolas Aden.

f. 548

+ 1838 - Oct. 8 - Purisima

José M. Valenzuela a Alvarado

Pide ciertas clases de paño p.^a uniformes.

f. 549.

0 1838 — Octe 9 — Merba Buena.

Hinckley á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

With this per schooner "Tearnought" there is sent, through the hands of the Alcalde, a complaint, to you, against Mr. Seese — Mr. Spear, and myself, have the prospect of losing much by him, and though he says his acc^{ts} are right, he still has much property, and 3 houses which, in justice, are not his, as they have been procured with our property — we have therefore been obliged to apply to justice.

p. 550.

0 1838 — Octe 13 — Monte

Osio (sin direccion).

La obra de la casa no está adelantada como debia, á causa del carpintero q^e muy pocas dias no se pone la tranca, pero al fin con amonestaciones, mas veces y otras con buenos modos trabaja, aunque de mala gana.

Viendo q^e todos los buq^s estrang^{os} se presentan en lastre, y solo traen de efectos, lo q^e mas

hien causa risa, q^e. ingresos a la Aduana, y q^e. p^r. este motivo no faltaban quienes con des-
caro, dijeran q^e. yo no cumpla con mi deber, pa-
bilité de guardas registradores a todos los buq^o.
a Marcos, a Eduardo y a Juan Copet, ofreciéndos-
les p^r. sus registros escrupulosos, toda la par-
te q^e. p^r. ley está destinada al aprensor de un
contrabando; con solo esto están contentos. y
con tres p^r. q^e. p^r. cada visita les doy, dándome
ellos una buena chalupa. Así es q^e. tengo
bote y marineros guardas, con bastante economía
de la Hacienda.

p. 551-2.

+ 1838 - Octe 21 - San Buenav.
Gonzales a Alvarado

Que le envia 12 Caballos.

p. 553.

+ 1838 - Octe 17 - Santa Bárba
Manuel Cota a Alvarado.

Perú da la noticia de la llegada de un buq^e.

p. 554.

+ 1838 - Oct. 25 - Sta. Feib.
Ger. Ayala á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Prestamo de armas de fuego.
 pp. 555-6.

+ 1838 - Oct. 4 - San José Guadalupe.
Dolores Pacheco y Salvo Pacheco (sin direccion)

Que el Ayuntamiento de dha. ciudad, nom-
 bra p. comisionado á José Fernandez.
 pp. 637.

+ 1838 - Set. 28 - Monterey
James Stokes á Alvarado

Pide orden contra Anto. M. Osio p. 538.
 p. 558.

+ 1838 - Dic. 2 - San José Guadalupe
José Fernandez - Diego Forbes y Tomas Pacheco.

Nombramto de electores hecho p. el Ayunta-
 miento de San José. en Salvo Pacheco, José Ign. Berreye
 sa, José Noriega, Guill. Gularre, Diego Forbes, Felipe } p. 357.
 Buelna, Tomas Pacheco, José Fernandez, José M. Alvarez.

+ 1838 - Dic. 16 - San José Guad.

Fernandez, Forbes y Pacheco (sin direccion).

Relativo al nombramiento de ciertos oficiales
alcalde José Noriega = Regidores, Tomas Pacheco y Guill. Gulnac =
Sindicos Diego Forbes. = p. 560.

+ 1838 - Dic. 16 - Misión de Sta. Clara.

José Estrada á Alvarado.

Le felicita p.^a su nombramiento de Gob.^o
p. p. 561-2.

+ 1838 - (sin mes) 26 - Angl.

Montenegro al Gob.^o

Trata de enfermedad de un individuo.

p. p. 563-6

+ 1839 - Enero 1 - San José Guad.

Dolores Pacheco ^{alcalde del año anterior, y to' a} José Noriega, ^{en el actual electo,} Alcalde; Tomas
Pacheco y Guill. ^{paraque} Gulnac, Regidores; y Diego For-
bes ^{Sindico,} prestasen juramento al recibirse
de sus cargos - lo hicieron.

p. 567.

+ 1839 - Enero 1 - Sta. Bárbara
Vallejo á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Se comunica q^e el Mtro. de Guerra y Marina
 lo ha nombrado Comt^e Militar de la Alta
 Calif^a en consideracion á los serv^{os} q^e ha
 prestado.

pp. 568-9

o 1839 - Enero 30 - Monte

Montenegro á Alvarado: Relativo á \$25,000.
de dros. Aduanales de la Fragata "California"
Se envia alg^s provisiones.

Aprovecho esta ocasion p^a saludarlo, dicién-
 dole q^e hta. esta fha. no me ha sido entregada
 la cantidad, producto de los dros. de la "Calif^a,"
 mas esta demora ha sido á causa de exámen
 escrupuloso q^e se ha hecho en el Aforo; de lo q^e
 ha resultado alg^a utilidad, p^a tengo noticia
 p^a el Sr. Noriega q^e ascienda á la cantidad
 de 25000 p^{os} el total producto de los dros. En
 este dia concluirá la Aduana, y p^a mañana
 creo recibirá las libranzas p^a los efectos q^e
 me deban ser entregados.

Suponiendo q^e debe V. tener escasas de víveres sino p^a la tropa, p^a la Goleta, remito á V. Frijol, Manteca y Garbanzo, incluyéndole á V. una nota de las cantidades, y espero q^e el sujeto q^e se reciba de todo me remita un recibo. Tambien le mando á V. un barril de salmon, de q^e mandará V. dar una parte á tia Bernarda, á quien tendrá V. la bondad de saludar en union de toda la familia.

La casa está algo adelantada mas p^a su conclusion, es poco el término de un mes p^r razon de haberse ido el carpintero en el buq^e del Sr. Wilson, y aunq^e el Sr. Osio tiene nisto á Quinloe, esta es la hora q^e no ha comenzado á trabajar p^r motivo de hallarse ocupado en las salinas, pero ha ofrecido venir pronto, y cuando esto se le agitare

pp. 570-2

+ 1839 - Enero 19 - Sta. Bárba
Vallejo al Gob^o

Que manifiesta la necesidad de reorganizar las comp^s presidiales de la Alta Califa

pp. 573-4

0 1839 - Enero 27 - Ang^o.

M. An. Requena á Alvarado.

Pidiendo la liquidacion de ciertos artículos
dados p. pta. del Gob.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Al Sr. Gallardo le recomendé q^e me agenciasse ante V. E. el pago de los 183 p. p. q^e se me restan de los suministros q^e se han hecho en mi comercio durante mi ausencia, y le encargué me consiguiese ganado de Sr. Fernando p. a. poder yo hacer un pago; mas habiéndose publicado hoy el bando q^e arregla el manejo de las Misiones, veo q^e p. este lado se puede dificultar mi pretension, y teniendo noticia de q^e ha llegado la fragata "California". Suplico á V. tenga la dignacion de librar á mi favor la expresada cantidad de 183 p. p. q^e me pague dho. buge. en efectos, lo cual será un medio fácil, y yo se lo agradeceré mucho.

He tenido muchos atrasos en mis intereses, y los de mi salud me estorban repararlos, tenga V. la bondad de fesar esto en su consideracion, y acceder á mi solicitud, prestandome con tal motivo una ocasion á mi gratitud y reconocimiento.

f. p. 575-6.

244.

+ 1839 - Feb. 1 - Sr. Juan Capistrano
 M.^a del Pilar Ortega Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se pide liquidacion del reclamo de su esposo
 contra el Gobierno.

p.p. 577-8

o 1839 - Feb. 5 - San Luis Rey.
 Pio Pico Alvarado.

Desde el dia q^e sali de San Buenav^a me
 atacó un dolor en el costado izquierdo q^e ya
 pensaba no pasar de aq^l punto, pero clamor
 de ver a la familia y darles satisfaccion de
 mi libertad y convencerlas q^e las disensiones
 politicas habidas entre ntros. amigos en el pais
 habian terminado completamente. Lo espuesto me
 hizo continuar mi marcha hta. llevar mis
 desas como lo verifique.

p.p. 579-80.

+ 1839 - Feb. 8 - Verges.
 José Joaqr. Gomez Alvarado

Que ha sufrido alg^s pérdidas, pues le ha robado

su ganado; q^e se le envie, auxilig^o antes de q^e par-
tan algunas extranjeras q^e se van p^a Columbia.

f. p. 581-3.

1839— Feb. 9— San Fran. co

José de la C. Sanchez á Alvarado.

Un interes sincero, y la sana inclinacion al
establecim^{to} de mis bienes, y de asegurarlos p^a
el fomento, como q^e de ellos depende el man-
tenim^{to} y futuro alim^{to} y asistencia de mi fami-
lia: me han estimulado, nuevam^{te} á repetir
mi peticion de Sr. Mateo, en el modo q^e vera^o
V. C. en concepto de q^e respecto á esta Mision
de mi cargo, me pronostico nuevos orden de
cosas en consecuencia de la situacion y circum-
stancias q^e le rodean; y satisfecho de las buenas
intenciones q^e le asisten en favor de nro. pais,
hacia su fomento, progreso y adelanto, de todos
los ramos de industria, agricultura y comer-
cio; le recomiendo mi solicitud, y el buen
exito de su despacho; á cuyo beneficio le
vivire, con mi familia en perpetuo reconoci-
miento.

f. p. 584-5.

† 1839 — Feb. — Sta Clara.
Jose Peña á Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Se felicita p.^o haber sido nombrado gobernador,
 y le suplica q.^e haga á su hijo, mayordomo
 de los ranchos y de la Caballada.

f. p. 586-7.

† 1839 — Feb. 11 — Ang.
Abel Stearns á Alvarado.

Se pide arreglo de deuda contra el Gob.^o

f. p. 588

† 1839 — Feb. 26 — Monterey.
Alvarado á la Asamblea.

Propone q.^e el departam.^{to} se divida en 3
 distritos, y cada distrito en 2 partidos y re-
 comienda otras medidas.

f. p. 589-91.

+ 1839 — Feb. 27 — Monterey.
Vallejo al Gob.:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice q.º la comand.ª Gral. ha nombrado al
Tente. Coron. José Castro, Comte. Militar de
Monterey.

p. 592.

1839 — Mayo 10 — San José Alvarado.

Discurso pronunciado p.º el Tente.
Cor. C. José Castro, en el acto de tomar posesion
de la Prefectura del prim.º dist.º del Departam.º
de Calif.º

¡Conciudadanos! El placer con q.º os hablo el
dia de hoy, tiene p.º causa mas bien q.º la
satisfaccion de presidir en parte v.ª. Socied.
ad. polit.ª, la grandiosa vista del restablecim.º
del orn.º, la palagiena perspectiva de un porvenir
venturoso, y agradable, complet.º de mis deseos
y conatos, p.º q.º *un* hijo del pais dirija los
destinos de una tierra q.º no le puede ser in-
diferente. Yo, aunq.º carezco de virtudes y conoci-
mientos, no puedo menos q.º ofrecerme con todas
mis fuerzas p.º promover la prosperidad q.º
ya admiro como venida a mi amada patria.

pr. el feliz desenlace de ntras. justos clamores y la
prud. q. caracteriza á nro. bienintencionado Gob.
Rindamos, si, grac. al Gob. Sup. pr. el tino con q.
dirijió ntros. asuntos. En su mano estuvo
hacer ntra. felicidad ó ntra. desgracia; mas cual
padre tierno, q. solo vela pr. el benef. de sus hij.,
suspendió su juicio al ver los prim. ruidos
de ntras. quejas; dió su oído pr. q. no resintiese
mas el men. mal, y ultimamte, cerciorado del
estado de la cosa pub. entre nosotros, nos esten-
dió una mano benéfica.

Gracias os doy, Conciudad. pr. la parte q. en esto
tuvistis, y espero q. en el porvenir, manifestada
aquella docilidad á la leyes q. os ha caracter-
izado, aq. amor al trabajo q. engrandece á las
Naciones; aq. sacrificarse pr. la Patria q. es el
único q. da nacimto. á los héroes. Pr. mi parte
os prometo, no perder de vista estos sujetos formen
el apoyo de ntra. dha. y el obsequio del juramto.
q. acabo de prestar.

p. p. 593-5

+ 1839 - Mayo 15 - San José de Guad.
José Noriega, al Prefecto ^{id.} Castro.

Dice q. le acompaña testimonios.

p. 596.

+ 1839 - Mzo 14 - San José de Guad.
El ayunt.^o de S.ⁿ José Guad. á Alvarado.

El ayuntam.^{to} de San José Guad. p^{de}
sea declarado este pueblo, cabecera de
partido en lugar de San Fran.^{co}

f. 597 - 8

o 1839 - Mzo. 17 - Monterey.

Sebast.ⁿ Rodríguez, José T. Castro, José Abrego y
Nicolas Alviso, (sin direccion), Eleccion de oficiales.

Reunidos en el juzgado de d^{ha}. municipal,
p.^a disposic.ⁿ de su prim.^a autoridad local el
Simón Castro, los Sres. Sebast.ⁿ Rodr.^z, José Ab.
Castro, José Abrego y Nicol.^o Alviso, compromisar.^o
nombrados, p.^a hacer las elecciones, secund.^o pre-
sididos p.^a el prim.^o, indicó el mismo: q.^e debía
procederse á la eleccion de un presid.^{te}, un
Vice-Presid.^{te} y dos Secret.^s; y resultaron nom-
brados, á pluralid.^d de votos, p.^a lo prim.^o,
el Sr. Sebast.ⁿ Rodr.^z, p.^a lo segundo, el Sr. José Tib.
Castro, y p.^a lo terc.^o, los Sres. José Abrego y Nicol.
Alviso, retirándose en el acto la autoridad q.^e
presidia, tomaron los nombrados, p.^a presid.^{te}
y Secret.^o el lugar q.^e les correspondia y el prim.^o
nombró en Comis.ⁿ al Sr. José Abrego p.^a q.^e re-

visara las credencial^s de los vocales de la junta,
y al Sr. José T. Castro, p.^a q.^e informara sobre la
de la comis.ⁿ Ambas comisiones informaron
a la junta, están arregladas a la ley las creden-
ciales referidas y fueron aprobadas p.^a la junta.
En segunda, mediante escrutinio secreto, se pro-
cedió a la votacion de un elector propiet.^o de
partido, y salió nombrado, a pluralidad de
votos, el Sr. Santiago Estrada. Se publicó el
nombram^{to}, y pasándose al de otro propiet.^o,
salió en los mismos terminos, el Sr. Ant.^o Osig,
y p.^a ult.^o p.^a suplentes, en los terminos re-
feridos, los Sres. José Abrego y David Spence.
Publicándose igualmente estos nombram^{to}.
Se acordó se comunicaran, oficialm^{te} a los
electos, p.^a el presid.^{te} y secret.^o. Que se pacara
copia de esta acta, p.^a elevarla a la E.^ma.
Junta Departam^{tal}, y se entregaran a la
autoridad politica local, los doc.^s relativos a
estas elecciones, bajo formal inventario, de
q.ⁿ se pidiera el recibo, corresp.^{te} con lo q.^e se
disolvig la junta compuesta de los compromi-
sarios q.^e se espresan.

pp 599-601.

0 1839 - Mayo 17 - Monterey.

Sebastian Rodriguez sin direccion.

M. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Inventario de los doc^{os} relativos á las elecciones secund.^{as} de Partido, q^e con esta p^{ta} se entregan á la 1.^a Autorid.^d local de este Pto. A saber

Una Acta Original de lo acaecido en la eleccion de hoy	01-
Cuatro ofic. ^{as} Credencial. ^{es} de los vocales de la junta.	4-
Suma	<u>5#</u>

p. 602.

+ 1839 - Abril 14 - Sonoma
Vallejo á Gob.^o Alvarado.

Dice q^e José M.^a Abrego está encargado de la oficina fragadora del Departamento

p. 603.

1839 - Abril 14 - Sonoma
Vallejo al Gob.^o

Se pide coleccion de diezmos del rancho de San Marcos.

p. 604-5.

+ 1839 - Abril 14 - Sonoma
Vallejo al Gob^o.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Dice q^e la Compa^ña de Sta Bárba, necesita 100
 caballos.

p. 606.

+ 1839 - Abril 27 - Sonoma
Vallejo á Alvarado.

Se transcribe comunicac^on del Departam^{to} de
 Guerra, q^e dispone q^e las tropas continúen en
 servicio h^a nuevas órdenes.

pp. 607-8

+ 1839 - Abril 28 - Sonoma
Vallejo á Alvarado

Dice q^e acompaña traducida, y con la
 clave corresp^{te}, una carta, escrita p^r Angel
 Ramirez á José Ant^o Carrillo.

p. 609.

0 (sin fha) (ni lugar)

E. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Angel Ramirez á José Ant. Carrillo.

La sigte comunicac.ⁿ está escrita con signos especiales, p.^a Angel Ramirez á Ant. Carrillo Adjunta está la clave correspondte

José Ant. Carrillo: Antiquo Amigo = Por cuantos conductos se me han proporcionado, p.^a le escrito. Estaré yo, y todos los amigos del orden conformes con las noticias q.^e ha traído la goleta. El consuello q.^e tenemos y bien fundado, es q.^e V. ha conseguido al Sr. Dn. Carlos, y sostengalo con dignidad de un Gob.^o legitimo, dando cuenta al Sup.^o de la Nacion, p.^a q.^e los indujte p.^a segunda vez la amnistia, como su denso velo á los pecados de q.^e se acusó Castillero, mas no de los pecados posteriores, pues la ley no promete mas maldades. Amigo, mucho quisiera decir, pero me reservo p.^a cuando nos veamos. Cuando V. pasó p.^a esta, le oferte esperar ^{sup} ~~me~~ ordenes y las de el Sr. ^{sup} Carlos, y en esta espero, me hallo sin saber ni q.^e hacer. El P.^o Mercado - á todos los saluda y encarga el q.^e le escriba

Noriega, Chabolla, y demas, desear saber la verdad de todo.

Amigo, si esto no tiene remedio, yo solo espero su

+ 1839 - Mayo 14 - Sonoma.

Vallejo al Gob. - Establecim^{to} en Sta Rosa.

Que cada dia se hace mas urgente poner en el paraje de Sta Rosa un establecimiento militar; q^e hay establecida una tribu amiga, q^e se inclinan á toda clase de trabajo.

pp. 617-18.

+ 1839 - Mayo 19 - Sonoma.

Mariano G. Vallejo al Gob.
Sobre oficiales licenciados.

Está impuesto de su disposicⁿ sobre q^e fuerzas auxiliares continuaran en serv^o y de q^e edad q^e de baja á alg^o of^o, estrañándole, q^e antes no hayan recibido reprension de la Com^a Gral. Está impuesto de haberse puesto en práctica, la Sup^a orn. de Aq^{to} 21, y como consecuencia, de haber mandado la comand^a q^e se retirasen alg^o of^o á su casa. Se estraña su modo de obrar relativo á q^e licenció al Capⁿ Salvo Pacheco, y al Capⁿ Salvador Vallejo, antes de q^e llegase la Comisⁿ del Sup^o Gob^o en la Goleta "Calif^a". La comand^a Gral. al dirijir á V. E. oficialm^{te} la comunicacⁿ q^e como coronel del Escuadron Cívico se correspondia, se le aconsejaba de obtener merecerle mas consideracⁿ la clase distinguida militar;

pero vis' con sorpresa, una fria indiferen'ia; Los
Gov'os! si es halagüena, se lisonjera la posesion del
poder, no debe ser menos, el contar con la fuerza
fisica q' lo sostiene. La clase militar lo ha pos-
tendo sp're. con dignidad, y sin ella, ni antes, ni
ahora ha existido gov' alg'. A sus leyes ya la per-
icia de sus Jefes en el arte de la g'ra. han debido su
apoyo todos los gobiernos. Permitame V. E. este mo-
mento de "delicia Militar". q' a lo q' le dice de q' e.
no se considere aforado en las milicias auxiliares
p' falta de salud; solo dá á entender q' lo está,
puesto q' ha licenciado alg' of'; q' la Comand.
Gr'al. concluye q' revoque la provid' dada á
los Oficiales, poniéndolos á su disposicion
p' obrar ella.

pp. 619-23

0 1839 - Junio 12 - Sonoma

Vallejo al Gov' - Preparaciones Militares.

Es del resorte de la Comand. Gr'al. tomar las medidas
q' estén á su alcance p' preparar la defenza del
Departam'to, cuya seguridad le está encomendada,
p' tal motivo, ha de merecer á V. E. q' con su poderoso
influjo, en la parte q' le toca, facilite la expedic' de
todas las medidas militares, q' aquella promueva,
sujetándose cada funcionario, á la órbita de sus

atribuciones.

p. 624.

+ 1837 - Enero 7 - Sonoma.Vallejo al Comte Militar de Sr. Franco.Que solicite jóvenes p.^a gefes de tropas permanentes
o presidiales y los remita p.^a instruirlos.

pp. 625-6

+ 1837 - Enero 24 - Sonoma.Vallejo al Alcalde Constitucional de AlvaradoQue solicite el auxilio de 30 homb.^{os} p.^a guarnecer
Sta Clara y San José.

pp. 627-8.

+ 1837 - Julio 20 - Sonoma.Vallejo (sin direccion).De p.^a falta de recursos no se puede pensar en
hacer cosas grandes.

pp. 629-30.

+ 1837 - Feb. 20 - Sonoma.Vallejo (sin direccion).Solicita jóvenes p.^a guarniciones presidiales a fin de

evitar los males q^e cometen los indios. H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library
pp. 631-2.

+ 1838 - Sete 1 - Sonoma.

Vallejo (sin direccion) - (al Presid^{te} de Méx - o al Ministro de la Guerra)

Pide le mande remover de la Com^{da} Gral. y q^e si no se organizan las Comp^{as} presidial^{es} hta. el núm^o de plazas, la ruina del país es segura.
pp. 633-8.

+ 1839 - Junio 10 - Sonoma.

Vallejo (sin direccion) - (al Ministro de la Guerra - Méx)

De la formacion de las Comp^{as} Presidial^{es} está haciendo falta p^o contener las muertes y rob^o q^e cometen los gentiles.

pp. 639-45

o 1839 - Julio 3 - Sta. Bárba

José de la Guerra y Noriega á Alvarado.

José de la Guerra y Noriega Capⁿ de Caball^{er} y Com^{te} militar de esta jurisdiccion dirije á V. Ex^{ta} respetuosam^{te} la siguiente exposicion.

Desp. de muchos dias de asiduo trabajo p.^a prevenir las cosas necesarias p.^a la Matanza de Ganado Vacuno q.^e acostumbra hacer annualm^{te} cuando estaba concluido el corral, hecha la Tasajera, construidas las Hornillas, conducidos los caños, cortada la Leña, y traídas de mas de 20 leguas, ochenta y tantas reses con q.^e debia principiarse, mas de los Jueces de Paz de este Vicind.^o intimó al efecto p.^a medio de un of.^o q.^e cesasen hacer la referida Matanza en aq.^l lugar acostumbrado &c. "como las razones q.^e dió p.^a causales, y las contestaciones hechas con el Sub. Prefecto, sobre el particular acompañan en copia a esta manifestacion, es de esperar q.^e V. E. se tome la molestia de imponerse de lo ocurrido p.^a la justa deliberacion.

El q.^e representa podria analizar el of.^o de Paz y hacer palpable lo insustancial y quimérico de sus asertos, pero como V. E. conoce el lugar, y ha visto el asco, y por consiguiente se procura hacer la Matanza, y q.^e los vientos reinantes ahuyentan de la Poblacion p.^a su direccion, contraria los vapores insanos q.^e con menos cuidado, pudiera extalar la corrupcion de las carnes o dentro de las Reses, no beneficiadas, solo se dirá algo p.^a lo q.^e respecta a el corral dentro de la caja del Arroyo. Suponiendo sin conceder lo jamas q.^e este Vicind.^o se provea de agua de tal Arroyo como en la Matanza de Pajo, podria preguntarse, cual es el menor

ORIGINAL IN BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA. PERMISSION TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OBTAINED FROM THE DIRECTOR.

cabo, ó daño, cierto q^e el ganado puede ocasionar
 en el Agua, pero ^{ya} dice en seguida q^e el batim^{to}
 y suciedades q^e adquiere p^r la correccion á la
 Matanza &c. Valganos Dios p^r cosas q^e es cru-
 puloso del bien público, aparece aquel Sr.
 Rojo, si no lo conociésemos, quizás ^{embogariamos} la ~~emboga-~~
~~ria~~ á alg^o encanto pero :: Volvamos á el
 asunto, en cuanto el batim^{to} no tiene duda
 q^e el Agua sufrirá alg^o p^r pocas horas, del
 ganado q^e se mantiene en el corral, dur-
 ante la Noche, hta. ^{las} 5 ó 6 de la mañana, mas
 como el Agua es cor^{te} y su curso veloz, se sigue
 q^e p^r las 8 ó 9 del dia en q^e alg^o mujeres pudier-
 an ir á lavar, ya es muy probable haberse at-
 entado completamente del batim^{to} q^e ocasionara
 el ganado. De la misma Agua toman los q^e
 trabajan en la Matanza, p^r quantos usos en
 ella son necesarios, y ciertam^{to} q^e alg^o concurrentes
 q^e han solido tomarla en años anteriores. ni la
 han tachado de batida, ni mucho menos
 han percibido alg^o mal sabor p^r las suciedades
 q^e segⁿ Rojo adquiere, p^r la correccion de la Matanza.
 Queda dho. q^e no se concede el q^e este Vecind^o
 p^r q^e esto es notoriamente falso, y bien difícil, le seria
 á Rojo, el probar q^e haya 4 ó 6 familias q^e
 beban de aquellas aguas.

De lo dho. de las contestacion^{es} q^e en copias se incluyen
 y lo q^e es mas sobre todo de la inoportunidad de la

provida dictada p.^r Rojas y corroborada injustamente
p.^r el Sub. Prefecto, se sigue y no se puede dudar
q.^e socolar de bien publico habrá querido vengarse
de haberles llevado á mal y hechado en cara
el permiso, de vender licores el día de San Juan
contra la prohibición de V. E.

El q.^e representa no ha sido el prim.^o q.^e ha hecho
corral de la caja del Arroyo, y Matanza de ag. sitio,
pero ni antes, ni desp.^s ha llegado á entender nin-
gun reclamo de parte del vecind.^o ni q.^e se le haya
seguido el mas leve perjuicio.

P.^r últ.^o el ex parte obsequio la disposic.^o del Juez y del
Sub Prefecto, sin quererse prevaler de la just. q.^e le
asiste, del dro. de servidumbre adquirido sobre ag.
parage, p.^r los años q.^e de él ha estado en poses.^o,
ni tampoco de su actual empleo p.^r llevar á efecto
su matanza; contentándose solo con hacer, como lo
hizo, la debida protesta, muy confiada, en q.^e V. E. se
servirá disponer el q.^e se le rezasen los gastos in-
pendidos y perjuicios ocasionados, q.^e equitativa-
mente calculados ascienden á \$200 sirviéndose
V. E. igualmente hacer reprehender á Rojas y Sub. Pre-
fecto, p.^r la arbitrariedad con q.^e dictaron su
antojo, ni mas razon q.^e el quererla tener Por
tanto.

(Al margen dice) Monterey 15 de Oct.^o de 1829. Pase
á informe al Sr. Prefecto del Segundo Dist.^o p.^r q.^e
esponga al q.^e cosa q.^e le ocurra sobre el contenido

al batim^{to} de los ganados, y demas sujecidad q^e ad-
quiere el agua espresada con conceccion á la matanza
q^e se hace en el lugar indicado p^r cuya razⁿ espero q^e
impuesto V. del asunto, fundado en la just^a suspenda
dha. matanza en el punto citado, y verificarla a prop^o
mandose p^r la parte del Castillo de la Playa, y de no
serlo, convento este punto, lo hará p^r la parte del
Norte en los extramuros de esta Poblacⁿ con secto
á la comunicacⁿ transcrita, merecere á V. se
sirva decirme; si está ó no, en las atribucⁿ del
Sr. Pajo, el dictar esta clase de disposicⁿ, y en caso
afirmativo, si la ocasion de intimarla p^r este,
es ó no oportuna, atendidas las circunstan^{as}. Hace
bastant^{es} años q^e se ha acostumbrado p^r mi y p^r
otros hacer matanzas en aq^l lugar, y si el juez
Pajo ha previsto ahora males q^e los gobernantes
anteriores han desconocido, ó no han querido evitar,
parece segⁿ toda just^a, q^e debis indicarlo anticipa-
damente, y no esperar el momento de estar al prin-
cipiarse la matanza, desp^s de haber arrojado los
grandes gastos q^e ocasiona la construccion del Corral,
Tasajera, conduccion de Sena. &c. &c. Pregunto á V.
y lo repito si está en las atribucⁿ del citado Sr. Pajo
el ingerirse como autorid^d politica sup^r en este
destino, en asunto q^e creo puramente anejo á la
policia, y p^r consig^{te} privativo á mi entender
de esa Sub-Prefectura, pero sea de esto lo q^e fuere,
tendra V. á bien resolverme, si debe ó no llevarse

á efecto la disposic.^o transcrita, y si deliberase V. p.^o
la afirmativa, desde luego protesto unas 2, y 3
veces, y cuantas en dho. sean necesarias, los per-
juicios, atrasos y menoscabos q.^e se me sigan.
(Copia). pp. 651-2.

1839 - Junio 28 - Sta. Párba

Reymundo Carrillo, á Guerra y Noriega
Sobre Establecim.^o de Matanza.

Consecto á la pregunta q.^e V. medice sobre q.^e si po-
dra el juez Dn. José M.^a Pajo, de dictar esta clase de
disposic.^o á q.^e se reduce su nota, digo como estas
ya estan puestas p.^o las leyes q.^e nos rigen, los jueces
deben llevar á efecto su ejecuc.^o p.^o lo mismo dho.
Sr. Pajo, puede verificarlas en cumplimiento de su de-
ber, con la investidura de juez, inmediato á
estos negoc.^o de policia, advirtiendq.^e á la voz
desempeña la Sindicatura, cuyo funcionario pro-
bable q.^e ha conocido siempre en estos asuntos
seg.^o se ha observado. Los Sub-Prefectos son el or-
gano p.^o hacer cumplir y vigilar sobre los jueces,
y en su totalidad, tener todas las facultad.^o anexas
á su empleo, pero esto no evita q.^e dhos. jueces tom-
en estas clases de medidas en salud del Pueblo,
haciendolas ver al Sub-Prefecto p.^o su sustenim.^o
si son con justicia. Es publico con perjuicio q.^e

resulta con la matanza q.^o se pretende hacer en el
punto donde está, contigua a la Poblac.^o material-
mente se encarga, en el decreto de 1837, el aseo q.^o
deberá hacer en corrupcion. y hediondez. igualmente
en ese Arroyo es donde lavan mas de 30 Mujeres,
dentro de cuya caja está formado el Corral y se-
guramente se regaria y se batiria, la agua que
dando esta parte de familias, sin auxilio, como
tamb.ⁿ p.^a tomar de dha. Agua, p.^a alg.^o no tenerse
de donde tomarla y solo de allí, p.^a lo mismo
clama just.^a y es de mi deber atender al mal
q.^o se va a causar, y espero de V. q.^o en atencion
a lo espuesto lleve a efecto la disposicion del
juez.

(Copia).

f. 652-3

0 1839 - Junio 28 - Sta. Bárbara

Guerra y Noriega, al Sub. Prefecto de Distrito.

Cuando transcribí a V. ayer la disposic.^o del juez
interino Rojas, fui puramente p.^a lo cree necesario p.^a
mis ult.^o reclamos, mas nunca persuadido de
q.^o V. contrariase aquella deliberacion, aun
cuando fuese desnuda de just.^a Hace pocos dias
q.^o el mismo Rojas, olando la orn. publicada p.^a
mandato del Exmo. Sr. Gob.^o del Departamento, dis.

licenc.^a p.^a vender licores y pacitamt.^a p.^a cometer
 un cumulo de desord.^o q.^e escandalizaron á los q.^e
 tuvimos la desgracia de palparlos, y a pesar de
 de q.^e p.^a
 mi mismo, como Jefe Militar de este punto, se
 le insinuó á V. la arbitraria tropelia de Rojo,
 y q.^e p.^a ella debia ser multado y severamte re-
 prehendido, procure V. solo p.^a su atentado, y el
 mal quedó hecho sin la condigna satisfaccion.
 Alg.^o otro exemplar podria citar, pero lo reservo
 p.^a tribl. Sup.^r. Toda la contestac.^o q.^e V. da á mi
 of.^o de Ayer, es contraida á querer probar q.^e
 Rojo obró acertadamte con autoridad legitima,
 en prohibicion hacerla la matanza en el lugar
 acostumbrado, y se desentien de V. grandemte
 sobre la p^{re}gta. esencial, de si era ó no en tiempo
 oportuno la tal disposicion, asi como de los per-
 juicios q.^e de ella se me siguen, pero como la
 suerte de V. es juramte el subscribirse á lo q.^e
 Rojo determine, nada es de extrañar su silencio,
 en cuanto no tenga relacion con este principio.
 El Exmo. Sr. Gob.^r conoce perfectamte el lugar á
 donde se ha hecho la matanza, y plaseo y lim-
 pieza con q.^e se ejecuta, p.^a consiq.^{te} es probable
 q.^e podra resolver lo q.^e estime justo, pero yo no
 tengo embarazo en asegurar ahora y siempre, q.^e los
 perjuicios á la Poblacion q.^e el Sr. Rojo decanta, y
 altamte. confirma, los tengo á los menos por

267.

muy exagerados sino son enteramente ilusorios.
Ayer protesté en debida forma el hacer las re-
clamaciones, por los perjuicios y atrazos
q^e se me originan, y ahora lo repito nuevamente
por conclusion de mis protestaciones con V.
relativas al presente asunto.

pp. 633-4.

1839 - Agosto - Sta. Laro^a.
Valentin Cota al Gob^o.

Consecuencia al interrogatorio q^e V. E. se sirve
hacerme en su carta ofic. de 22 del corr. relativo a la
instancia q^e ha dirigido a ese Gob. el Sr. Cap. Dn.
José de la Guerra y Noriega dijo:

A la 1^a p^{ta} q^e es cierto q^e en el lugar ahora se le ha
impedido, ha hecho su matanza a pulmón sin inter-
cecion por bastant^e años, aun q^e no tengo pres^{ta} el mun^o.

A la 2^a q^e nunca he sido, decir q^e el vecind^o se haya
quejado ni en poca ni en mucha parte por hacerse
allí la Matanza.

A la 3^a q^e tampoco he sido q^e dicha matanza perjudique
al publico notablem^{te} ni por el mal olor de las carnes
ni por el braques de la agua donde se encierra el fan-
ado, lo prim^o por q^e he visto q^e frecuentam^{te} se que-

no todo lo q.^e se corrompe antes q.^e pueda in-
ficiosiar el aire, lo 2.^o p.^o q.^e el arroyo en cuya caja
se hace el Corral, si no tiene agua corte. quando se
hace la Matanza y entonces ni puede baxarse ni
traquearse, si si la tiene, como el Ganado, solo se en-
cerra p.^o la noche, y p.^o lo comun se suelta antes
de las 6 de la Mañana, se sigue se q.^e p.^o las 8 o
9, q.^e alg.^o del vecind.^o puedan hacer uso de ella, debe
ya estar asentada.

A la 4.^a q.^e no tiene duda q.^e cierto notorio q.^e al Cap.^o
ha hecho su matanza en el lugar expresado, deberia
la policia haberle avisado con tiempo anticipada, se p.^o
calificadas causas, se ^{me} impidiese el continuar en
a q.^o parte.

A la 5.^a q.^e es notorio q.^e el citado Cap.^o tenia hecho
el corral, tasajera y todo hito y traido, el Ganado quedo
solo intimo q.^e no hiciera allí la Matanza.

A la 6.^a q.^e mediante lo relacionado no tiene duda q.^e el
expresado Cap.^o haya sido perjudicado injustam.^{te} y
seg.^o me calculo, graduo, q.^e pueda ascender a 180 p.^o
los atrasos y perdidas q.^e pueda haber tenido p.^o una
puid.^{te} regulac.^o Yes cuanto puedo informar a V.^o C.
en lo q.^e me ordena.

p. p. 655-7.

1839 - Julio 28 - San Luis Obispo
 Diego Olivera al Gob.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

En contestac.ⁿ á las preg.^{tas} q.^e se sirvo V.^o E. hacerme en su carta oficl. de 22 del corr.^{te} digo.

1.^o q.^e es muy cierto q.^e el Cap.ⁿ D.ⁿ Jose de la Guerra ha acostumbrado hacer su matanza en el mismo lugar en donde intento hacerla este año, á lo menos 3, ó 4 años hace; y es de advertir q.^e p.^{er} muchos años antes de hacer su matanza en el lugar de q.^e se trata, p.^{er} ha acostumbrado hacerla todavía mas adentro de la poblacion, á saber en el paraje llamado Puerta de la Viña, debajo de los olivos.

2.^o No se q.^e en ning.^{un} tps. haya habido queja sobre el particular, lo q.^e si sé es, q.^e en los 2 años q.^e yo serví de Alcalde, no se me presentó queja ninguna.

3.^o Se debe suponer q.^e no se haya perjudicado al publico con hacer la Matanza en aq.^{el} lugar, cuanto el mismo publico no ha presentado queja sobre el particular, y mayor m.^{te} como me consta q.^e en los años abund.^{tes} de agua, las mujeres han acostumbrado lavar su ropa en el arroyo, q.^e corre abajo del paraje en cuestion.

4.^o No cabe duda q.^e la policia debia haber avisado al Cap.ⁿ oportunam.^{te} respeto la costumbre q.^e ha tenido de hacer la Matanza en el referido sitio, se.

presumiere q.^e fué dañoso al publico.

5.^o Es publico y notorio q.^e tenia ya hecho el cap.ⁿ su corral, tasafora y demas cosas necesarias p.^a hacer su matanza, y q.^e ya habia llegado una partida de ganado, con el destino de matar, antes q.^e la just.^a le intimase q.^e no debia hacer la matanza en aquel lugar.

6.^o No hay duda q.^e al cap.ⁿ se le han seguido muchos daños y perjuicios, con haber visto, obligado á trasladar su matanza á otra parte, desp.^s de haber hecho todos los gastos en el lugar acostumbrado; pero yo no me atrevo á decir á quanto habrán ascendido dhos. perjuicios, p.^a yo me salí de Sta. Fé de B.^a el mismo dia q.^e se le intimó la mudanza de la matanza.

Es quanto tengo q.^e decir á V. E. en contestac.ⁿ á las preg.^{ts} q.^e se ha servido hacerme en su citada carta ofic.^a y si en alg.^a otra cosa pudiera yo servir á V. E. no tiene mas q.^e mandar á su obsecuente servidor.

f. p. 658-60

o 1839 - Naveg - Ang.^o

Tapia y Narciso Botello al Gob.^o

Siendo cierto como entiendo q.^e lo es cuanto espone el Sr. Cap.ⁿ D.ⁿ José de la Guerra y Noriega en su represen-

tacion, q.^e hta. cosa, ha puesto su matanza de
100 pasas, distante de su cosa, ha puesto su matanza
y con asío, no tiene duda q.^e tanto el Ex. Juez del Rey,
Dn. José M.^a Rojas, como el Sub. Prefecto, Dn. Reynun.^e
Carrillo, q.^e lo Apoyó, no procedieron con el acierto
debido, y q.^e el caso ecéfia, p.^r q.^e debieron prevenir
antes de q.^e el Sr. Noriega, emprendiera sus gas-
tas p.^a dha. matanza, el perjuicio q.^e p.^r ella iba
á recibir el publico, (segun espresan) lo q.^e parece
ha quedado desvanecido con los informes q.^e an-
teceden. En quanto puedo decir á V. E. en el parti-
cular, á virtud del sup.^o marginal de f.^o 1.^a
pp. 660-1.

+ 1839 - Julio 13 - San Juan
Arguello al Gobernador.

Que se pondrá luego en marcha, á ese punto.
pp. 662-3.

+ 1839 - Julio 5 - Arg.^o
Mat. Requena al Gob.^o

Que no puede asistir á la asamblea p.^r q.^e
está enfermo. (Duplicado.)
pp. 664-8

+ 1839 - Julio 10 - Sonoma
Vallejo al Comis. Interino.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que no hay bastante para el pago de las tropas
y empleados del Departamento q. e. el Com. Gral.
podrá auxiliar con 8 ó 10,000 pesos.

f. f. 669-70

+ 1839 - Julio 10 - Sonoma
Vallejo al Gob. Alvarado.

Que pr. sus enfermedades transfiera el Gob.
al ser. Vocal, Man. Jimeno Casarin.

f. f. 671.

+ 1839 - Julio 18 - Monterey
José Rafael Gonzales al Gob. Alvarado.

Se excusa de no obedecer las citas p. reunirse
á la asamblea.

f. f. 672.

+ 1839 - Julio 27 - Mant.
Santiago Maguinser al Gob.

Le pide permiso p. comerciar en su buque p.
las costas; q. e. ya pagó los derechos Aduanales.

f. f. 673.

0 1839 - Julio 29 - Sonoma.
Vallejo al Gob.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Sr. Comte militar de Sta Bárba Cap.º de Caball.º Gn.º José de la Barra y Noriega con fhas 5 y 8 del corte. manifiesta á la Com.º Gral. de mi cargo, q.º el Sr. Juez de Paz de aquella municipalidad ha provocado una competencia con la Comand.ª Militar de dho. punto, cuyo origen es haber procedido aq.º á la prision de un criado de dho. Sr. Comte y como este diese p.º terminado el asunto, despues de pasados los 3 dias de prision q.º las leyes demarcan á una jurisdic.º estrañã, p.º proceder y entregar el reo, á la q.º depende, dho. funcionario insistió en llevar al cabo, su provid.ª desp.º de fenecido el periodo indicado, ultrajando así el fuero divino de la milicia; fuero privilegiado q.º las leyes respetan, q.º en todas los países del mundo se ve como el merecido premio q.º eterniza la memoria de los buenos servicios de los militares honrados, y q.º ntras. instituc.º mejicanas garantizan de una manera inequivoca. En el estado ántes dho. la Comand.ª Militar reclamó el preso al juzgado de paz p.º pertenecer á aq.º fuero, y este se negó con descomedim.º, causa p.º la Com.ª Militar

hizo sacar el supuesto rey de la prisión en q.^a arbitrariamente estaba. Eso sucedió en Sta. Bárba, cuyas contestaciones se han remitido á la Comand.^a G. ral: estar jerce p.^a las leyes, el juzgado Militar de prim.^a instancia, y ha tomado las provid.^{as} q.^e le son peculiar.^{es} en estas clases de asuntos p.^a proceder en just.^a. La comand.^a G. ral: ó sea el juzgado militar de prim.^a instan.^a; obsequiando las leyes y tratando de conservar sin mancha el decoro, mutuo y el concierto armonioso q.^e debe reinar entre las autoridades civil.^{es} y militar.^{es}: con el objeto unico de evitar competencia nacidas de la ignorancia q.^e son spres. el origen de la conflagracion peligrosa de los puebl.^{es}, ha resuelto dirigirla V. E. la prest.^a nota, en demanda de q.^e p.^a mediode la poderosa influencia q.^e las leyes le conceden, haga entender al juzgado de paz de Sta. Bárba. el error q.^e cometió y q.^e se abstenga en adelante de promover competencias con aquella comand.^a militar, á quien la general ha recomendado la mejor armonia con las autorid.^{es} civil.^{es} de aquel pueblo, y de no faltar p.^a motivoalg.^o á su reciproca proteccion.

(Al margen dice) Agosto 10 de 1839, = Se contesta transcribiendo el of.^o del Comte. de Sta. Bárba.

f. 6^o 4-6.

1839 - Agosto 2 - Rancho de Ntra. S. de la Merced. 275.
 Ign.º Martínez á Alvarado.
Sobre ciertas cargas de la cta. de diezmos.

El Sr. Ign.º Martínez, Tente Retirado y Agregado á la
 Comp.ª de S.º Fran.º ante V.º E. repres.ª diciendo: Que
 en tpo. de Sr. Gov.º D.º Luis Argüello, siendo comis.º
 D.º Ant.º Osio, me cargó en mi cta. de importe del
 Diezmo: en tpo. de Sr. Echandiá, Sr. D.º José Figueras,
 siendo comis.º D.º Rafael González, representante aser-
 ca del diezmo q.º se cobraba en pie, y decreto
 mandando al comis.º D.º Rafael González.

Me cargaré á mi cta. su importe; y ahora ha-
 biendo mandado el Sr. Prefecto D.º José Castro, re-
 caudar los diezmos de este año de 1839, comision-
 ando p.º su colector al Sr. Luis Chaboya, quien
 me encontré en camino p.º S.º Juan Baut.º y quan-
 do regresé ya lo encontré en el rancho de Sr. Ant.º;
 p.º lo q.º ahora ocurre á V.º E. á fin de q.º tomando
 en considerac.º lo q.º antes llevo referido, libre las
 ord.º al Sr. comis.º de esas cajas, me cargue á mi
 cta. el importe de 100 cabezas del heredero de
 este año q.º graduo pueden haber nacido p.º
 no saber punto fijo la nacencia, p.º tanto.

A V.º E. ocurro tenga en considerac.º esta mi solicitud,
 p.º hace alg.º años q.º no se me socorrió en nada
 p.º esa comisar.º, gracias q.º espero alcanzar.

(Al margen dice) = Jimeno = Mont 430 de Agto de 1839.
De conformidad con lo pedido p. el int. en esta
inst. la. Comuniquese al Comis. en este punto y es-
ta resoluc. p. a. q. e. haga el cargo correspt. el q. e. repre-
senta.

pp. 667-8.

o 1839 - Agto 6 - Sr. Luis Rey

Pio Pico al Gob. Int. Man. J. Casarin

Respuesta a las citas p. a. q. e. asista a la Asamb.

Es en mi poder la nota ofic. de V. E. fha. 22 de
Junio p. p. en la q. e. me dice q. e. siendo yo nombrado
Diputado propietario de la Exma. Junta Departam.
debo concurrir al punto de Mont 4 p. a. el dia 1.º del
prest. mes de Agto, en q. e. debera instalarse dha.
corporacion, y no habiendo podido emprender
mi marcha, p. hallarme quebrantado de sal-
ud luego q. e. me hallé restablecido lo verificare.
Lo q. e. digo a V. E. en contestac. a su citada nota
y p. a. q. e. si V. E. lo tuviese a bien lo haga prest.
a la Exma. Corporacion.

pp. 679-80.

0 1839 - Set. 5 - N. S. de Guadalupe

J. Ant.º Garraleta al Com.º de Sta. Bár.ª Guerra y
Noriega.

No es imposible absolutam.º poder obsequiar la
orden q.º V. me comunica en su apreciable nota
fha. 29 del mes p.º p.º á virtud de estar destinada
la mayor parte del equip.º, armias etc, p.º la
Comp.ª de Loreto de orn. del Sup.º Gob.º Nacional,
la q.º se me ha comunicado á mi llegada á
este punto y q.º antes la tenia ya recibida p.º el
Cap.º de esta Comp.ª D.º Andres Castillero quitan-
do aqui p.º la mencionada, mucho menos de lo q.
es necesario. Como q.º no depende de mi el obse-
quiar la referida orn.º. ha dado eta.º con ella al
Com.º Pral. de la Paz p.º q.º determine lo q.º con-
sidere conveniente.

p.º 681-3.

+ 1839 - Set. 9 - Sonoma

Vallejo á Gov.º Alvarado.

Se pide una entrevista en uno de los Puntos de
Sta. Clara ó San José (Reservado).

p.º 684.

+ 1839 - Sete. 9 - Sonoma.

Vallejo á Gob. Alvarado.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se sugiere la organizacion de ciertas fuerzas en atencion á alg. síntomas funestos q. advierte.

f. 685-7.

+ 1839 - Sete. 9 - Sonoma.

Vallejo á Gob. Alvarado. Sobre organiz. de fuerzas milit.

Sin duda las causas q. son objeto de la ult. comunicacion de ese Gob. f. 14 del corte, son el resultado de vehementes indicios y pasos de producir un movimiento de la fuerza armada; incuestionable es la facultad y el parte 2.º del Art. 3. de la ley de 20 de Mayo de 1837, concedida al V. p. disponer de la fuerza en los terminos q. ella expresa, pero es cierto al mismo tps q. la com.ª gral. no tiene actualmente ni la mitad de las tropas q. son necesarias para descubrir los puntos militares q. el Gob. Sup. y sus leyes le previenen. Seria muy largo referir á V. E. las causas q. han motivado la paralización de un objeto de la mayor import.ª para esta Calif.ª digna por cierto de mejor suerte, solo será reducida esta nota, q. con respeto dirigirá V. E. la com.ª gral. á significarle q. desp. de haberse librado á las autoridades por el Gob. Departam. tal las

ord.^o necesar.^o á efecto de q.^e facilitaren el reclutamiento
seg.^o ordeni, no han tenido el menor resultado, p.^o dhas.
autoridades solo han entregado alg.^o ladron.^o p.^o el ser.^o,
en terminos q.^e los Com.^{tes} á quienes ha correspondido, han
visto en la necesidad de no admitirlas p.^o ser contrario á
las leyes y al decoro del ser.^o Estas razones y la circunst.^o es-
trañavertida en la citada nota del V.^o E.^o de pedir q.^e las
guarnicion.^{es} de Mont.^o y S.^o Juan no se muevan, sino q.^e
queden á disposic.^o del Gob.^o Departam.^{to} en union de su
Com.^{te} hacen creer á la Comand.^a gral. q.^e no se ejecutiva la
necesidad de la tropa q.^e se solicita. iii Quince hom.^{es} Sr. Gob.^o
iii no es la fuerza q.^e ha de mantener la tranquilidad inte.^o
del Departamen.^{to}

En los puntos del Sur no se han negado aquellos Com.^{tes} mi-
litares á facilitar fuerza armada á las autoridades poli-
ticas cuando la han necesitado, y en tal virtud esta Com.^a
gral. ha librado repetidas ord.^{es} con tal objeto, haciéndolo en
este correo p.^o q.^e lo verifiquen luego q.^e sean requerid.^{os} legalm.^{te}
Las guarnic.^{es} de Mont.^o y S.^o Juan deben siempre mantenerse ba-
jo la sujecion legal de su leyes, la Com.^a gral. no es arbitra p.^o dis-
poner q.^e las fuerzas permanent.^{es} se pongan á disposic.^o total
del Gob.^o Departam.^{to}, sin faltar á sus obligac.^{es} Ademas de las
operac.^{es} milit.^{es} q.^e se puedan ofrecer debe la Com.^a gral. tener
un conocim.^{to} pleno p.^o así lo espresan las ordenanzas del
E.^o mandadas observar con el may.^{or} vigor, y mas espe-
cialm.^{te} en el lib.^o 6. tit.^o 1.^o Art.^o 6. cuando dice q.^e la defensa
de los Departam.^{tos} y su tranquilidad, será de su peculiar

cuidado. Es necesario, Sr. Gob^o; no confundirnos! Si V.E. tiene facultad de disponer seg.ⁿ las leyes de la ffa. armada, supónese sin perjuicio de la responsabilidad q.^e reportasobre mi destino. Supónese organizada la guarnición, y pagada al p.^o lo ménos medianamente; pero cuando ni a quello ni esto sucede; ¿q.^e cree V.E. q.^e se puede esperar? Males, males y mas males; trastorn^o, convulsion^o, incendios peligrosos, el país puesto en el funesto disparador de la grra. civil, y entregado á las garras de sus mas riesgosos rivales.

Concluiré diciendo á V.E. q.^e será muy conveniente q.^e el Gob.^o Departam^{tal} se sirva decir qual sea la conspirac.ⁿ q.^e se manifiesta en los puntos del sur, p.^o la Com.^a está interesada en el decoro justo debido al Gob.^o, y dar pruebas de q.^e serán spre. sus operac.^o marcadas con la espada lícita de las leyes, estrictamente observadas, y no ser el instrumento del abuso arbitrario de los funcionarios.

f. p. 688-92.

+ 1839 - Sete. 20 - Mont⁴ Jiquero
Gob.^o Alvarado á Gob.^o Int.^o Casarin.

Se transcribe comunicac.ⁿ del Ministro de lo Interior, en q.^e los nombram^{tos} de Castro y Negrete como Prefectos del 1.^o y 3.^o Distritos están aprobadas, pero no el de Cosme Peña p.^o el 2.^o.

f. p. 693-4.

+ 1839 - Sete. 20 - Mont. 4.
Alvarado á Casarin.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Dice q. el ^{de Méf.} Presidente lo ha nombrado Goberna-
 dor, Propietario.

f. 695-6.

+ 1839 - Sete. 20 - Mont. 4
Alvarado á Casarin.

Que quedó enterado el ^{de la Rep. a} Presid. de haber termin-
 ado la revolucion, y ^{quedar} prestablecida la paz y el orden
 público.

f. 697-8.

+ 1839 - Sete. 20 - Mont. 4
Alvarado á Casarin.

Se transcribe comunicac. ⁿ del Ministro del Interior
 relativa á la organizac. ⁿ del Departam. y sus
 empleados.

f. 699-700

+ 1839 - Sete. 20 - Mont. 4
Alvarado á Casarin.

Que los jueces de Paz han de ^{ejercer} ~~ejercer~~ las fun-
 ciones de los Juzgados de 1.ª Instancia.

f. 701-2.

+ 1839 - Set. 20 - Mont⁴
Alvarado á Casarin.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Se transcribe comunicac^{on} del M^{tro}. del Interior
 sobre los decretos de la junta Depart^l.
 relativos á la eleccion de diputados al Cong^o.
 f. p. 703-4.

+ 1839 - Set. 20 - Mont⁴
Alvarado á Casarin.

Relativo á la Division de Calif^a en distritos y
 partidos.

f. p. 705-6.

+ 1839 - Oct. 16 - Sonoma.
Vallejo á Gov^l Alvarado.

Que el jefe de Ind^o. Solano, solicita permiso
 p^a pasar á esa Cap^l. con 80 Ind^o.

f. p. 707

+ 1839 - Oct. 31 - Mont⁴
Vallejo al Gov^l Alvarado.

Se transcribe comunicac^{on} del M^{tro}. de Guerra, rela-
 tivo á los intereses del pais; q^e los poblad^{es} en

la frontera debería ser principalmente naturales
pp. 708-10

+ 1839 - Oct. 29 - Mont. 4
Vallejo á Alvarado.

La Com.^a Gral. le vuelve á instar á una entrevista p.^a tratar asuntos g.^{rales}.

pp. 711-12.

+ 1839 - Oct. 29 - Mont. 4
Vallejo á Alvarado

Participa ^{que el Gob.^o sugiere p.^o el} haberse puesto sobre las armas una fuerza de infant.^a compuesta de 95 hombres, aumentando el aumento hasta el n.^o necesario para defender la frontera.
pp. 713-5.

+ 1839 - Oct. 31 - Mont. 4
Vallejo á Alvarado.

Samenta q.^e no hayan llegado á un arreglo en su entrevista, y q.^e hayan sido despedidos alg.^o ofic.^o sin que él lo supiera.

pp. 716-20.

+ 1839 - Nov. 12 - Sonoma.

Vallejo al Gob.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que la Com.^a Gral. se ha enterado de la aprobacion
q.^e de su persona hizo el Sup.^o Gob.^o, como Gob.^o
del Departamental.

fr. 721.

0 1839 - Nov. 13 - Sonoma

Vallejo a Alvarado. Sobre propuesto viaje del 1.^o a Méx. - mala
intelig.^a p.^a arreglo de asuntos publicos.

La ult.^a nota de V. E. de 1.^o de corr.^{te} parece q.^e no
tuvo otro objeto q.^e el de dar pábulo a mi regreso a
estos puntos, y a estrañar q.^e no hubieses ya marchado
a la Cap.^l de la Republica a objetos de grande importe
como indique a V. E. a hacer mérito de no haber con-
tinuado las conferencias etc.,

A lo prim.^o no puedo menos q.^e decir a V. E. q.^e mi
regreso al norte, no lo consideré como verificado con
intencion de no salir mas, p.^a q.^e dos dias de camino
no serán causa p.^a resolverme, a no cumplir mi
propósito; mas cuando efectivamente es neces.^o q.^e el
Sup.^o Gob.^o este orientado de la q.^e este pais necesita
etc, etc, Debe V. E. considerar mi salida al norte
como p.^a dar una fuerza impulsiva a mi vuelta q.^e
sin duda será hta. la Cap.^l, si satisfactoriamente

no se arreglan los asuntos grates. V. E. conoce, q^e aunq^e no pertenezca á la clase de los homb^{os} encargados especial y popularm^{te} p^a hacer el bien del pais, no dejaré de informar al Sup^o Gob^o y á la nacion todo lo q^e con verdad es y puede ser útil, lo q^e le conviene y lo q^e actualm^{te} necesita, sin mas rodeos ni intereses, q^e verdades brillant^{es} no desconocidas de mi genuino lenguaje;

Este es el deseo q^e me anima tanto á marchar á la Cap^a, en donde existe el Manantial de estanciente sociedad, de cuya robusta influen^a no debe parecer actualm^{te}.

En cuanto á lo 2^o, tambⁿ V. E. conocerá de donde puede partir la idea de dar p^o concluidas las conferencias, p^o mej^{or} dho, p^o q^e las indicac^o de V. E. en la prim^a entrevista solo vi indicacion y ning^u disposic^o p^a resolver las cuestiones p^o si mismo, y en fin q^e al verdadero objeto de mitar deseada conferencia, V. E. no satisfizo las insinuaciones q^e verti con respecto á un arreglo gral. Repito ahora q^e el Pais marcha á su ruina, sino se remedian los abusos, aunq^e estos tienen de contrapeso la paz q^e reina; pero no será eso mas q^e un poco de tiempo de duracion.

Dejo con esto contestada la citada nota de V. E. teniendola satisfaccion de reinterarle mi cordial atencion.

Jpr. 1722-4.

0 1839 - Dicre 26 - Sonoma.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vallejo á Gob. Alvarado, sobre depredaciones de indios
en San José. Falta de fuerza pública

Con 13 dias de atraso se recibió en esta Com.ª gral la nota de V. E. de 13 del actual q.º contesto. Ella contiene ciertamente un acontecimiento lamentable; pero neces.º en las actuales circunstancias, p.º q.º no contando con las fuerzas competentes en los diversos puntos q.º se necesita, vendremos á pasar en q.º al cubrir uno se descubra otro, siendo el resultado de este precario y falso sistema la pérdida de la fuerza física y la moral con q.º se debe contar, el Gob. p.º hacer respetar si quiera sus medidas, y p.º q.º los pueblos, los ciudadanos, la propiedades, contando una fuerza dispuesta á mover, no sean despreciada de los indios. La Com.ª gral. ha tomado medidas sobre el asunto de Sr. José, y ha librado las ord.º necesar.º al Cap.º D.º Jesus Vallejo, com.º de aquella frontera p.º arreglar una expedición.

J.º. 7/25-6.

0 1839 - Dicre 30 - San José.

José de Jesus Vallejo á su sobrino.

El certido q.º estaba en Sta. Clara se salió de la contrata q.º tenía en la Mis.ª, y q.º lo agusté en este est.º

bajo de la condicion q^e si el Gob^o. lo aprueba. Que-
da y sino se va pagandole el tpo. q^e haya servido
a razon de 20 p^o. mensual. Este hombre nada le
grava al Est^{do}. de su mismo trabajo, sale su pago
y queda beneficiado el Est^{do}. y todo el publico. Or
q^e si quiera hayan donde comprar.

p. 727.